



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

---

**INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE  
LA ENTIDAD**

**Al 31 de octubre de 2017**

**I. INTRODUCCIÓN**

El presente informe reporta la implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad al 31 de octubre de 2017, que se encuentran registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SAGUWEB) y en el INFOPRAC, en cumplimiento de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 4 de mayo de 2016 su modificatoria según Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.

**II. COMENTARIOS**

Comprende el seguimiento de la implementación de las recomendaciones producto de los informes de auditoría (Exámenes Especiales, Auditorías Financieras y Presupuestales, así como las Auditorías de Cumplimiento) emitidas por la Contraloría General de la República, Sociedades de Auditoría y por el Órgano de Control Institucional entre el 1 de enero de 2000 al 31 de octubre de 2017, seguimiento que corresponde al periodo de evaluación del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2017, reporta las recomendaciones en la situación de "Implementadas", "En Proceso", "Pendientes" y "No Aplicables".

Para establecer la situación de la implementación de las recomendaciones de los informes de control al 31 de octubre de 2017, se ha tomado en cuenta la información proporcionada por las diferentes áreas responsables de su implementación; las medidas correctivas adoptadas por la entidad se encuentran registradas por cada recomendación, en el Sistema de Control Gubernamental (SAGUWEB) y en el INFOPRAC.

**RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL**

Al 31 de octubre de 2017, se cuenta con un total de 257 recomendaciones, de las cuales 114 se encuentran en estado de implementadas, 94 se encuentran en estado en proceso, 111 en estado de pendiente y 38 se encuentra en estado de no aplicables, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro N° 1  
Resumen de Situación de las Recomendaciones al 31 de octubre de 2017 en el Sistema de Control Gubernamental - SAGUWEB

AÑO	SITUACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN					COMENTARIO
	Total	Pendientes	En Proceso	Imp'cm	N/A	
2001	30	0	20	4	6	Informe de Control n.° 037-2001-1-B360 Examen Especial a la UNHEVAL emitido por la CGR, en seguimiento.
						Informe de Control n.° 001-2001-0207, en seguimiento.
2002	48	0	2	31	15	Informes de Control n.° 004-2002-2-0207, en seguimiento
						Informes de Control n.° 006-2002-2-0207, en seguimiento
2004	10	0	10	0	0	Informe de Control n.° 001-2004-2-0207, en seguimiento.
2005	23	0	3	18	2	Informe de Control n.° 004-2005-2-0207, en seguimiento.
						Informe de Control n.° 001-2005-3-0360, en seguimiento
2006	21	0	3	13	5	Informes de Control n.° 004-2006-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.° 005-2006-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.° 034-2006-3-0360, en seguimiento.
2007	6	0	1	5	0	Informe de Control n.° 003-2007-2-0207, en seguimiento.
2008	16	0	3	12	1	Informes de Control n.° 002-2008-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.° 004-2008-2-0207, en seguimiento.
2009	16	0	6	5	5	Informes de Control n.° 015-2009-3-0443, implementada.
						Informes de Control n.° 016-2009-3-0443, en seguimiento.
2011	21	0	7	11	3	Informes de Control n.° 002-2011-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.° 004-2011-2-0207, en seguimiento.
						Informes de Control n.° 0005-2011-2-0207, en seguimiento.
2013	12	0	7	5	0	Informes de Control n.° 011-2013-3-0465, en seguimiento.
						Informes de Control n.° 012-2013-3-0465, en seguimiento.
2014	19	0	11	8	0	Informe n.° 018-2014-3-0449, en seguimiento.
2015	11	1	7	2	1	Informe n.° 002-2015-2-0207, en seguimiento.
						Informe n.° 003-2015-2-0207, en seguimiento.
						Informe n.° 007-2015-2-0207, en seguimiento.
						Informe n.° 003-2015-3-0360, en seguimiento.
2016	12	0	4	0	0	Reporte de Deficiencias Significadas n.° 076-2016-3-0360, en seguimiento.
		3	0	0	0	Informe n.° 004-2016-2-0207, en seguimiento
		4	1	0	0	Informe n.° 005-2016-2-0207, en seguimiento
2017	12	0	2	0	0	Reporte de Deficiencias Significadas 2016, en seguimiento
		10	0	0	0	Informe n.° 434-2017-CG/COR EHC-AC, en seguimiento
TOTAL	280	11	97	134	38	

Fuente: Información del Sistema de Control Gubernamental – Situación de informes de Auditoría.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional -UNHEVAL

**Situación de las Recomendaciones por cada Informe de Control que se encuentran en seguimiento al 31 de octubre de 2017**

- 037-2001-1-B360 "Examen Especial a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL" (cuenta con 27 recomendaciones, 19 en proceso de implementación, 2 implementadas, y el proceso administrativo se encuentra prescrito, por lo que se reporta 6 como no aplicable).





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Recomendaciones n.ºs 2, 5, 18 y, 23:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar las recomendaciones, se requiere que en la Directiva sobre tratamiento de desembolsos de la UNHEVAL se considere la exigencia de opinión previa de las Oficinas de Asesoría Legal, de Presupuesto y Personal.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 257, 349 y 351-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente: "con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 art. 74° la DIGA es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia. Al final de la recomendación menciona que se debe considerar la opinión previa de la oficina de Asesoría Legal, ello no se debe entender como una inclusión de la Oficina de Asesoría Legal dentro de los órganos encargados de implementar la recomendación, al contrario deben incluir alguna disposición que establezca la necesidad de contar con el respaldo legal de la Oficina de Asesoría Legal al momento de autorizar determinados pagos, dado que la elaboración de la directiva indicada corresponde efectuar a la DIGA la implementación de la presente recomendación".

Cabe mencionar que mediante Resolución n.º 01308-2011-UNHEVAL-CU de 14 de junio de 2011, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de Pago a Proveedores por Adquisición de Bienes, Servicios, Obras y Proyectos de la UNHEVAL elaborado por la Dirección General de Administración.

Según el último párrafo de la recomendación, en la Directiva o Manual se debe considerar la exigencia de opinión previa de las Oficinas de Asesoría Legal, de Presupuesto y de Personal, respecto a la autorización de determinados pagos que requiere contar con respaldo técnico legal sobre la procedencia o no de tales desembolsos, no se aprecia que la autorización de los pagos requiere contar con respaldo técnico legal, como los contratos que son visados por Asesoría Legal no hace referencia el Manual de Procesos.

Por lo que, mediante oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, al espera de la respuesta. (En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 3, 7, 10, 14, 19 y, 24:

Mediante oficio n.º 345-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se solicita al Dr. Rosario Vargas Roncal, presidente de la Comisión de Implementación del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, literal D, a la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

Al respecto, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0203-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Presidente del Comité de implementación del Sistema de Control Interno, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector mediante proveído n.º 8826-2017-UNHEVAL-R de 28 de setiembre de 2017, remite al OCI el oficio n.º 015-2017-UNHEVAL-SCI de 13 de setiembre de 2017, en atención al memorando n.º 0203-2017-UNHEVAL-R, con el que el Presidente de la Comisión de Implementación del Sistema de Control Interno, informa el avance que ha realizado de acuerdo al nuevo modelo de implementación del Sistema de Control Interno aprobado resolución de Contraloría n.º 004-2017-CG, respecto al inciso d), están realizando la implementación de un sistema de control interno institucional, no solo gerencial, detalla:

Cuenta con 3 fases: Planificación (etapa I,II y III), Ejecución (etapa IV), Evaluación (etapa V).

Descripción			% de Avance	
Planificación	Etapa I	Acciones preliminares	1. Suscribir acta de compromiso	100.00%
			2. Conformar comité de control interno	75.00%
			3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno	25.00%
	Etapa II	Identificación de brechas	4. Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI	25.00%
			5. Realizar diagnóstico del SCI	100.00%
Etapa III	Elaboración del Plan de trabajo para el cierre de brechas	6. Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI	100.00%	
Ejecución	Etapa IV	Cierre de brechas	7. Ejecutar las acciones definidas en el Plan de trabajo	13.82%
Evaluación	Etapa V	Reportes de evaluación y mejora continua	8. Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI	
			9. Elaborar un informe final	
			10. Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI.	

Fuente: oficio n.º 015-2017-UNHEVAL-SCI de 13 de setiembre de 2017  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL

(En proceso de implementación)

**Recomendación n.º 11:**

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, se requiere informe documentado sobre la convalidación efectuada como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL a los docentes que ascendieron a la categoría de principal, perteneciendo a la categoría de asociado, informe pendiente de respuesta, (en proceso de implementación).

Sobre el particular, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.  
(En proceso de implementación)

Recomendaciones n.ºs 20 y 25:

Cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la oficina de Asesoría Legal informa al Rector de ese entonces, respecto a los pagos por concepto de subvención por productividad y trabajos extraordinarios, sin considerar los requisitos previstos en el reglamento, opina lo siguiente: "que se determine previamente que personal de la lista de la relación descrita en el informe de auditoría, han prestado sus servicios bajo un horario y que personal ha laborado en el cargo o desempeñado labores de responsabilidad y que estos últimos no han estado sujeto a un horario de trabajo; ya que estos últimos estarían sujetos a la aplicación de los considerandos de la subvención por responsabilidad. Que se proceda al descuento del personal administrativo y docente de la UNHEVAL sujeto a un horario de trabajo no han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de subvenciones, sabiendo para tal efecto cursarle una carta y otorgarle el plazo de 5 días para que cumplan con devolver se debe proceder al descuento respectivo. que no es posible descontar y aperturar procesos administrativo al personal contratado por servicios no personales que han prestado su servicios en los procesos de admisión, por cuanto ellos están dentro del supuesto establecido en el reglamento de subvenciones de admisión."

Al respecto, mediante oficio n.º 351-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017 se solicita a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, información documentada de la implementación de la presente recomendación, según lo informado al Rector.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención a los oficios n.ºs 257, 349 y 351-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente: con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 art. 74° la DIGA es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, corresponde ser implementadas por el órgano encargado (DIGA).

Anteriormente han requerido a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de un informe respecto a la procedencia de la recuperación de los citados pagos, emitiendo una serie de informes entre las cuales el informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009 que recomendó que se proceda a efectuar el descuento al personal administrativo y docente que no han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de subvenciones, debiendo cursar una carta y otorgar el plazo de 5 días para que cumplan con devolver lo indebidamente cobrado y en caso proceder a efectuar el descuento respectivo, el mismo que también fue comunicado con anterioridad al Rector mediante oficio n.º 019-2017-UNHEVAL de 5 de enero de 2017, comunico la emisión del informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Pendiente de respuesta (en proceso de implementación).

- **001-2001-2-0207** "Examen Especial a los Centros de Producción, periodo 2000" (cuenta con 3 recomendaciones, 1 en proceso de implementación y 2 implementadas).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 341-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Lic. Admón. Anatolio Castro Torres, jefe de la Oficina del Centro de Producción de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 071-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, mediante el cual, el Rector dispuso la implementación de la presente recomendación, y con proveído n.º 2149-2017-UNHEVAL-R, el Rector remite a su despacho el expediente del oficio n.º 49-2016-A-CPS-UNHEVAL de 28 de marzo de 2016 (30 folios).

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0205-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director de Centros de Producción y Servicios, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 449-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 449-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de Centro de Producción y de Servicios con oficio n.º 212-2017-UNHEVAL-JO/CP de 24 de octubre de 2017, informa la OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), entre otros lo siguiente:

- ✓ Ha realizado distintos requerimientos por mano de obra, insumos y materiales diversos para la siembra, mantenimiento y cosecha de los productos que comercializan dentro y fuera de la UNHEVAL, como maíz amarillo, maíz morado, frijol capsula, leche de vaca, queso.
- ✓ Con oficio n.º 030-2017-UNHEVAL-JO/CP de 7 de febrero de 2017, remite a la Dirección General de Administración -DIGA, solicitud de exoneración del 40% y 5% y remite proyecto de presupuesto de los Centros de Producción de enero a agosto 2017, adjunta el oficio n.º 014-2017-UNHEVAL-JO/CP de 24 de enero de 2017, en el que solicita a DIGA la exoneración del 45% dispuestas según resoluciones n.ºs 1639-2006-UNHEVAL-CU y 1792-2011-UNHEVAL-CU, dicha exoneración será para el logro de metas y proyecciones propuestas para el año 2017, reinversión en nuevas maquinarias y /o reparación, y entre otros gastos para cubrir las grandes necesidades que tiene cada Centro de Producción.
- ✓ Mediante oficio n.º 037-2017-UNHEVAL-JO/CP de 17 de febrero de 2017, remitió a la Directora de Planificación y Presupuesto, un informe donde comunican que las exoneraciones solicitadas y los informes para las conciliaciones ya se habían tramitado a las áreas respectivas. Solicita debido a que si les retienen el 45% tal como se estipula, los Centros de





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Producción no tendrían para el siguiente año la cantidad necesaria en su presupuesto para realizar labores programadas.

Asimismo, manifiesta con oficio n.º 030-2017-UNHEVAL-JO/CP solicito a la DIGA la exoneración del 35% de la deducción a favor de la UNHEVAL; la conciliación de ingresos y gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2016 se encuentra en la oficina de contabilidad; al hacerse cargo de la Oficina desde 7 de noviembre de 2016, dejaron un déficit de S/ 27 896,54 y al 31 de diciembre de 2016 han llegado a tener un saldo positivo de S/ 23 821,67.

- ✓ Con oficio n.º 049-2017-UNHEVAL-JO/CP de 6 de marzo de 2017, hace de conocimiento al Rector que la recomendación se encuentra implementada según el oficio n.º 049-2016-D-CPS-UNHEVAL informado por la Ex Jefa del Centro de Producción de Bienes y Servicios.
- ✓ Con Resolución de Consejo Universitario n.º 0879-2017-UNHEVAL de 15 de marzo de 2017, aprueba la exoneración de la deducción del 35% destinado a la UNHEVAL dispuesto con la resolución n.º 1639-2006-UNHEVAL-CU, en el presupuesto de ingresos y egresos 2017 de la Dirección del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL y aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del año 2017.
- ✓ Con Resolución Consejo Universitario n.º 0730-2017-UNHEVAL de 27 de febrero de 2017, aprueba la Directiva n.º 001-2017-UNHEVAL-DIGA-OC de Procedimientos Económicos Financiero de los Centros de Producción y Servicios de la UNHEVAL (CENPROSER).
- ✓ Menciona: "Con oficios N° 058 y 059-2017-UNHEVAL-JO/CP de fecha 23 de marzo de 2017 solicita a los Decanos de las facultades de Medicina Veterinaria y Agronomía, el apoyo con presentar un plan de actividades que se pueda desarrollar y poner en práctica, referente a la investigación y experimentación, donde nuestros docentes, alumnos y egresados, puedan desarrollar diferentes trabajos como tesis, practicas pre profesionales a desarrollar en los diferentes centros de producción de bienes y servicios con que cuenta la UNHEVAL, en lo pecuario y agrícola, y se oriente en un futuro, a mejorar la producción ganadera, porcina y de animales menores (patos, cuyes, gallinas, etc.)".
- ✓ Con oficios n.ºs 088 y 093-2017-UNHEVAL-JO/CP de 7 y 9 de abril de 2017, envía al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informe de la existencia de ganado vacuno en el Centro de Producción de Conobamba y Llullapichis, respecto al primero de los 22 animales existentes, 6 animales no cuentan con código patrimonial, tatuaje, raza entre otros datos, y sobre el segundo al 30 de abril de 2017 cuentan con 68 ganados entre adultas, jóvenes y crías, por confirmar su venta 2 ganados y por confirmar resolución y acta de ventas 21 ganados.
- ✓ Con oficio n.º 091-2017-UNHEVAL-JO/CP de 2 de abril de 2017, solicita al Vicerrector de Investigación, mediante una resolución autorice el encargo de S/7 499,00 para la adquisición de materiales e insumos, repuestos y mantenimiento de los tractores, vacunación de ganados.
- ✓ Oficio n.º 095-2017-UNHEVAL-JO/CP de 31 de mayo de 2017, solicita al Vicerrector de Investigación la exoneración de gastos de los Centros de Producción de recursos ordinarios, no han podido conciliar los ingresos y egresos (enero a abril 2017), de acuerdo a la Directiva n.º 001-2017-UNHEVAL-DIGA-DOC, las conciliaciones se realizan con toda fuente de financiamiento, incluyendo recursos ordinarios, recién a partir del mes de mayo empiezan a desembolsar dinero para insumos y semillas, teniendo los meses de enero a marzo improductivos.
- ✓ Oficio n.º 143-2017-UNHEVAL-JO/CP de 7 de julio de 2017, remite al Vicerrector de Investigación, informe del I semestre de gestión de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, lo siguiente:
  - **Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Llullapichis**, actividad principal es la crianza de ganado vacuno para carne, con una población de 71 vacunos, presupuesto asignado de S/14 456,00.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Reporta actividades realizadas, cantidad de personas que laboran: 03, así como ingresos y gastos efectuados de enero a junio de 2017, ingresos: S/17 400,00, gastos: S/16 429,00, saldo favorable de S/971,00.
- **Centro de Producción e Investigación Pecuaria Kotosh**, actividad principal es la crianza de ganado vacuno (producción de leche) y crianza de cuyes para consumo, con una población de 13 ganados vacuno, 4 alpacas y 828 de cuyes (reproductores, juveniles y lactantes), presupuesto asignado de S/38 464,00.
  - Reporta actividades realizadas, ingresos y gastos efectuados de enero a junio de 2017, ingresos: S/12 645,10, gastos S/15 787,10, déficit de S/3 142,00.
  - Apoyo a la investigación: Trabajo de investigación: "Caracterización temporal y espacial de los receptores de estradiol y oxitocina en el endometrio, útero y su influencia sobre la secreción de PGF2ALFA en las alpacas", dirigido por el Dr. José Francisco Goycochea Vargas.
- **Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Conobamba**, actividad principal es la crianza de ganado vacuno para la producción de queso y su comercialización, cuenta con 28 vacunos (adultos, juveniles y ternero), presupuesto asignado de S/7 448,00.
  - Reporta los ingresos y gastos de enero a junio de 2017, ingresos: S/2 595,90, gastos: S/5 665,00, déficit de S/3 069,10
- **Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchan**, actividad principal netamente agrícola y de apoyo a los docentes, tesis para realizar trabajos de investigación y la práctica de los alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias Agrícolas, el presupuesto asignado a julio de 2017 es de S/ 208 789,95.
  - Señala la propuesta del primer semestre del año 2017:

De enero a julio el cultivo de 29 hectáreas, entre maíz amarillo, morado y frijol canario, frijol capsula, maíz chala, maíz choclero. El presupuesto fue aprobado en el mes de abril, por lo que actualmente solo cuentan con 11 hectáreas sembradas, espera a fines del mes de agosto cumplir con las 29 hectáreas programadas para el primer semestre, el atraso de debió, además a la demora en la compra de insumos, semillas y demás recursos necesarios.
  - Otras actividades realizadas como inicio de la construcción del nuevo galpón de cuyes, con capacidad para 100 pozas, limpieza de canales de riego, entre otros.
  - Apoyo en la investigación: Tesis: "Comportamiento de líneas de quinua obtenidas por mutaciones, en la resistencia al MILDIU y su valor agronómico, en condiciones edafoclimáticas de Canchán – Huánuco – 2016" de la Srta. Tolentino Antonio, Nelsi Marlene, Facultad de Ciencias Agrarias – EAP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL.

Tesis: "Adaptación de tres variedades de Kiwicha en condiciones edafoclimáticas de Canchan – Huánuco – 2016 de la Srta. Liesel Analy Teodoro Inocente, Facultad de Ciencias Agrarias – EAP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL.  
Prácticas del Curso de Tuberosas, dirigido por el Ing. Sady Magino Bernardo;  
Prácticas de extensión agrícola por el Mg. Harry Santolalla Ruiz
  - Reporta ingresos y gastos de enero a junio, ingresos: S/106 854,81, gastos: S/146 166,70, déficit: S/39 311,89.
- **El Centro Recreacional de Kotosh**, es un centro recreativo y deportivo capaz de satisfacer las necesidades del usuario, garantizando el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria y de las personas que visitan, presupuesto asignado de S/. 70 820,80.
  - Reporte de ingresos y gastos de enero a junio ha generado ingresos: S/75 022,50 gastos: S/16 390,10, saldo: S/ 58 632,40.







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Según resumen de los ingresos y gastos realizados en los cinco centros de producción, informa que tiene un saldo de S/.14 080,41. Además, refiere que si toman en cuenta la existencia de fertilizantes, pesticidas, semillas, alimento para animales y medicinas en los almacenes de cada centro de producción, el saldo es de S/90 898,31.

**Cuadro resumen de los Centros de Producción, Investigación y experimentación  
Ingresos y gastos de enero a junio de 2017**

Centros de Producción y Experimentación	Ingresos			Egresos			Saldo a junio de 2017 S/
	Saldo de Insumos	Ingresos	Total	Personal	Gastos	Total	
C.P.I. y E. Lullapichis	820,00	17 400,00	18 220,00	10 200,00	5 329,00	15 529,00	2 691,00
C.P.I. y E. Kotosh	4 736,30	12 645,10	17 381,40	10 200,00	660,70	10 860,70	6 520,70
C.P.I. y E. Conobamba	645,00	2 595,90	3 240,90	5 100,00	0,00	5 100,00	-1 859,10
C.P.I. y E. Canchan	39 500,50	100 854,81	140 355,31	99 000,00	16 442,00	115 442,00	24 913,31
C.R. Kotosh	0,00	75 022,50	75 055,50	16 200,00	190,10	16 390,10	58 632,40
<b>Total</b>	<b>45 701,80</b>	<b>208 518,31</b>	<b>254 220,11</b>	<b>140 700,00</b>	<b>22 621,80</b>	<b>163 321,80</b>	<b>90 898,31</b>

Fuente: 212-2017-UNHEVAL-JO/CP y 143-2017-UNHEVAL-JO/CP.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL.

Del cuadro precedente, se aprecia que en el rubro ingresos sin el saldo de insumos y total de egresos, los montos reportados difieren en relación a los ingresos y egresos mencionados en cada centro de producción.

Asimismo, menciona que presentan limitaciones para el cumplimiento de sus proyectos, como son:

- Falta de atención de fertilizantes, semillas, abono y pesticidas en su debida oportunidad.
- Aprobación del presupuesto todavía en el mes de abril, solo para el primer semestre del año.
- Falta de personal para labores agrícolas.
- Falta de personal para el Centro Recreacional Kotosh.

Siguiere lo siguiente:

- La atención para cada Centro de Producción debe ser en el momento indicado y oportuno.
- Implementación de personal para el Centro Recreacional Kotosh.
- El requerimiento de los Centros de Producción sea directo, es decir que no tenga que pasar por tantas unidades.

En tal sentido, si bien se aprecia acciones que realiza la Oficina del Centro de Producción y de Servicios implementar la recomendación; sin embargo, se requiere que se cuente con un estudio de factibilidad para su implementación.

Asimismo, la administración de la entidad, tome en cuenta las limitaciones y sugerencias que expone el Jefe del Centro de Producción y Servicios para la mejora de la gestión.

Por tanto se encuentra en proceso de implementación.

- 004-2002-2-0207 "Examen Especial a la Captación y Depósito de los Ingresos Directamente Recaudados en la UNHEVAL 2001" (cuenta con 3 recomendaciones, 1 en proceso de implementación y 2 implementadas, respecto al proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, considerando el oficio n.º 0227-2017-UNHEVAL-R de 2 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera, la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que, mediante oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

- **006-2002-2-0207** "Examen Especial a la Oficina de Infraestructura, obras ejecutadas en el período 2001" (Cuenta con 45 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 29 Implementadas, y 15 no aplicables, estas últimas corresponden a la apertura de proceso administrativo el cual se encuentra prescrito según Resolución).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, , el oficio n.º 0227-2017-UNHEVAL-R de 2 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera, la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que , mediante oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

- **001-2004-2-0207** "Examen Especial a las Recomendaciones de los Informes de Control al 31.DIC.2002" (cuenta con 10 recomendaciones, todas las recomendaciones en la situación de proceso de implementación, tiene relación con el informe n.º 037-2001-1-B360).

Recomendación n.ºs 1, 3, 5, 7 y 9:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar las recomendaciones del informe n.º 037-2001-1-B360, la misma que tiene relación con la presente recomendación, pendiente de respuesta (en proceso de implementación).

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, pendiente de respuesta (en proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 2, 4 y 6:

Mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el oficio n.º 0227-2017-UNHEVAL-R de 2 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación. Se requiere resolución que determina la responsabilidad o no de las personas comprendidas en el informe de Auditoría 1999-S/N-SOA-Urbizagástegui, y el estado actual del proceso penal 334-2001 secuencial de la Sala n.º 0037-2008-0 seguido contra los ex miembros del a CORE UNHEVAL.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, pendiente de respuesta (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 8:

Cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la oficina de Asesoría Legal informa al Rector de ese entonces, respecto a los pagos por concepto de subvención por productividad y trabajos extraordinarios, sin considerar los requisitos previstos en el reglamento, opina lo siguiente: "que se determine previamente que personal de la lista de la relación descrita en el informe de auditoría, han prestado sus servicios bajo un horario y que personal ha laborado en el cargo o desempeñado labores de responsabilidad y que estos últimos no han estado sujeto a un horario de trabajo; ya que estos últimos estarían sujetos a la aplicación de los considerandos de la subvención por responsabilidad. Que se proceda al descuento del personal administrativo y docente de la UNHEVAL sujeto a un horario de trabajo no han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de subvenciones, sabiendo para tal efecto cursarle una carta y otorgarle el plazo de 5 días para que cumplan con devolver se debe proceder al descuento respectivo. que no es posible descontar y aperturar procesos administrativo al personal contratado por servicios no personales que han prestado su servicios en los procesos de admisión, por cuanto ellos están dentro del supuesto establecido en el reglamento de subvenciones de admisión."





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, se solicita informe documentado a la Oficina de Asesoría Legal de las acciones realizadas según lo informado al Rector.

Motivo por el cual, mediante oficio n.º 351-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017 se solicita a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, información documentada de la implementación de la presente recomendación, según lo informado al Rector.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 257, 349 y 351-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que, mediante informe legal n.º 1295-2017-UNHEVAL-AL de 27 de setiembre de 2017, manifiesta que a través del informe n.º 698-2009-UNHEVAL/AL de 18 de agosto de 2009, informó al Rector de ese entonces, opinó lo siguiente:

1. Que, la aplicación de las normas contenidas en el código civil, son aplicables supletoriamente al caso de autos, en virtud a lo establecido en el artículo IX del Código Civil, al no existir el pago de los pagos indebidamente realizados.
2. Que, a efectos de implementar la recomendación n.º 06 y atendiendo a que la jefatura de personal, es el ente que tiene la información sobre la realización de las labores y funciones del personal inmerso en la presente observación, corresponde a dicho órgano determinar en virtud al informe legal determinar que personal realiza labores de responsabilidad y que personal no, a efectos de proceder a cursarles las cartas respectivas".

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Pendiente de respuesta (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 10:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicitó a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal informar documentadamente respecto a la implementación de la presente recomendación, toda vez que, la recomendación está relacionada con los pagos que percibieron los docentes durante el período que ascendieron irregularmente a la categoría de profesor principal según lo dispuesto en la resolución n.º 493-CR-UNHEVAL-97. asimismo cabe mencionar que mediante informe n.º 695-2009-UNHEVAL/AL de 13 de agosto de 2009, la asesora legal manifiesta que la misma resolución n.º 493-UNHEVAL-CR de 20 de noviembre de 1997, resuelve, además, no dará lugar a descuentos de remuneraciones por pagos indebidos y los efectos económicos ocurridos durante el período de vigencia de las resoluciones dejadas sin efecto en el primer numeral se convalidarán como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL, y a la fecha si se pretende ejecutar el cobro de las acreencias ha prescrito la facultad de declarar la nulidad de la resolución.

(El subrayado es nuestro)

Mediante Resolución n.º 1018-2009-UNHEVAL-R de 17 de agosto de 2009, se resolvió archivar definitivamente el presente caso, por el tiempo transcurrido, ya no es posible establecer el





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

descuento y responsabilidad de los funcionarios y del personal involucrado respecto al ascenso a la categoría de principal de 32 docentes que pertenecían a la categoría de asociados, ocasionando que la UNHEVAL no recupere los pagos indebidos por un monto de S/143 957,00 nuevos soles.

Al respecto, con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, se requiere informe documentado sobre la convalidación efectuada como asignaciones por capacitación y/o perfeccionamiento académico autorizado por la UNHEVAL a los docentes que ascendieron a la categoría de principal, perteneciendo a la categoría de asociado.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.  
(En proceso de implementación).

- **003-2005-2-0207** Informe Especial Omisión en Remitir la Notificación de la Sentencia n.º 15-2003 Oficina de Asesoría Legal UNHEVAL (con presunta responsabilidad civil, cuenta con 1 recomendación, la misma que se encuentra concluido al haberse declarado consentida la sentencia n.º 142-2009), el seguimiento de la ejecución de la sentencia se viene efectuando en el Formato 5-B Acciones Judiciales.

Recomendación n.º 1:

Mediante Oficio n.º 332-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se reitera a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente el estado situacional del proceso n.º 1047-2007.

Al respecto, con oficio n.º 971-2017-UNHEVAL-AL de 31 de agosto de 2017, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, remite información al OCI, sobre la ejecución de la sentencia n.º 142-2009, recaída en el Exp. n.º 1047-2007-0-1201-JM-CI-01, en la cual menciona que ha solicitado nuevamente al 1º Juzgado Civil de Huánuco mediante escrito presentado en fecha 29 de agosto de 2017, que requiera a la demandada Elena del Rosario Guzmán Valverde cumpla con el pago de la suma ordenada en la Sentencia n.º 142-2009, a favor de la UNHEVAL, en el término de ley, bajo apercibimiento de disponerse la ejecución forzada en caso de incumplimiento.  
(En seguimiento)

- **004-2005-2-0207** "Examen Especial al Área de Adquisiciones de la UNHEVAL 2003" (cuenta con 8 recomendaciones, 1 en la situación de proceso de implementación y 7 implementadas, el proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 2:

Con oficio n.º 019-2017-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2017, el jefe de Asesoría Legal remite el oficio s/n-2016-UNHEVAL-MGT (párrafo cuatro) de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, expresa





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

que no se ha implementado, por cuanto no se ha tenido a la vista documentos sustentantes para iniciar las acciones de recupero pertinente, pese haber solicitado; los mencionados documentos obran en archivo por pertenecer a años pasados.

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, para lo cual, se adjunta copia del informe de control referente a la recomendación n.º 2 para su atención.

Con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL-R de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remitir las acciones realizadas para implementar la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la repuesta, (en proceso de implementación).

- **001-2005-3-0360 Auditoría Financiera Informe Largo Financiero 2003 – SOA Ángel López Aguirre & Asociados.** (cuenta con 15 recomendaciones, 2 en proceso de implementación, 11 implementadas y 2 no aplicable, debido a la aplicación del D.Leg. 1057 y su Reglamento; el Proceso Administrativo ha prescrito por lo que se reporta como no aplicable).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0112-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura, respecto a la implementación de la presente recomendación, pendiente de respuesta.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 12:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la oficina de infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0072-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación, a ser presentada el 27 de junio de 2017.

Con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, respecto a la implementación de la presente recomendación, pendiente de respuesta.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

- **004-2006-2-0207** "Examen Especial a la Oficina de Infraestructura, obras ejecutadas 2003 - 2004" (cuenta con 8 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 5 implementadas y 2 no aplicables, en cuanto al proceso administrativo ha concluido).

Recomendación n.º 6:

Para la programación de una auditoría de cumplimiento a las obras pabellón de gabinetes, talleres y Laboratorios, corresponde a los Pabellones 5 y 6, ejecutados en los años 2001 al 2005, se requiere evaluar según lineamiento de la normativa de la Contraloría General (OCI).

Mediante oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector reitera al OCI (recibido el 5 de setiembre de 2017), la implementación de la presente recomendación pendiente por resolver.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las nuevas medidas adoptadas para la implementación de recomendaciones y hace referencia el oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R, que se encuentra pendiente la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 415-2017-UNHEVAL/OCI de 9 de octubre de 2017, se comunica al Rector, respecto a la presente recomendación, que el OCI se rige por un Plan Anual de Control





aprobado por la Contraloría General de la República, en ese sentido se evaluará la implementación de la citada recomendación.

(En proceso de implementación)

- **005-2006-2-0207** "Examen Especial a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios 2005" (cuenta con 7 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 4 implementadas y 2 no aplicables, en cuanto al proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 3:

Con oficio n.º 019-2017-UNHEVAL de 5 de enero de 2017 el jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite el oficio s/n-2016-UNHEVAL-MGT, manifiesta que la implementación se ha comunicado mediante oficio de fecha 28 de enero 2009 (debe obrar en archivo) y que la misma no ha sido posible cumplir debido a que si bien es cierto se asignó a la Oficina de Asesoría Legal, una máquina fotocopidora; sin embargo ya no se contaba con papeles para recopilar y compilar las normas legales; asimismo debe reiterarse que las comisiones de procesos administrativos disciplinarios cuando la recurrente ha sido Jefe de la Oficina de Asesoría Legal ha contado con un abogado para que se absuelva en forma escrito o verbal las consultas que pudieran realizar.

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, para la recopilación y distribución de la normativa. Si bien, no se cuenta con papeles para el fotocopiado, podría realizarse mediante archivo digital por correo electrónico o un cd.

Asimismo, mediante oficio n.º 349-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, para la recopilación y distribución de la normativa.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Asesora Legal, que remite adjunto en archivo digital la relación de normativa a fin de que se sirva cursar un oficio circular a las diferentes unidades académicas y administrativas para su cumplimiento.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

- **034-2006-3-0360** "Auditoría Financiera Informe Largo Financiero 2004 – SOA Ángel López Aguirre y Asociados" (con 6 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 4 implementadas y 1 recomendación no aplicable, debido a que el proceso administrativo ha prescrito según Resolución Rectoral).







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0073-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, mediante el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0074-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el que, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación. Se requiere para el día 27 de junio de 2017, a la espera de la respuesta.

Al respecto, con memorando n.º 0078-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, en atención al proveído n.º 1911-2017-DIGA de 6 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recibido la presente. Además, mediante memorando n.º 0079-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, le solicita la implementación de la presente recomendación, en consideración al memorando n.º 0074-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recibido la presente.

Por lo que, mediante oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita información al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, en atención a los memorandos n.ºs 0078 y 0079-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, según el proveído n.º 1911-2017-DIGA y memorando n.º 074-2017-UNHEVAL-R de 6 y 1 de marzo de 2017, informar en un plazo de 5 días hábiles de recibida el documento.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que, mediante oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta (en proceso de implementación)

**003-2007-2-0207 "Auditoría a los Estados Financieros al 31.DIC.2006"** (con 6 recomendaciones, 1 en situación de proceso de implementación y 5 implementadas, el proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, se





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

adjunta la observación respectiva, considerando el memorando n.º 0075-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, respecto a la implementación de la presente recomendación.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

- 002-2008-2-0207 "Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria al 31.DIC.2007", (Cuenta con 9 recomendaciones, 2 en la situación de proceso de implementación y 7 recomendaciones implementadas y, el proceso administrativo se encuentra implementada).

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0076-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la oficina de infraestructura y Mantenimiento, respecto a la implementación de la presente recomendación.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta (en proceso de implementación).





Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, se adjunta la observación respectiva, considerando el memorando n.º 0113-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la oficina de infraestructura y Mantenimiento, respecto a la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta (en proceso de implementación)

- 004-2008-2-0207 "Informe Largo del Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31.DIC.2007", (Con 7 recomendaciones, 1 en proceso de implementación, 5 recomendaciones implementadas, 1 en la situación de no aplicable, el proceso administrativo se encuentra concluido).

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 261-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicitó al Lic. Admón. Humberto Riquelme Luna, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el oficio n.º 0374-2017-OPER/JRH de 22 de marzo de 2017, se requiere información documentada sobre el último concurso público realizado en el año 2013.

Con oficio n.º 343-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se le reitera lo solicitado en el oficio n.º 261-2017-UNHEVAL/OCI.

Al respecto, mediante oficio n.º 935-2017-OPER/JRH de 28 de junio de 2017, recibido el 3 de julio de 2017, el Lic. Humberto Riquelme Luna, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al OCI la relación de docentes que hicieron uso de licencia de año sabático y sus respectivas resoluciones; de la revisión de la información alcanzada se realizará la verificación respectiva.

Asimismo, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 343-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con oficio n.º 1307-2016-ORH/J de 8 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 11 de setiembre de 2017), que ubicaron la Resolución de Consejo Universitario N° 01618-2013-UNHEVAL-CU que aprueba el reglamento del concurso público de méritos, Resolución de Consejo Universitario N° 02984-2013-UNHEVAL-CU que aprueba el resultado del concurso públicos de méritos en resultado al informe n.º 001 de la Comisión de Concurso Público de Méritos dan a conocer los resultados y con Resolución n.º 0040-2014-UNHEVAL-R relación de ganadores de Concurso, no ubicando las fichas de evaluación.

(En proceso de implementación)

- **015-2009-3-0443** "Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán año 2008" (Cuenta con 5 recomendaciones, 4 recomendaciones implementadas y 1 no aplicable, el proceso administrativo no aplicable).

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 262-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicitó a la CPC. Carmela Llanos Melgarejo, directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 080-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, mediante el cual, el Rector reitera a la mencionada directora la implementación de la presente recomendación.

Mediante oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, la Directora Central de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informa al OCI (recibido el 11 de julio de 2017), informa al OCI, lo siguiente:

"Informo a su despacho que esta recomendación hizo llegar en el año 2016 tanto a la Dirección General de Administración con oficio n.º 030-2016-UNHEVAL-OCI y supone que también a la oficina de Planificación: por lo que es responsabilidad de los que se encontraban en la Unidad de Presupuesto, Jefatura de Planificación, DIGA, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Unidad de Integración Contable. Presume la suscrita que el saldo de S/.747 458,01 recaudado por la Unidad de Caja superó lo programado por la Unidad de Presupuesto en el formato EP de S/.874 959,14 y seguramente en el mes de marzo para el PIM 2010 fue incluido como saldo de balance, acción que informé con oficio n.º 126-2015-UNHEVAL/DIGA, ahora bien conforme a la recaudación de ingresos del 2010 se incorporó la suma de S/.899 9604,00 a la recaudación de ingresos de 2010; lo que significa que se incorporó el saldo detectado en la Recomendación aludida por lo que la observación se encuentra subsanada.

Desde el año 2013 que ostenté el cargo de la Dirección General de Administración los saldos son conciliados y la mayor recaudación a lo programado diferencias entre Tesorería y Presupuesto en el Presupuesto Institucional Modificado es incluido como saldo de Balance."

Asimismo, con proveído n.º 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector remite al OCI, el proveído n.º 6135-2017-UNHEVAL-R de 12 de julio de 2017 con el que alcanza a la Responsable del Monitoreo el oficio n.º 348-2017-UNHEVAL-OCPyP-D de 11 de julio de 2017, con el cual, la CPC Carmela Llanos Melgarejo, directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, dirigido al Rector da respuesta al oficio n.º 262-2017-UNHEVAL/OCI, a fin de que el personal que realiza el seguimiento de las recomendaciones de su despacho lo tenga en cuenta, adjunta el oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-OCPyP de 7 de julio de 2017, recibido el 11 de julio de 2017 por el OCI.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0207-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Directora de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Además, el Rector menciona a la Directora de Planificación y Presupuesto, que remitió el oficio n.º 338-2017-UNHEVAL-OPyP-D informo al OCI el 11 de julio de 2017, que desde el año 2013 los saldos son conciliados y la mayor recaudación en relación a lo programado es incluido como saldo de balance.

Con oficio n.º 450-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Directora de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación n.º 5. (Implementada)

- **016-2009-3-0443 "Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán año 2008"** (Cuenta con 11 recomendaciones, 6 en proceso de implementación, 1 implementación, y 4 no aplicables, el proceso administrativo se encuentra como no aplicable).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, a la espera de la respuesta.

Al respecto cabe precisar que mediante oficio n.º 094-2015-UNHEVAL-R de 17 de febrero de 2015, el Rector eleva a la CGR la disconformidad con implementar la presente recomendación conforme lo señala el Jefe de Contabilidad en el oficio n.º 033-2015-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 12 de febrero de 2015, en donde manifiesta que aparentemente la Sociedad de Auditoría Tolentino Henríquez & Asociados Sociedad Civil, encargada de la auditoría financiera del período 2008, habría incurrido en el desconocimiento de varias normas y consecuentemente no procede la implementación de la recomendación n.º 3. Adicionalmente a ello con oficios n.ºs 087 y 092-2015-UNHEVAL-OCPYP/J de 21 y 24 de agosto de 2015, el Jefe de Planificación señala que al igual que el Jefe de la Oficina de Contabilidad resulta primordial e indispensable contar con un documento sustentatorio que permita generar el compromiso de terceros a favor de la UNHEVAL, a fin de ser incluido en el activo corriente como cuentas por cobrar, de lo contrario se estaría incluyendo en los estados financieros un dato irreal. Con oficio n.º 196-2015-CG/AFI de 2 de octubre de 2015, el gerente de Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General de la CGR, comunica que esta recomendación ya fue ingresada en el SCG desde el año 2009 y es definitivo; sin embargo señala que previo a un informe sustentatorio de la Oficina de Tesorería y áreas involucradas se puede solicitar su inaplicabilidad. Con proveído n.º 5592-2015-UNHEVAL-R de 2 de octubre de 2015, el Rector deriva el documento adjuntando toda la documentación remitida con el oficio n.º 094-2015-UNHEVAL-R a la Dirección General de Administración y le solicita que la Oficina de Tesorería y Contabilidad trabajen conjuntamente para emitir a fin de solicitar la inaplicabilidad de esta recomendación.

El Director General de Administración, emitió los documentos siguientes:





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

- Memorando n.° 0080-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, remitir información sobre la implementación de la presente recomendación, en consideración con el proveído n.° 1913-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.
- Memorando n.° 0081-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, asimismo, le comunica que el Rectorado solicita a la oficina de Tesorería y Contabilidad trabajen conjuntamente para emitir a fin de solicitar la inaplicabilidad de la presente recomendación, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.
- Memorando n.° 0082-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, la implementación de la presente recomendación, asimismo, le comunica que el Rectorado solicita a la oficina de Tesorería y Contabilidad trabajen conjuntamente para emitir a fin de solicitar la inaplicabilidad de la presente recomendación, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Al respecto, mediante oficios n.°s 355 y 357-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad y de Tesorería respectivamente, información sobre la implementación de la presente recomendación, en atención al Memorando n.° 0080-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, considerando el proveído n.° 1913-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, y lo solicitado por el Rectorado la oficina de Tesorería y Contabilidad trabajen conjuntamente para emitir a fin de solicitar la inaplicabilidad de la presente recomendación.

Mediante oficio n.° 357-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita a la CPC. Yudy Apéstegui Astuquipán, jefe de la Oficina de Tesorería, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría, (en proceso de implementación).

Con oficio n.° 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.° 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas. Asimismo, el Rector señala al Director General de Administración, que se está a la espera de la respuesta al proveído n.° 5592-2015-UNHEVAL-R a fin de solicitar la inaplicabilidad de la recomendación.

Asimismo, el Rector hace de conocimiento al OCI el 6 de octubre de 2017, el oficio n.° 0413-2017-UNHEVAL-R de 8 de mayo de 2017, dirigido al Contralor General de la República, solicita inaplicabilidad de implementación de la presente recomendación n.° 03, por el tiempo transcurrido y al tomar conocimiento las áreas involucradas han manifestado su disconformidad con su implementación.

Señala lo siguiente:

(...) "3. Con oficios n.° 087 y 092-2015-UNHEVAL-OCPP/P/J de 21 y 24 de agosto de 2015 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que para integrar presupuestal y financieramente las cuentas por cobrar es primordial e indispensable contar con un documento sustentatorio que permita generar el compromiso de terceros a favor de la UNHEVAL, de lo contrario no solamente se estaría incluyendo en los





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

estados financieros un dato irreal sino que también se estaría transgrediendo las normas contables y financieras e inclusive los responsables de las unidad de Contabilidad como de la Unidad de Presupuesto podrían incurrir en delito de administración fraudulenta, tipificado en el art. 198° del código penal y estarían pasibles a estar inmersos en un proceso penal. Por tanto, señala estar de acuerdo con la opinión del jefe de la Oficina de Contabilidad en el extremo de no poder implementar la mencionada recomendación.

4. el 3 de mayo de 2017, con oficio n.° 060-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC el Jefe de la Oficina de Contabilidad vuelve a ratificar su opinión de no poder implementar la recomendación, expresando que incluir estas cuentas por cobrar implicaría mostrar un activo corriente irreal en los estados financieros y reitera el mismo por los siguientes argumentos técnicos:

4.1 Para aperturar la Cuenta cuentas por cobrar, en el año 2008 la UNHEVAL no ha emitido y/o girado documentos que generen compromisos de terceros a favor de la UNHEVAL, como son facturas, boletas de venta, recibos de ingresos y/u otros documentos que hayan quedado pendientes de cobrar, por tanto incluir esta cuenta (específicamente la cuenta de los Centros de Producción y similares), implicaría mostrar un activo corriente irreal en los estados financieros, pues se contradice en los artículos 3° y 4° de la Ley 29608 Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el saneamiento contable en el sector público y Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el "Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento contable de la Entidades Gubernamentales.

4.2. No ha tomado en cuenta la norma 03. Documentación sustentatoria de las normas del sistema administrativo de Contabilidad, aprobada con Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76 que a la letra dice: "I. Concepto. - Documentación sustentatoria es un elemento de evidencia que permite el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de la operación o transacción con los datos suficientes para su análisis, III. Acciones a desarrollar. - 1. Las Direcciones Generales de Administración u Oficinas que hagan sus veces en las Entidades comprendidas dentro del alcance de la presente norma, deberán reflejar en los manuales de procedimientos administrativos y contables, los documentos que sustentan toda operación financiera o administrativa que tenga incidencias contables, destacando su importancia como elemento de evidencia".

4.3 Finalmente expresa que en mérito a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el saneamiento contable en el sector público y directiva N° 011-2011-EF/51.01 Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contables de las Entidades Gubernamentales, ya no es posible implementar esta recomendación".

A sugerencia de las Oficinas de Administración General, Planificación y Presupuesto, y Contabilidad, la alta dirección aprobó la Directiva n.° N° 006-VRADM/DOGA "Directiva de Procedimientos para la Atención de requerimientos de los Centros Generadores de Recursos de la UNHEVAL" mediante resolución n.° 0314-2015-UNHEVAL-R de 6 de marzo de 2015; aprobó la Directiva N° 001-2017-UNHEVAL "Directiva de Procedimientos Económico Financiero de los Centros de Producción y Servicios de la UNHEVAL, mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 730-2017-UNHEVAL, para sus conciliaciones respectivas.

El Rector encargado mediante oficio n.° 0820-2017-UNHEVAL-R de 6 de octubre de 2017, remite sus actuados al OCI (recibido el 9 de octubre de 2017), sobre la inaplicabilidad de implementación de la presente recomendación para su respectiva evaluación y atención, en referencia al oficio n.° 00674-2017-CG/COREHC de 4 de octubre de 2017 emitido por Contralor Regional de Huánuco.

En respuesta al oficio n.° 357-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Tesorería con oficio n.° 462-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J de 20 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 26 de setiembre de 2017), que la oficina de tesorería no tenía conocimiento de la presente recomendación, y al coordinar con la oficina de contabilidad, este le fue comunicado, que en diferentes fechas fue remitido los oficios N°s 033, 114-2015-UNHEVAL/DIGA/J-CO y 060-2017-UNHEVAL/DIGA/J/OC, dirigido al Rector, Directora de DIGA y Director de DIGA, respectivamente.

En atención al oficio n.° 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.° 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente:

"(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. Que, esta recomendación se hizo al ejercicio 2008, antes que se ordene de acuerdo a ley el saneamiento contable, a partir del 2011 con Resolución Directoral n.º 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el saneamiento contable en el sector público" y con resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el "Manual de Procedimientos para las acciones de saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales".
2. No se ha tomado en cuenta las normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobada con Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, Norma 03. Documentación sustentatoria, por lo que para aperturar Cuentas por Cobrar, la UNHEVAL, no ha emitido y/o girado documentos que generen compromisos de terceros a favor de la UNHEVAL, como son facturas, boletas de venta, recibos de ingresos y/u otros documentos que hayan quedado pendiente de cobrar.
3. En la actualidad se viene trabajando con las Directivas de los CEGESAS y del CENPROSER, con los que se concilia mensualmente las cuentas por cobrar y cuentas por pagar.  
Finalmente, para complementar la implementación de esta recomendación se ha elaborado las Directivas de funcionamiento de los Centros Generadores de Recursos Académicos CEGESAS y de los Centros de Producción y Servicios CENPROSER.  
Directiva N° 006-VRAdm/DOGA: Directiva de Procedimientos de requerimientos de los Centros de la UNHEVAL CEGESAS, aprobado con resolución N° 0314-2015-UNHEVAL-R.  
Directiva N° 001-2017-UNHEVAL-DIGA-OC: Directiva de Procedimientos Económico Financiero de los Centros de Producción y Servicios de la UNHEVAL CENPROSER, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 0730-2017-UNHEVAL (...).

Asimismo, el Jefe de Contabilidad, indica que a la fecha no aprueban la nueva Directiva actualizada para el funcionamiento de los CEGESAS, que reitero para su respectiva aprobación.

Mediante proveído n.º 9669-2017-UNHEVAL-R de 25 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 30 de octubre de 2017), elevación n.º 999-2017-DIGA de 24 de octubre de 2017, oficio n.º 472-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J de 26 de setiembre de 2017, la Jefe de Tesorería, informa al Director General de Administración, que al efectuar la coordinación respectiva con la oficina de contabilidad quien este, informo las razones por la que estas cuentas por cobrar no pueden ser incluidas en los estados financieros, resulta inaplicable esta recomendación, adjuntando copia del oficio n.º 033-2015-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 12 de febrero de 2015, dirigido al Rector, en donde manifiesta que aparentemente la Sociedad de Auditoría Tolentino Henríquez & Asociados Sociedad Civil, encargada de la auditoría financiera del período 2008, habría incurrido en el desconocimiento de varias normas y consecuentemente no procede la implementación de la recomendación n.º 3; copia del oficio n.º 114-2015-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 6 de agosto de 2015, dirigido a la Directora General de Administración, remite lo informado con el oficio n.º 033-2015-UNHEVAL/DIGA/J-OC, y copia del oficio n.º 060-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 3 de mayo de 2017, dirigido al Director General de Administración, indicando lo siguiente:

- "1. Que, esta recomendación se hizo al ejercicio 2008, antes que se ordene de acuerdo a Ley el SANEAMIENTO CONTABLE, a partir del 2011, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01" Lineamientos básicos para el saneamiento contable en el Sector Público", y con Resolución Directoral N° 011-2015-EF/51.01 que aprueba el "Manuela de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de la Entidades Gubernamentales".
2. No se ha tomado en cuenta las normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobada con la Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, norma 03. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA. Por lo que para aperturar Cuentas por Cobrar, la UNHEVAL, no ha emitido o girado documentos que generen compromisos de terceros a favor de la UNHEVAL, como son facturas, boletas de venta, recibos de ingresos y/u otros documentos que hayan quedado pendientes de cobrar.
3. En la actualidad se viene trabajando con las Directivas de los CEGESAS y del CENPROSER, con los que se concilia mensualmente las cuentas por cobrar y cuentas por pagar".

(Inaplicable)







Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación; asimismo, se las Actas de Conciliación de bienes correspondientes al inventario del año 2016.

Con memorando n.º 0083-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, debiendo remitir las actas de conciliación de bienes correspondientes al inventario del año 2016, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Asimismo, mediante oficio n.º 355 -2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad remitir información sobre la implementación de la presente recomendación, en atención al memorando n.º 0083-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente:

1. Que, para la presentación de los estados financieros, presupuestarios e información complementaria al 31 de diciembre de 2015 suscribieron acta de conciliación de inventario físico de activos fijos, semovientes, animales menores y Huerto Frutícola de la UNHEVAL – ejercicio 2015 de 21 de marzo de 2016, cumpliendo con sincerar los saldos contables con los bienes existentes.
2. En respaldo al acta de conciliación, las autoridades emitieron la resolución n.º 0079-2016-UNHEVAL-RI de 28 de marzo de 2016, quien la Ex Directora General de Administración solicitase expida una resolución de baja de los bienes y la conformación de la comisión para determinar responsabilidades de los bienes faltantes, resolución que no ha sido analizado debido a que fue rotado a otra dependencia.
3. Respecto al inventario físico de 31 de diciembre de 2016, no fue presentada por la Unidad de Bienes Patrimoniales, no suscribiendo acta de conciliación, pero dejó constancia en el acta de reunión para el informe final para la presentación de los estados financieros del año fiscal 2016 de 22 de marzo de 2017.
4. Esta inconsistencia trajo como consecuencia que la Sociedad Auditora Huaroto, observe que la cuenta propiedad, planta y equipo sea observada por no carecer de detalles y/o estados analíticos.
5. La implementación de la presente recomendación es de entera responsabilidad de la Unidad de Bienes Patrimoniales.

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, no culminaron con el inventario físico valorado del 2016, no existiendo acta de conciliación, es por ello, que se viene ejecutando el Plan de Pre inventario de bienes muebles a fin de determinar la situación real de los bienes, tanto existentes, sobrantes y faltantes a fin de subsanar la presente recomendación.

Adjunta el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, quien informa la toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 114-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera a la Dirección General de Administración, la implementación de la recomendación n.º 5.

Con oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, considerando la disposición efectuada por el Rector mediante memorando n.º 114-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017.

Al respecto, con memorando n.º 0084-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, en atención al proveído n.º 2041-2017-DIGA de 13 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Por lo que, mediante oficio n.º 355 -2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad remitir información sobre la implementación de la presente recomendación, en atención al memorando n.º 0084-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitero al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), lo siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Informo a la Directora General de Administración las acciones realizadas por su despacho, al OCI, Rector Interino, Director General de Administración Interino, indicando finalmente que deja constancia que la responsabilidad de implementar es de la Unidad de Bienes Patrimoniales, por lo que le corresponde ha cumplido con la implementación de recomendaciones relacionadas al saneamiento físico – técnico – legal.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta (en proceso de Implementación)

Recomendación n.º 6:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, se requiere un informe documentado sobre la ejecución de los recursos provenientes de regalías mineras, canon y recursos liberados por la suma de S/929 114,63.

Con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar las recomendaciones de auditoría, entre ellos la presente recomendación. Se requiere un informe documentado sobre la ejecución de los recursos provenientes de regalías mineras, canon y recursos liberados por la suma de S/929 114,29.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. . A la espera de la respuesta (en proceso de Implementación)

Recomendación n.º 7:

Con oficios n.ºs 0775 y 0829-2009-UNHEVAL-9 de 1 y 22 de diciembre de 2009, el Titular de la Entidad comunicó a la Contraloría General de la República la disconformidad colegiada respecto a esta recomendación por existir incoherencias y solicita su pronunciamiento al respecto.

Mediante memorando n.º 205-2009-UNHEVAL-R de 22 de diciembre de 2009, dispone al Vicerrector Administrativo la suspensión de la implementación de la recomendación hasta cuando conozca el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 8:

Con oficio n.º 0786-2009-UNHEVAL-R de 4 de diciembre de 2009, el Rector ha solicitado al OCI la realización de un examen especial para el cumplimiento de la presente recomendación; sin embargo, el Rector al haber emitido los oficios n.º 0775 y 0829-2009-UNHEVAL-R de 1 y 22





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

diciembre de 2009 a la CGR comunicando la disconformidad colegiada respecto a la recomendación n.º 7, por existir incoherencias y solicita su pronunciamiento al respecto.

Mediante oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector reitera al OCI (recibido el 5 de setiembre de 2017), la implementación de la presente recomendación que continúan pendientes por resolver.

Asimismo, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las nuevas medidas adoptadas para la implementación de recomendaciones y hace referencia el oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R.

Al respecto, mediante oficio n.º 415-2017-UNHEVAL/OCI de 9 de octubre de 2017, con relación al oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R, el Órgano de Control Institucional manifiesta al Rector lo siguiente:

"Referente al informe n.º 016-2009-3-0443 "Auditoría a los Estado Financieros e Información Complementaria del año 2008", recomendación n.º 8, manifestarle que el accionar del OCI, está sujeto a las disposiciones de la Contraloría General de la República como ente Rector del Sistema Nacional de Control, por lo que, es necesario contar con la respuesta de los oficios n.ºs 0775 y 0829-2009-UNHEVAL-R de 1 y 22 de diciembre de 2009, mediante los cuales su despacho comunicó al mencionado Ente Rector, la disconformidad colegiada respecto a la recomendación n.º 7 del citado informe que se encuentra relacionado con la recomendación n.º 8, a efectos de realizar las acciones que correspondan."

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 263-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Bach. Freddy Noreña Tello, jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación. El jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, mediante oficio n.º 0162-2017-J-UBP/OL de 28 de junio de 2017, informa respecto a la recomendación n.º 9, lo siguiente: remite el oficio n.º 065-2017-J-UBP/OL con su documentación sustentante. En cuanto al informe de la comisión de inventario 2016, comunica que dicho trabajo en cuanto a los bienes muebles no fueron culminadas, ya que se vino realizando un sinceramiento de la base de datos, pero el cual a la fecha no se culminó. Informa que la unidad a su cargo desde la fecha que asumió, se viene realizando un diagnóstico de la situación en la que se encuentra la documentación; asimismo, elevar los informes respectivos a la oficina de administración, patrimonio y operaciones que a la fecha se encuentra en proceso de implementación, a fin de poder realizar el sinceramiento de la información patrimonial y así poder cumplir con implementar las recomendaciones de auditoría.

Al respecto, mediante oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI de 28 agosto de 2017, se solicitó al Bach. Freddy Noreña Tello, jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales, informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, para implementar la presente recomendación, con relación a lo informado con el oficio n.º 0162-2017-J-UBP/OL de 28 de junio de 2017.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas, informar grado de avance a la fecha.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En atención al oficio n.° 352-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.° 0196-2017-J-UBP/OFAPO de 7 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que con oficio n.° 0177-2017-J-UBP/OFAPO de 1 de agosto de 2017, informó a la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, sobre el estado situacional de la Unidad de Bienes Patrimoniales, indicando lo siguiente:

- No cuenta con el inventario físico valorado al 31 de diciembre de 2016, y no cumplieron con informar a la SBN en el plazo establecido.
- No cuenta con datos actualizados en el programa software inventario, mobiliario, institucional (SIMI), y no puede ser migrado a la plataforma virtual SINABIP (registro obligatorio normado por SBN), datos que son necesarios para la implementación del programa SIGA Patrimonio (MEF).
- Pendiente de saneamiento de terrenos recibidos por donación por parte de las Municipalidades y de los inmuebles recientemente liquidados.
- Pendiente la baja o revaluación de bienes totalmente depreciados o con valor de un sol.
- No realizaron la codificación de los bienes donados por PROCALIDAD.
- No realizaron la distribución por componentes de las construcciones que incluyen equipamiento.

Además, indica que vienen realizando:

- Consolidación de la información existente de los cargos personales, archivos de la base de datos del SIMI y otros a fin de realizar un inventario que refleje el estado situacional de los bienes con lo que cuenta la Entidad, a fin de unificar la información para el control patrimonial que permitirá sincerar la información existente.
- Recolección, inventario y almacenamiento de los bienes en desuso entregados por diversas oficinas.
- Suspender temporalmente la entrega de bienes en calidad de donación a diversas instituciones solicitantes, hasta culminar con el inventario situacional y determinación de bienes sobrantes y faltantes.

Asimismo, informa que mediante oficio n.°s 033-034-043-2017-UNHEVAL-OFAPO/J la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones elaboró y remitió el Plan de trabajo para el Pre inventario de Bienes Muebles de la UNHEVAL para su aprobación, a fin de contar con la autorización y realizar el sinceramiento de la información sobre los bienes, por lo que vienen realizando en forma permanente los trabajos de asignación de bienes y su consolidación a archivos digitales.

Con oficio n.° 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.° 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.° 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.° 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, vienen ejecutando de manera permanente el Plan para el pre inventario de bienes muebles, con los personales de la Unidad, a pesar de las dificultades que se presentan, y con ello podrán dar una información más acorde a la realidad, y puedan realizar los actos administrativos y disposiciones de los bienes muebles, asimismo dicha información será validada con el inventario físico valorado la misma que será conformada para el cierre del ejercicio 2017, esta recomendación requiere de la culminación de los trabajos previos al carecer de un inventario al ejercicio 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Adjunta oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe de la toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Así como, el informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

(En proceso de implementación)

- 002-2011-2-0207 "Informe Largo de Auditoría a la Información Financiera Período 2009" (Cuenta con 12 recomendaciones, 2 recomendaciones en proceso de implementación y 9 recomendaciones implementadas, 1 recomendación no aplicable corresponde al proceso administrativo, por la prescripción de la acción administrativa).

Mediante oficio n.º 0447-2013-UNHEVAL-R de 5 de julio de 2013, el ex Rector solicitó a la Asesora Legal, iniciar las acciones legales correspondientes a fin de que el caso sea visto en el fuero judicial.

Asimismo, con oficio n.º 331-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se reitera requerimiento a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, solicitada mediante oficio n.º 258-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho, respecto a las disposiciones establecidas por el titular de la Entidad.

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 086-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera, la implementación de la presente recomendación.

El Director General de Administración, con memorando n.º 0085-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Logística, la implementación de la presente recomendación, según el proveído n.º 1914-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Al respecto, mediante oficio n.º 0301-2017-UNHEVAL-DIGA de 20 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 24 de julio de 2017) el informe n.º 016-2017-J-OL-UNHEVAL de 17 de julio de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, informa que de la coordinación con el Jefe de Contabilidad, este manifiesta que la presente recomendación se encuentra implementada a partir del cierre del ejercicio 2014, así como al cierre del ejercicio 2015, al haberse sincerado los inventarios (en atención al memorando n.º 0085-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017).

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles,





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta. (En proceso de implementación).

Se requiere que la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, remita al OCI los inventarios de bienes de la UNHEVAL de los años 2014 y 2015, así como las conciliaciones realizadas con los registros contables.

Recomendación n.º 4:

El Rector mediante proveído n.º 4705-2017-UNHEVAL-R de 26 de mayo de 2017, dirigido al Director General de Administración; menciona que la comisión de saneamiento al haber presentado un avance de su trabajo, la Dirección General de Administración sugiera que acciones debe tomar en aras a coadyuvar con el trabajo encomendado, específicamente con relación al terreno donde funciona el Colegio Nacional de Aplicación, remitido al OCI el 26 de mayo de 2017 para su conocimiento y fines, en la cual adjunta el oficio n.º 130-2017-J.UBP/OL de 16 de mayo de 2017 del Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, quien manifiesta lo siguiente: con Resolución Rectoral n.º 0115-2017-UNHEVAL, se conforma la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los inmuebles de la UNHEVAL. CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, presidente, Abog. Alex Joffre Tejada Cabrera, Ing. Carlos Amanso Ortiz Gómez miembro, y Lic. Basilio Baldeón Cayetano miembros; informa:

1. La comisión tuvo una primera reunión de trabajo el 21 de marzo de 2017.
2. Presentaron un documento al Director de la Región de Educación Huánuco de 14 de marzo de 2017, solicitando la transferencia definitiva de propiedad del terreno que está ocupando el Colegio Nacional de Aplicación - UNHEVAL. El Director Regional de Educación Huánuco, remite el oficio n.º 1247-2017-GR-HCO-DG-INFRA, al Rector de la entidad el 8 de mayo de 2017, informando la improcedencia de lo solicitado en referencia al informe legal n.º 046-2017-GRHC-DREH/OAJ en el que opina: improcedente atender la solicitud de transferencia definitiva de bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación, que ocupa el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL en calidad de cesionario, de conformidad a la norma glosada y a lo expuesto en el informe.
3. El Ing. Carlos Ortiz Gómez, solicitó una cita con el Gobernador Regional de Huánuco para el día 28 de marzo de 2017, pero fueron atendidos el día 16 de mayo de 2017 exponiendo sobre el requerimiento de la transferencia del terreno de 4 041,00 m<sup>2</sup> que ocupa el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, ante ello, el gobernador regional solicitó una reunión horas más tarde con la presencia de los funcionarios de la región y la invitación al Director Regional de Educación de Huánuco y a su Asesor Legal de Educación, ante ello, la entidad deberá presentar un nuevo expediente dirigido a la Dirección Regional de Educación, pero que será remitido al Gobierno Regional de Huánuco para que mediante Resolución Regional se opte la transferencia o solicitar al Ministerio de Educación la transferencia.
4. Asimismo, en coordinación con el sub gerente de obras de la Municipalidad Provincial de Pachitea, sobre el saneamiento del terreno a donar en la provincia de Pachitea - Pano, indica que están rectificando el área de terreno, y en la cual remitirán las nuevas mediciones y tendrá que variar la memoria descriptiva y el plano de ubicación.

En ese sentido, mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 4705-2017-UNHEVAL-R de 26 de mayo de 2017.

Al respecto, memorando n.º 0086-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración, dispone al Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, remitir información sobre la implementación de la presente recomendación, en consideración con el proveído n.º 6000-2017-DIGA de 13 de junio de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Por lo que, mediante oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita a la CPC Edith Marina Gonzales y Orizano, jefe de la oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, remitir información sobre la implementación de la presente recomendación, en atención al memorando n.º 0086-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017 y proveído n.º 6000-2017-DIGA de 13 de junio de 2017.

En atención al mencionado oficio, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, con oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017, informa al OCI (recibido 1 de setiembre de 2017), que mediante oficio n.º 008-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 10 de julio de 2017, solicitó a la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, la provisión en los presupuestos para el saneamiento físico legal de los inmuebles de la UNHEVAL:

Para la Unidad: año 2018 (S/13 000); año 2019 (S/15 000); año 2020 (S/16 500).

Para Saneamiento de edificaciones: año 2018 (S/60 000); año 2019 (S/54 000); año 2020 (S/66 000).

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Cabe señalar que mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 3152-2017-UNHEVAL de 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva n.º 001-2017/OFAPO-UNHEVAL "Normas y procedimientos internos de control, uso y custodia de los bienes patrimoniales de la UNHEVAL", propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objeto establecer pautas metodológicas que orienten a los docentes, administrativos y de servicios en el uso, custodia y conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso y evitar las pérdidas, sustracciones sistemáticas, robo y hurto en la UNHEVAL.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, que la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre las acciones que vienen realizando para implementar las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017. (En proceso de implementación).







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 004-2011-2-0207 "Informe Largo de Auditoría a la Información Presupuestaria Período 2009" (Cuenta con 4 recomendaciones, 1 en proceso de implementación y 2 recomendaciones implementadas, el proceso administrativo ha prescrito, por lo que se considera no aplicable).

Recomendación n.º 1:

Al respecto, es de mencionar que mediante Resolución n.º 773-2013-UNHEVAL-R de 17 de mayo de 2013 resuelven prescribir la acción administrativa disciplinaria contra funcionarios y ex funcionarios; y mediante oficio n.º 0447-2013-UNHEVAL-R de 5 de julio de 2013, el ex Rector solicitó a la Asesora Legal, iniciar las acciones legales correspondientes a fin de que el caso sea visto en el fuero judicial.

Mediante oficio n.º 331-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se reitera requerimiento a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, solicitada con oficio n.º 258-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho, respecto a las disposiciones establecidas por el titular de la Entidad.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.  
(En seguimiento la disposición realizada por el Rector)

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 261-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Lic. Humberto Riquelme Luna, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el oficio n.º 0375-2017-OPER/JRH de 22 de marzo de 2017, se requiere el sustento de las últimas plazas del personal administrativo cubiertas por suplencia años 2016 y 2017.

Asimismo, con oficio n.º 343-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Lic. Admón. Humberto Riquelme Luna, jefe Oficina de Recursos Humanos, lo solicitado en el oficio n.º 261-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, el sustento de las últimas plazas de personal administrativo cubiertas por suplencia años 2016 y 2017.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En atención al oficio n.º 343-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con oficio n.º 1307-2016-ORH/J de 8 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 11 de setiembre de 2017), que la Oficina de Personal ha solicitado la ampliación de contrato incluido las suplencias, por no haber nuevas incorporaciones de personal por la misma modalidad (suplencia) desde diciembre del año 2013, con oficio n.º 1074-2015-OPER/JP de 23 de diciembre de 2015 y atendido con resolución n.º 003-2016-UNHEVAL-R de 5 de enero de 2016, y ampliando los contratos por suplencia con la resolución n.º 005-2016-UNHEVAL-CU de 5 de enero de 2016, por petición de la Dirección General de Administración; con oficio n.º 0043-2017-OPER/JRH de 17 de enero de 2017 reitera ampliación de contrato de personal contratado por la genérica 2.1 personal cargas sociales, y es atendido con resolución n.º 055-2017-UNHEVAL-CU de 19 de enero de 2017; asimismo comunica que al ser continuado las suplencias vienen solicitando la renovación respectiva y todas las plazas vacantes generadas posteriormente están sugiriendo cubrir las suplencias por concurso público.

Adjunta copia del oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017, en la cual, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones, informa al Jefe de la Oficina de Personal, la relación de trabajadores administrativos que se encuentran ocupando plazas de suplencia:

NOMBRES Y APELLIDOS	N. ORIGEN	N. SUPLENCIA
Cesar Augusto Bazán Jaimes	STE	STC
Tony Félix Allpas Ramos	SAF	SAC
Walder Sobrado Reyes	STE	SPE
Froilán Linares Ramos	STE	SPE
Antonio Paz Rivera	CAS	SAE
William Percy Rivera Loreña	CAS	STE
Juan Carlos Cuellar Bernal	CAS	SAF
Orlando Pastrana Diaz	CAS	STE
Lenin Víctor Espinoza Alvarado	CAS	STE

Fuente: oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017

PERSONAL	SUPLIENDO A	PLAZA VACANTE DEJADA POR / CATEGORIA
Juan Carlos Cuellar Bernal	Tony Félix Allpas Ramos	
Orlando Pastrana Diaz	Froilán Linares Ramos	
Lenin Víctor Espinoza Alvarado	Walder Sobrado Reyes	
William Percy Rivera Loreña	Franklin Reátegui Valladolid	
Franklin Reátegui Valladolid		Nilson Osorio Flores/SPA
Antonio Paz Rivera		
Walder Sobrado Reyes	No identificado	No identificado
Froilán Linares Ramos	No identificado	No identificado
Cesar Augusto Bazán Jaimes		Hugo Flores Melgarejo Melgarejo
Tony Félix Allpas Ramos		Saturnino Melgarejo Tadeo

Fuente: oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017

Asimismo, informa que a la fecha se encuentran vacantes las plazas dejadas por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
Gregoria Tarazona Díaz	SAA
Juan Muñoz Quezada	SAC
Rita Blanca Flor Pereyra Cabezudo	STA
Modesto Toledo Flores	STD

Fuente: oficio n.º 078-2017-UR/OPER/UNHEVAL de 4 de abril de 2017





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 3164-2017-UNHEVAL de 14 de setiembre de 2017, resuelve encargar a partir del 1 de setiembre de 2017 a la servidora Luz Mery Nolazco Bravo, adscrita al Rectorado la plaza profesional con el nivel SPA generado vacante por Cese de la CPC. Ana María Contreras de Pereyra, hasta que sea cubierta mediante concurso público de méritos.

Se requiere que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remita el sustento técnico y legal de las plazas que se vienen cubriendo por suplencia a la fecha.  
(En proceso de implementación).

- **005-2011-2-0207** "Examen Especial a la Oficina de Personal Periodo 2006" (Cuenta con 5 recomendaciones, 4 en proceso de implementación, y 1 recomendación no aplicable, corresponde al proceso administrativo, por la prescripción de la acción administrativa disciplinaria según Resolución n.º 0740-2013-UNHEVAL-R).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 260-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Dr. Ewer Portocarrero Merino, vicerrector Académico de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, sobre las licencias que se viene otorgando al personal docente años 2016 y 2017, información a ser presentada el día 28 de junio de 2017.

El Vicerrector Académico mediante oficio n.º 183-2017-VRACAD-UNHEVAL de 22 de mayo de 2017 (recibido 26 de junio de 2017), informa al OCI, que los trámites para otorgar licencia en sus diferentes modalidades empieza en cada facultad, tramitándose al despacho del Vicerrector Académico, Asesoría Legal y autorizado por Consejo Universitario. El expediente es archivado en la Unidad de Escalafón.

Se requiere al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, informe sobre las licencias que se viene otorgando por capacitación oficializada al personal docente años 2016 y 2017.

Mediante oficio n.º 582-2017-UNHEVAL/SG de 5 de julio de 2017, la Secretaria General remite información al OCI (recibido el 6 de julio de 2017), respecto a la relación y sus respectivas resoluciones de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015 a la fecha; relación que fue remitido mediante oficio n.º 0934-2017-OPER/JRH de 28 de junio de 2017, del Jefe de Recursos Humanos y oficio n.º 195-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 28 de junio de 2017, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control.

Al respecto, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Mediante oficio n.º 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Se requiere que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe de la relación enviada, el cumplimiento de los docentes con presentar publicaciones, trabajos de investigación, diploma de grados de Magister y Doctor, según corresponda de quienes concluyeron con las licencias respectivas, y de aquellos que no han cumplido a la fecha, y las acciones efectuadas al respecto. (En proceso de Implementación)

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, respecto a los pagos que la entidad viene efectuando por productividad o retribución económica y el sustento documentario.

Al respecto, el Director General de Administración, con memorando n.º 0087-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la implementación de la presente recomendación, respecto a los pagos que la Entidad viene efectuando por productividad o retribución económica y el sustento documentario, correspondiente al periodo de enero 2017 a la fecha, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Asimismo, mediante oficio n.º 0301-2017-UNHEVAL-DIGA de 20 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 24 de julio de 2017), el oficio n.º 0956-2017-OPER/JP de 7 de julio de 2017, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien adjunta el oficio n.º 198-2014-UNHEVAL/ORH/UEC de 7 de julio de 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite copia de las resoluciones de autorización de pago de retribución económica:

- Resolución Rectoral n.º 0344-2017-UNHEVAL, autoriza pago de retribución económica correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2017 al personal docente y administrativo de la UNHEVAL, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que figuran en los cuadros que anexa, elaborados por la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria.
- Resolución Rectoral n.º 0706-2017-UNHEVAL, autoriza pago de retribución económica correspondiente a los meses de abril y mayo de 2017 al personal docente y administrativo de la UNHEVAL, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que figuran en los cuadros que anexa, elaborados por la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria.
- Resolución Rectoral n.º 0773-2017-UNHEVAL, autoriza pago de retribución económica correspondiente al mes de junio de 2017 al personal docente y administrativo de la UNHEVAL, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que figuran en los cuadros que anexa, elaborados por la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria.

Además, adjunta los pagos que vienen efectuando de acuerdo a la nueva escala unitaria del personal docente y no docente (en atención al Memorando n.º 0087-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017)

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles,





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, se requiere el marco legal que sustenta la retribución económica que percibe el personal docente y no docente por todo concepto, a la fecha, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 259-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Yersely Figueroa Quiñonez, secretaria General de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 089-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector reitera a Secretaría General, la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 582-2017-UNHEVAL/SG de 5 de julio de 2017, la Secretaria General remite al OCI (recibido el 6 de julio de 2017), manifiesta que ha reiterado la implementación de la recomendación mediante memorando n.º 0089-2017-UNHEVAL-R, derivada al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos a través del proveído n.º 247-2017-UNHEVAL/SG de 9 de marzo de 2017, en el cual solicita información respecto de los docentes que cumplieron con optar el Grado según resolución n.º 01061-2011-UNHEVAL-CU para ser tratada en Consejo Universitario.

Por lo que, mediante oficio n.º 342-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se solicitó información a la Secretaria General con relación al proveído n.º 247-2017-UNHEVAL/SG de 9 de marzo de 2017. Asimismo, con oficio n.º 344-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe documentadamente si su despacho ha remitido a Secretaria General lo solicitado.

Al respecto, mediante oficio n.º 1251-2017-OPER/JRH de 31 de agosto de 2017, el Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado, jefe (e) Oficina de Recursos Humanos, remite al OCI, copia de la relación de docentes que cumplieron con optar el grado según resolución n.º 01061-2011-UNHEVAL-CU de 10 de mayo de 2011, el mismo que fue enviado a la Secretaria General con oficio n.º 0312-2017-OPER/JRH de 13 de marzo de 2017.

Referente a los docentes que se detallan a continuación señalados en la citada resolución, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, no ha informado:

- Chávez Estrada, Jorge Teófilo
- Díaz Coavoy, Berly Juan
- Flores Manrique. Ayar Ponce
- Mallqui Alvarado, José Bartolomé
- Romero Matos, Simeón Gerardo
- Salas Rivera, Flor de María
- Torres Ramírez, Moisés
- Zavalaga Bustos, Carmen Elvira

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0210-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a Secretaria





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

General, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 342-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector con proveído n.º 8384-2017-UNHEVAL-R de 15 de setiembre de 2017, deriva al OCI (recibido el 18 de setiembre de 2017), el oficio n.º 1350-2017-OPER/JRH de 15 de setiembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y oficio n.º 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 15 de setiembre de 2017 del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, adjunta relación de docentes nombrados que presentaron su grado académico.

**Cuadro de Grado Académico alcanzado por Docentes concedidos por Licencia de Capacitación Oficializada**

Nº	Según Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU			Unidad de Escalafón y control - setiembre de 2017 (oficio n.º 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC)		
	Nombres y Apellidos	Personal	Escuela Profesional	Grado	Mención en	Universidad
1	Rosel Apaestegui Lvaque	Docente	Medicina Veterinaria	Maestro	Ciencias – Microbiología	Pedro Ruiz Gallo
2	Jesus Aurelio Calle Iltzarbe	Docente	Psicología	Magister	Psicología – Intervención Psicológica e Investigación	UNHEVAL
3	Fernando Jeremía Gonzales Pariona	Docente	Agronomía	Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL
4	Zosimo Serrano Jacha Ayala	Docente	Educación Secundaria	Magister	Ciencias de la Educación – Biología	Univ. Nac. de Educ. Enrique Guzmán y Valle
5	José Bartolomé Malqui Alvarado	Docente	Ingeniería Industrial	Magister	Economía - Finanzas	Univ. Nac. Mayor de San Marcos
6	Fermin Rolando Montesinos Chávez	Docente	Ingeniería Industrial	Maestro Doctor	Ciencias – Ingeniería de Sistemas Gestión Empresarial	Univ. Nac. de Ingeniería UNHEVAL
7	Carlos Alberto Pineda Castillo	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Microbiología	Univ. Nac. Mayor de San Marcos
8	Miriam Elizabeth Ramos Ramirez	Docente	Ingeniería Agroindustrial	M.Sc.	Tecnología de Alimentos	Univ. Nac. Agraria la Molina
9	Juan Marco Vásquez Ampuero	Docente	Medicina Veterinaria	Magister	Salud Pública y Gestión Sanitaria	UNHEVAL
10	Juan Diolando Villanueva Reátegui	Docente	Agronomía	Magister	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión Ambiental	UNHEVAL
				Doctor	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	UNHEVAL
11	Luis Villodas Rosales	Docente	Agronomía	M.Sc.	Fitopatología	Univ. Nac. Agraria la Molina

Fuente: Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU y Oficio n.º 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

**Docentes que no presentan su grado académico, concedidos por Licencia de Capacitación Oficializada**

Nº	Nombres y Apellidos	Personal	Escuela Profesional
1	Wilson Nestor Arquifino Trujillo	Docente	Ingeniería Civil
2	Jorge Teófilo Chávez Estrada	Docente	Ingeniería Industrial
3	Alcides Melecio Cotacallapa Vilca	Docente	Medicina Veterinaria y Zootecnia
4	Berly Juan Díaz Coavoy	Docente	Ciencias de la Comunicación Social
5	Carlos Gustavo Moreno Taboada	Docente	Educación Secundaria
6	Simeón Gerardo Romero Matos	Docente	Agronomía
7	Flor de María Salas Rivera	Docente	Turismo y Hotelería
8	Moisés Torres Ramirez	Docente	Ingeniería Civil
9	Carmen Elvira Zavala Bustos	Docente	Sociología
10	Ayar Ponce Flores Manrique	Docente	Educación Secundaria

Fuente: Resolución N° 01061-2011-UNHEVAL-CU y Oficio n.º 260-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficios n.ºs 444 y 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Secretaría General y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, la Secretaría General con oficio n.º 0786-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, informa que mediante proveídos n.ºs 0247 y 0840-2017-UNHEVAL/SG de 9 de marzo de 2017 y de 11 de setiembre de 2017 respectivamente, solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir información de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015, y con oficio n.º 785-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, le solicitó, respecto a lo requerido por el OCI.

De ser remitido la información, elevará al Rector, previa opinión de legal, remitir a Consejo Universitario a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones 4 y 5 del presente examen especial.

(En proceso de implementación la presente recomendación)

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 259-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Yersely Figueroa Quiñonez, secretaria General de la UNHEVAL, las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, asimismo, se solicita la remisión de resoluciones de licencias otorgado a los docentes por el goce del año sabático, del 2016 a la fecha.

Asimismo, mediante oficio n.º 261-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Lic. Admón. Humberto Riquelme Luna, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informe documentado de las licencias de año sabático otorgado a los docentes en el año 2016 a la fecha. Así como un informe si los docentes beneficiarios de la licencia de año sabático cumplen con presenta el trabajo resultante.

Al respecto, con oficio n.º 582-2017-UNHEVAL/SG de 5 de julio de 2017, la Secretaría General remite información al OCI (recibido el 6 de julio de 2017), respecto a la relación y sus respectivas resoluciones de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015 a la fecha; relación que fue remitido mediante oficio n.º 0934-2017-OPER/JRH de 28 de junio de 2017, del Jefe de Recursos Humanos y oficio n.º 195-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 28 de junio de 2017, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control.

Se solicita que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe de la relación enviada, el cumplimiento de los docentes con presentar publicaciones, trabajos de investigación, diploma de grados de Magister y Doctor, según corresponda de quienes concluyeron con las licencias respectivas, y de aquellos que no han cumplido a la fecha.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0204-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Gestión de Recursos Humanos, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas y coordine con Secretaría General.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, adjunta el memorando n.º 0210-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a Secretaria General, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas, coordinar con la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

Además, el Rector mediante proveído n.º 8827-2017-UNHEVAL-R de 28 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 2 de octubre de 2017), que en atención al memorando n.º 0210-2017-UNHEVAL-R, con oficio n.º 0709-2017-UNHEVAL/SG de 13 de setiembre de 2017, Secretaria General, adjunta el oficio n.º 1314-2017-OPER/JRH de 11 de setiembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC de 8 de setiembre de 2017 del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, la relación de docentes nombrados que hicieron uso de licencia por capacitación y año sabático desde el año 2015 a la fecha.

Cuadro de docentes nombrados que hicieron uso de licencia por capacitación y año sabático 2015 a la fecha

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo de Licencia	Desde	Hasta	Facultad	Referencia (Resolución)
1	Zevallos Rosario Julia Teófila	Capacitación oficializada	26/04/2017	25/04/2018	Ciencias de la Educación	2034-2017-UNHEVAL-CU
2	Orbegoso Fernández Fanny Lourdes	Año sabático	17/04/2017	16/04/2018	Ciencias Sociales	899-2017-UNHEVAL-CU
3	Ascencio Cóndor Jesus Francisco	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Ingeniería Civil y Arquitectura	311-2017-UNHEVAL-CU
4	Canches Gonzales Teofanes Anse	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0903-2017-UNHEVAL-CU
5	Céspedes Revelo Roger Wilfredo	Año sabático	01/04/2017	31/03/2018	Ciencias Administrativas y Turismo	0034-2017-UNHEVAL-CU
6	Asado Hurtado Ana Mercedes	Año sabático	01/04/2017	30/03/2018	Ciencias Agrarias	1086-2017-UNHEVAL-CU
7	Pozo Ortega Fermín	Año sabático	01/04/2017	30/03/2018	Ciencias de la Educación	683-2016-UNHEVAL-CU
8	Ramos Ramírez Miriam Elizabeth	Capacitación oficializada	28/03/2017	27/03/2018	Ciencias Agrarias	1978-2017-UNHEVAL-CU
9	Tamayo García Monica Roxana	Año sabático	02/03/2017	01/03/2018	Obstetricia	0906-2016-UNHEVAL-CU
10	Ramírez Montaldo Rosalinda	Año sabático	01/03/2017	28/02/2018	Enfermería	0903-2016-UNHEVAL-CU
11	Vásquez Solís Leoncio Enrique	Año sabático	01/03/2017	28/02/2018	Derecho y Ciencias Políticas	0028-2017-UNHEVAL-CU
12	Bernardo Tello Alcides	Año sabático	22/08/2016	03/04/2017	Ciencias Contables y Financieras	1001-2016-UNHEVAL-CUI
13	Briceño Yen Henry	Capacitación oficializada	04/04/2016	03/04/2017	Ciencias Agrarias	1382-2016-UNHEVAL-CUI
14	Reynaga Martínez Marcelino W.	Año sabático	04/04/2016	03/04/2017	Ingeniería Industrial y de Sistemas	689-2016-UNHEVAL-CUI
15	Beraun Quifonez Lida Days	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Administrativas y Turismo	3126-2015-UNHEVAL-CU







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

16	Berrospi Castillo Victor Javier	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Sociales	2437-2015-UNHEVAL-CU
17	Calero Luis Angel Francisco	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Sociales	0053-2016-UNHEVAL-CU
18	Campos Meza Sebastián	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias de la Educación	2466-2015-UNHEVAL-CU
19	Cotacallapa Vilca Alcides Melecio	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0505-2016-UNHEVAL-CUI
20	Ramos Chávez Filomena	Año sabático	01/04/2016	31/03/2017	Ciencias Administrativas y Turismo	03117-2015-UNHEVAL-CU
21	Ramos Ramirez Miriam Elizabeth	Capacitación oficializada	28/03/2016	27/03/2017	Ciencias Agrarias	1346-2016-UNHEVAL-CUI
22	Limaylla Jurado Rubén Victor	Año sabático	02/03/2016	01/03/2017	Ciencias Agrarias	0073-2016-UNHEVAL-CU
23	Vizcarra Arbizu Walter	Año sabático	02/03/2016	01/03/2017	Ciencias Agrarias	0073-2016-UNHEVAL-CU
24	Manzano de Martel Victoria Maruja	Año sabático	01/03/2016	28/02/2017	Enfermería	2730-2015-UNHEVAL-CU
25	Prado Juscamaita Justina Isabel	Año sabático	01/03/2016	28/02/2017	Obstetricia	2469-2015-UNHEVAL-CU
26	Soto Hilario Juvita Dina	Capacitación oficializada	01/08/2016	31/12/2016	Enfermería	188-2016-UNHEVAL-CF-ENF
27	Tasayco Alcántara Walter Richard	Capacitación oficializada	20/11/2015	19/11/2016	Medicina Veterinaria y Zootecnia	0054-2016-UNHEVAL-CU
28	Soto Hilario Juvita Dina	Capacitación oficializada	08/04/2016	31/07/2016	Enfermería	1344-2016-UNHEVAL-CUI
29	Paredes Rojas Jorge Luis	Capacitación oficializada	01/08/2015	31/07/2016	Medicina Humana	0209-2015-UNHEVAL-FM-CF
30	Vásquez Cipriano Fermín	Capacitación oficializada	13/04/2015	12/04/2016	Ciencias Sociales	1263-2015-UNHEVAL-CU
31	Falcón Riva agüero José Angel	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias Contables y Financieras	1004-2015-UNHEVAL-CU
32	Garay Robles Gerardo	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ingeniería Industrial y Sistemas	0041-2015-UNHEVAL-CU
33	Ruiz de Vidal Yula	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias Agrarias	0230-2015-UNHEVAL-CU
34	Trujillo Atapoma Pio	Año sabático	01/04/2015	31/03/2016	Ciencias de la Educación	2874-2014-UNHEVAL-CU
35	Briceño Yen Henry	Capacitación oficializada	02/03/2015	01/03/2016	Ciencias Agrarias	229-2015-UNHEVAL-CU
36	Caicedo Dávila Lizardo	Año sabático	01/03/2015	29/02/2016	Economía	395-2015-UNHEVAL-CU
37	Quiñonez Flores Mitsi Marleni	Año sabático	01/03/2015	29/02/2016	Obstetricia	234-2015-UNHEVAL-CU
38	Paredes Rojas Jorge Luis	Capacitación oficializada	01/08/2014	31/07/2015	Medicina Humana	2658-2014-UNHEVAL-CU

Fuente: Oficio n.° 253-2017-UNHEVAL/J-RR.HH/UEyC.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficios n.ºs 444 y 445-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Secretaría General y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, la Secretaría General con oficio n.º 0786-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, informa que mediante proveídos n.ºs 0247 y 0840-2017-UNHEVAL/SG de 9 de marzo de 2017 y de 11 de setiembre de 2017 respectivamente, solicitó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir información de los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación oficializada y año sabático desde el año 2015, y con oficio n.º 785-2017-UNHEVAL/SG de 17 de octubre de 2017, le solicitó, respecto a lo requerido por el OCI.

De ser remitido la información, elevará al Rector, previa opinión de legal, remitir a Consejo Universitario a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones 4 y 5 del presente examen especial.

Se solicita que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe de la relación enviada, el cumplimiento de los docentes con presentar publicaciones, trabajos de investigación, diploma de grados de Magister y Doctor, según corresponda de quienes concluyeron con las licencias respectivas, y de aquellos que no han cumplido a la fecha, que acciones han realizado al respecto.

(En proceso de implementación).

- **011-2013-3-0465** "Informe Largo de Auditoría a la Información Presupuestaria Período 2010" Cuenta con 3 recomendaciones, 1 recomendación implementada, 2 recomendaciones en la situación de proceso de implementación).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 235-2017-UNHEVAL/OCI de 2 de junio de 2017, se remite al Rector, la atención de traslado de consulta (oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017), la misma que fue realizada a la Contraloría Regional Huánuco, a solicitud del Rector por pedido de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, sobre la competencia de la mencionada comisión para el procesamiento de las infracciones leves determinadas en los informes largos de auditoría financiera n.ºs 012 -2013-3-0465 y 018-2014-3-0449, para su conocimiento y atención inmediata, considerando los plazos máximos de prescripción. Con oficio n.º 246-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al Rector informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, en relación al oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017. Al respecto, el Rector mediante proveído n.º 5507-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, comunica al OCI que con oficio n.º 498-2017-UNHEVAL-R de 7 de junio de 2017, devuelve al Dr. Armando Pizarro Alejandro, presidente de la Comisión los expedientes para emisión de pronunciamiento respecto a la recomendación n.º 01 del informe n.º 012-2013-3-0465 - Informe Largo de Auditoría Financiera del año 2010 y recomendación n.º 02 del informe n.º 018-2014-3-0446 - Informe Largo de Auditoría Financiera de los años 2011 y 2012. Espera pronta comunicación de su comisión, por ser casos que datan de años anteriores. Asimismo, con oficio n.º 0530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, el Rector reitera pronunciamiento al Presidente de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario para funcionario de la UNHEVAL, respecto a las recomendaciones de los mencionados informes.

Con oficio n.º 255-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios, informe documentado de las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación. La Comisión de Procesos





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Administrativos y Disciplinarios con oficio n.º 039-2017-UNHEVAL/CPADF de 22 de junio de 2017 (recibido el 23 de junio de 2017), informa al OCI, que mediante informes n.ºs 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, devuelve al Rector los informes de auditoría de los años 2010, 2011 y 2012 por haber llegado a la comisión extemporáneamente, de acuerdo a su análisis encontraron ambos casos con fecha de vencimiento prescrito de acuerdo al artículo. 40º del D.S. n.º 040-2014-PCM, correspondía a la autoridad de turno pronunciarse sobre la indicada prescripción en su momento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa para los miembros de la comisión de procesos que tuvieron a su cargo dichos expedientes. La comisión informa que no se ha emitido la resolución de apertura de proceso administrativo. Hecho que no les permite continuar por falta del debido proceso.

Mediante oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho, para la implementación de la presente recomendación, (En proceso de implementación).

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Asesora Legal, que con proveído n.º 5550-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017, derivo documentación relacionada al presente caso para que emita su informe legal.

En atención al oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que con proveído n.º 5551-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017 deriva el caso a Asesoría Legal para que emita su informe legal y a la fecha con proveído n.º 8035-2017-UNHEVAL-R ha vuelto a reiterar a Asesoría Legal la presentación de su informe legal, bajo responsabilidad.

Con oficio n.º 437-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta. (En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 262-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la CPC. Carmela Llanos Melgarejo, directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 092-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, la Directora Central de Planificación y Presupuesto, informa al OCI (recibido el 11 de julio de 2017), que el ex Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante oficio n.º 075-2015-UNHEVAL-OCPyP/J informa al Ex Rector que la presente recomendación se encuentra implementada a partir del año 2013.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Al respecto, la suscrita solicitará información a la Oficina de Recursos Humanos, la persona que ejerció el cargo de Jefe de Planificación y Presupuesto en el periodo 2010 y 2011, para solicitar el informe técnico correspondiente, para ser remitido en un lapso de 15 días al OCI, para una mejor información al respecto.

Además, manifiesta que a la fecha se cuenta con el Plan Estratégico 2017-2019, Plan Operativo 2017 y la Programación Multianual 2018 -2020 se encuentra articulada al PEI, POI e inclusive implementando el SIGA.

Asimismo, mediante proveído n.º 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector encargado remite al OCI (recibido el 7 de agosto de 2017) copia del oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora Central de Planificación y Presupuesto.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0207-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Directora de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Directora de Planificación y Presupuesto que con proveído 4117-2015-UNHEVAL-R de 24 de julio de 2015 se remitió al OCI el informe del Jefe de Planificación y Presupuesto (oficio n.º 075-2015-OCPyP/J) donde comunica la implementación de esta recomendación.

Con oficio n.º 450-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Directora de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, considerando que solicitará información a la Oficina de Recursos Humanos, la persona que ejerció el cargo de Jefe de Planificación y Presupuesto en el periodo 2010 y 2011, para solicitar el informe técnico correspondiente, para ser remitido en un lapso de 15 días al OCI, para una mejor información al respecto. (Implementada).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0093-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación, información a ser presentada a más tardar el día 27 de junio de 2017, a la espera de la respuesta.

Por lo que, con oficio n.º 262-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la CPC Carmela Llanos Melgarejo, directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 092-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017.

Con memorando n.º 0088-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, la implementación de la presente recomendación, se requiere un informe técnico de su despacho, en relación a la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

incorporación al PIA de saldos de balance que sustenta ciertos gastos de capital en las fuentes de financiamiento: Donaciones y Transferencia y Recursos Determinados, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables y legales que sustentaron su incorporación correspondiente a la información financiera y presupuestal del año 2010, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Asimismo, con memorando n.º 0089-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, requiere un informe técnico de su despacho, en relación a la incorporación al PIA de saldos de balance que sustenta ciertos gastos de capital en las fuentes de financiamiento: Donaciones y Transferencia y Recursos Determinados, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables y legales que sustentaron su incorporación correspondiente a la información financiera y presupuestal del año 2010, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Igualmente, con memorando n.º 0090-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita a la Jefe de Patrimonio, Administración y Operaciones, la implementación de la presente recomendación, requiere un informe técnico de su despacho, en relación a la incorporación al PIA de saldos de balance que sustenta ciertos gastos de capital en las fuentes de financiamiento: Donaciones y Transferencia y Recursos Determinados, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables y legales que sustentaron su incorporación correspondiente a la información financiera y presupuestal del año 2010, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Sobre este aspecto, mediante oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, la Directora Central de Planificación y Presupuesto, informa al OCI (recibido el 11 de julio de 2017), que con oficio n.º 187-2015-UNHEVAL/DIGA de 12 de febrero de 2016, la CPC. Carmela Llanos Melgarejo como Directora General de Administración, menciona que informó al OCI que todo se encuentra implementado en la WEB, la conducta funcional de los trabajadores tanto de la DIGA como también desde el año 2013 se ha realizado conforme a la normativa y sobre todo a la ética; dicha información se encuentra articulada con el oficio n.º 109-2015-UNHEVAL/DIGA/OC/J el Jefe de Contabilidad informa la implementación de recomendaciones las que también se encuentra en la WEB.

Asimismo, adjunta el oficio n.º 187-2015-UNHEVAL/DIGA de 12 de febrero de 2016, en la cual menciona lo siguiente: "El primer y segundo ítem se encuentra implementado en la Web. El último ítem puedo manifestar que los trabajadores de la DIGA de los años 2013 a la fecha todos han realizado conducta funcional evacuando informes sobre todo dentro de la normativa quizá, puede haber existido errores que como persona humana se realiza pero nunca ha existido dolo y cuando se ha detectado un error se ha superado o denunciado conforme a Ley.

Con oficio n.º 109-2015-UNHEVAL/DIGA/OC-J el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa la implementación de recomendaciones las que también se encuentra en la Web", (en atención al memorando n.º 0088-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017).

Además, mediante proveído n.º 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector encargado remite al OCI (recibido el 7 de agosto de 2017) copia del oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora Central de Planificación y Presupuesto.

Con oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al CPC. Ernesto Chávez Gamarra, jefe de la Oficina de Contabilidad, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita a la CPC. Edith Marina Gonzales y Orizano, jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría, (en proceso de implementación).

En atención al oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa al OCI (recibido el 1 de setiembre de 2017), no le compete, ya que no ejecuta ni controla fuentes de gastos.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0207-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Directora de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Directora de Planificación y Presupuesto que con proveído 4117-2015-UNHEVAL-R de 24 de julio de 2015 se remitió al OCI el informe del Jefe de Planificación y Presupuesto (oficio n.º 075-2015-OCPyP/J) donde comunica la implementación de esta recomendación.

Además, con memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas y en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que no es de su competencia de implementar la presente recomendación, debiendo solicitar a la oficina que corresponda.

Con oficios n.ºs 442 y 450-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y a la Directora de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante proveído n.º 9673-2017-UNHEVAL-R de 25 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 30 de octubre de 2017), elevación n.º 998-2017-DIGA de 24 de octubre de 2017, proveído n.º 4865-2017-UNHEVAL/DUPyP-D de 19 setiembre de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que levanto la presente observación, remitiendo nuevamente copia del Oficio n.º 338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, resaltando el texto siguiente: "Con oficio n.º 187-2015-UNHEVAL/DIGA la suscrita en el cargo de la Dirección General de Administración informo a su despacho que todo se encuentra implementado en la WEB la conducta funcional de los trabajadores tanto de la DIGA como también desde el año 2013 se ha realizado conforme a la normativa y sobre todo a la ética; dicha información se encuentra articulada con el oficio n.º 109-2015-UNHEVAL/DIGA/OC-J el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa la implementación de recomendaciones las que también se encuentra en la Web". (en atención al memorando n.º 208-2017-UNHEVAL-R).

(Implementada)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 012-2013-3-0465 "Informe Largo del Examen Financiero del periodo económico 2010" (Cuenta con 9 recomendaciones, 6 en la situación de proceso de implementación y 3 recomendaciones implementadas, el proceso administrativo disciplinario se encuentra en proceso).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 235-2017-UNHEVAL/OCI de 2 de junio de 2017, se remite al Rector, la atención de traslado de consulta (oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017), la misma que fue realizada a la Contraloría Regional Huánuco, a solicitud del Rector por pedido de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, sobre la competencia de la mencionada comisión para el procesamiento de las infracciones leves determinadas en los informes largos de auditoría financiera n.ºs 012 -2013-3-0465 y 018-2014-3-0449, para su conocimiento y atención inmediata, considerando los plazos máximos de prescripción. Con oficio n.º 246-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al Rector informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, en relación al oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017. Al respecto, el Rector mediante proveído n.º 5507-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, comunica al OCI que con oficio n.º 498-2017-UNHEVAL-R de 7 de junio de 2017, devuelve al Dr. Armando Pizarro Alejandro, presidente de la Comisión los expedientes para emisión de pronunciamiento respecto a la recomendación n.º 01 del informe n.º 012-2013-3-0465 - Informe Largo de Auditoría Financiera del año 2010 y recomendación n.º 02 del informe n.º 018-2014-3-0446 - Informe Largo de Auditoría Financiera de los años 2011 y 2012. Espera pronta comunicación de su comisión, por ser casos que datan de años anteriores. Asimismo, con oficio n.º 0530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, el Rector reitera pronunciamiento al Presidente de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario para funcionario de la UNHEVAL, respecto a las recomendaciones de los mencionados informes.

Por lo que, con oficio n.º 255-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios, informe documentado de las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación. La Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios con oficio n.º 039-2017-UNHEVAL/CPADF de 22 de junio de 2017 (recibido el 23 de junio de 2017), informa al OCI, que mediante informes n.ºs 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, devuelve al Rector los informes de auditoría de los años 2010, 2011 y 2012 por haber llegado a la comisión extemporáneamente, de acuerdo a su análisis encontraron ambos casos con fecha de vencimiento prescrito de acuerdo al artículo. 40º del D.S. n.º 040-2014-PCM, correspondía a la autoridad de turno pronunciarse sobre la indicada prescripción en su momento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa para los miembros de la comisión de procesos que tuvieron a su cargo dichos expedientes. La comisión informa que no se ha emitido la resolución de apertura de proceso administrativo. Hecho que no les permite continuar por falta del debido proceso.

Al respecto, con oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar sobre los informes emitidos a su despacho por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Asimismo, señala a la Asesora Legal, que con proveído n.º 5551-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017 derivo documentación sobre el presente caso para su informe legal.

En atención al oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que reitera su pronunciamiento a la Comisión de Procesos para Funcionarios mediante oficio n.º 530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017 y la misma que reitera con oficio n.º 719-2017-UNHEVAL-R la emisión de su pronunciamiento sobre el presente caso.

Con oficio n.º 439-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Mediante al oficio n.º 439-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionario de la UNHEVAL, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017) que, realizo la aclaración respectiva al Rector mediante oficio n.º 042-2017-UNHEVAL/CPADF de 7 de setiembre de 2017, en referencia al oficio n.º 719-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, e informa que, con los informes n.º 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA ha devuelto al Rector los expedientes relacionados a los informes largos de auditoría de los periodos 2010, 2011 y 2012 por ser extemporáneo.  
(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 090-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera, la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, solicitado en el oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017.

Al respecto, oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, remita los reportes de las entregas a rendir cuenta y viáticos que se encuentran pendientes a la fecha y las acciones realizadas para su







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

rendición. Información a ser presentada el día 27 de junio de 2017, se está a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

El Director General de Administración, con memorando n.º 0091-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita a la Jefe de Tesorería, la implementación de la presente recomendación, respecto a los reportes de las entregas a rendir cuentas y viáticos que se encuentran pendientes a la fecha y las acciones realizadas para su rendición, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Asimismo, con memorando n.º 0092-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, respecto a los reportes de las entregas a rendir cuentas y viáticos que se encuentran pendientes a la fecha y las acciones realizadas para su rendición, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Al respecto, mediante oficio n.º 355-201/UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al CPC Ernesto Chávez Gamarra, jefe de la Oficina de Contabilidad, informar respecto a la presente recomendación, en atención al memorando n.º 0092-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, asimismo, con oficio n.º 357-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017 se solicitó información a la CPC Yudy Apéstegui Astuquipán, jefe de la Oficina de Tesorería con relación al memorando n.º 0091-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que esta recomendación y sus similares de otros ejercicios han sido debidamente implementados, sometidas al saneamiento contable e informadas en varias oportunidades.

Revisado la Nota n.º 06 Otras Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2014, no reporta saldos al haber sido sometidos al saneamiento contable.  
(Implementada)

Recomendación n.º 6:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, información documentada respecto a la toma de inventarios realizado a los bienes de la entidad correspondiente al año 2016, información a ser presentada el día 27 de junio de 2017, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

Al respecto, con memorando n.º 0093-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita a la Jefe de Patrimonio, Administración y Operaciones, la implementación de la presente recomendación, remitir el informe de la toma de inventarios realizado a los bienes de la Entidad, correspondiente al año 2016, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Asimismo, mediante oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita información a la CPC Edith Marina Gonzales y Orizano, en atención al memorando n.º 0093-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

En atención al oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa al OCI (recibido el 1 de setiembre de 2017), que para sincerar los saldos de los estados financieros ha elaborado un Plan de Trabajo (remitido a DIGA con oficio n.º 033-2017-UNHEVAL-OFA.PO/J para su aprobación), para dar inicio a un inventario total y proceder a bajas y altas de ser necesario, todo ello en base a la Directiva (remitido a DIGA con oficio n.º 016-2017-UNHEVAL-OFA.PO/J para su aprobación), recientemente aprobado en Consejo Universitario; por lo que facilitará a las comisiones de inventarios finales a realizarse ente los meses de diciembre a mediados de marzo e informar en forma real para efectos en los estados financieros.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, mediante resolución rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL aprobaron el Plan para el pre inventario de bienes muebles, para el sinceramiento del registro de activos, tanto a nivel del control patrimonial y contable, el cual vienen realizando de forma permanentemente a pesar de la dificultades ocurridas como son: rotaciones de personales, traslado de facultades a nuevos ambientes, carencia de un ambiente adecuado para la custodia de bienes en desuso, entre otros.

Se aprecia adjunto el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe la toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el Sr. David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, que la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre lo que han estado implementando las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Además, el Rector nos alcanza una copia de la Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL que aprueba el Plan para el Pre inventario final de los bienes muebles de propiedad de la UNHEVAL, que según cronograma culmina el 8 de noviembre de 2017.

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 7:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI, las acciones realizadas para implementar las recomendaciones, adjunta oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 24 de febrero de 2017, con el cual, el jefe de la oficina de Contabilidad, informa al Rectorado, expresando que las liquidaciones de obras, es una implementación permanente mientras se tenga obras en construcción, estarán pendientes de su liquidación hasta la culminación de las mismas y solicita urgente regularización a la Dirección General de Administración y Oficina de Infraestructura, la regularización de las liquidaciones técnicas, obras culminadas sin liquidación técnica - financiera y las Resoluciones Técnico - financiero que tiene inconsistencia y/o no cuentan con el informe técnico de la unidad de Integración Contable y/o no cuentan con el informe de la Unidad de Integración Contable y de la Jefatura de Contabilidad. Con oficio múltiple n.º 004-2017-UNHEVAL-R de 28 de febrero de 2017, el Rector remite a la DIGA e Infraestructura, para que se sirva regularizar en calidad e urgente lo requerido por el Jefe de Contabilidad (oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 24 de febrero de 2017). Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el oficio múltiple n.º 004-2017-UNHEVAL-R de 28 de febrero de 2017 y oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 24 de febrero de 2017. Información a ser presentada el día 27 de junio de 2017, se está a la espera de la respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el oficio múltiple n.º 004-2017-UNHEVAL-R de 28 de febrero de 2017 y oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 24 de febrero de 2017.

Con memorando n.º 0094-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración dispone al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, en consideración al proveído n.º 1767-2017-DIGA de 3 de marzo de 2017, requiere un informe documentado de la atención realizada referente al oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Por lo que, mediante oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita información al I Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informe en atención al memorando n.º 0094-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Asimismo, con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta, (en proceso de implementación)

Recomendación n.º 8:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la oficina de asesoría legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 091-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación y determinar el pago que se está ejecutando lo que señala la presente recomendación.

Con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al memorando n.º 091-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el oficio n.º 231-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, por el cual, el Rector le reitera un informe documentado de la evaluación y determine el pago que se esté efectuando en lo señalado en la presente recomendación.

Con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera requerimiento de información a la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al oficio n.º 2311-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

- 018-2014-3-0449 "Informe Largo financiero, periodo 2011 – 2012" (Cuenta con 19 recomendaciones, 11 en proceso de implementación, 8 recomendaciones implementadas, el proceso administrativo disciplinario se encuentra en proceso).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 095-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura, la implementación de la recomendación n.º 1.

Con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicitó al jefe de la oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, informe las acciones que su despacho ha realizado respecto a la presente recomendación, para lo cual se le adjunta la observación respectiva.

Mediante oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, el requerimiento de información solicitado con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Al respecto, con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 235-2017-UNHEVAL/OCI de 2 de junio de 2017, se remite al Rector, la atención de traslado de consulta (oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017), la misma que fue realizada a la Contraloría Regional Huánuco, a solicitud del rector por pedido de la comisión de procesos administrativos y disciplinarios para funcionarios de la UNHEVAL, sobre la competencia de la mencionada comisión para el procesamiento de las infracciones leves determinadas en los informes largos de auditoría financiera n.ºs 012-2013-3-0465 y 018-2014-3-0449, para su conocimiento y atención inmediata, considerando los plazos máximos de prescripción. Con oficio n.º 246-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al rector informe documentadamente las acciones realizadas por su despacho, en relación al oficio n.º 00236-2016-CG/COREHC de 31 de mayo de 2017. Al respecto, el rector mediante proveído n.º 5507-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, comunica al OCI que con oficio n.º 498-2017-UNHEVAL-R de 7 de junio de 2017, devuelve al Dr. Armando Pizarro Alejandro, presidente de la comisión los expedientes para emisión





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

de pronunciamiento respecto a la recomendación n.º 01 del informe n.º 012-2013-3-0465 - informe largo de auditoría financiera del año 2010 y recomendación n.º 02 del informe n.º 018-2014-3-0446 - Informe Largo de Auditoría Financiera de los años 2011 y 2012. Espera pronta comunicación de su comisión, por ser casos que datan de años anteriores. Asimismo, con oficio n.º 0530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017, el rector reitera pronunciamiento al presidente de la comisión de proceso administrativo disciplinario para funcionario de la UNHEVAL, respecto a las recomendaciones de los mencionados informes. mediante oficio n.º 255-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al presidente de la comisión de proceso administrativo disciplinario informe documentado de las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación, la comisión de procesos administrativo y disciplinario con oficio n.º 039-2017-UNHEVAL/CPADF de 22 de junio de 2017, recibido el 23 de junio de 2017, informa al OCI, que mediante informe n.º 001 y 002-2017-UNHEVAL/CPA de 16 de junio de 2017, devuelve al Rector los informes de auditoría de los años 2010, 2011 y 2012 por haber llegado a la comisión extemporáneamente, de acuerdo a su análisis encontraron ambos casos con fecha de vencimiento prescrito de acuerdo al artículo 40º del D.S. 040-2014-PCM, correspondía a la autoridad de turno pronunciarse sobre la indica prescripción en su momento, sin perjuicio de la responsable administrativa para los miembro de la comisión de procesos que tuvieron a su cargo dichos expedientes. La comisión informa que no se ha emitido la resolución de apertura de proceso administrativo hecho que no les permite continuar por falta del debido proceso.

Al respecto, con oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar sobre los informes emitidos a su despacho por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), que con proveído n.º 5550-2017-UNHEVAL-R de 20 de junio de 2017 deriva el caso a la Asesora Legal para que emita su informe legal y la misma que reitera con proveído n.º 8035-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, pronunciamiento del presente caso; con oficio n.º 530-2017-UNHEVAL-R de 19 de junio de 2017 reitera pronunciamiento de la Comisión de Procesos Administrativos para Funcionarios para el presente caso.

Por lo que, con oficio n.º 437-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. (En proceso de implementación).

**Recomendación n.º 3:**

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 096-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera a la Dirección General de Administración, la implementación de la recomendación n.º 3.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Por lo que, con oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la presente recomendación.

Con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera director General de Administración, la información solicitada con el oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación)

Recomendación n.º 7:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 0100-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera a la Dirección General de Administración la implementación de las recomendación n.º 7.

Por lo que, con oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación.

El Director General de Administración, mediante memorando n.º 0095-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, la implementación de la presente recomendación, solicita informe de la comisión de inventario de activos fijos de la UNHEVAL, del inventario realizado correspondiente al periodo 2016, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Al respecto, mediante oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicitó a la Jefa de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, informar la implementación de la presente recomendación en atención al memorando n.º 0095-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

En atención al oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones con oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017, informa al OCI (recibido el 1 de setiembre de 2017), que para sincerar los saldos de los estados financieros ha elaborado un Plan de Trabajo (remitido a DIGA con oficio n.º 033-2017-UNHEVAL-OFA.PO/J para su aprobación), para dar inicio a un inventario total y proceder a bajas y altas de ser necesario, todo ello en base a la Directiva (remitido a DIGA con oficio n.º 016-2017-UNHEVAL-OFA.PO/J para su aprobación), recientemente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario; con el fin de facilitar a las comisiones de inventarios finales a realizarse ente los meses de diciembre a mediados de marzo e informar en forma real para efectos en los estados financieros.





Mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 3152-2017-UNHEVAL de 12 de setiembre de 2017, resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2017/OFAPO-UNHEVAL "Normas y procedimientos internos de control, uso y custodia de los bienes patrimoniales de la UNHEVAL", propuesto por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objeto establecer pautas metodológicas que orienten a los docentes, administrativos y de servicios, en el uso, custodia y conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso y evitar las pérdidas, sustracciones sistemáticas, robo y hurto en la UNHEVAL.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Por lo que, mediante oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, en la cual la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre lo que han estado implementando las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017.

Además, el Rector nos alcanza una copia de la Resolución Rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL que aprueba el Plan para el Pre inventario final de los bienes muebles de propiedad de la UNHEVAL, que según cronograma culmina el 8 de noviembre de 2017.  
(En proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 8 y 16:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación.

Con oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación.

El Director General de Administración, con memorando n.º 0096-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1920-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.



Asimismo, con memorando n.º 0097-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita a la Jefe de Asesoría Legal, la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0102-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por lo que mediante oficio n.º 350-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar sobre la implementación de las recomendaciones en atención al memorando n.º 0097-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017. Igualmente, con oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, informe la implementación de las recomendaciones en relación con el memorando n.º 0096-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas y coordine con la Dirección General de Administración; asimismo, con memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas, en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que ha sido implementada e informado en varias oportunidades en lo que le corresponde a la Oficina de Contabilidad.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación; asimismo, con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

(En proceso de implementación)

Recomendaciones n.ºs 9 y 17:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 0103-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura, la implementación de las recomendaciones n.ºs 9 y 17.

Con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortíz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación.

Asimismo, con oficio n.º 346-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera el requerimiento de información solicitado al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. A la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

Recomendaciones n.ºs 11 y 19:

Con oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, a la espera de la respuesta. Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortíz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

El Director General de Administración, mediante memorando n.º 0098-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1922-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Asimismo, con memorando n.º 0099-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita a la Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0106-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Por lo que, mediante oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad informe respecto al memorando n.º 0098-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, además, con oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento informe en relación con el memorando n.º 0099-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Al respecto, mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que ha sido implementadas e informados en varias oportunidades en lo que le corresponde a la Oficina de Contabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 12:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta memorando n.º 0107-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, reitera a Asesoría Legal, la implementación de las recomendación n.º 12.

Por lo que, con oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría legal, informar documentadamente las acciones realizadas para implementar la presente recomendación.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, al a espera de la respuesta, (en proceso de implementación)

- **002-2015-2-0207** "Informe Especial otorgamiento de viáticos a personal de la UNHEVAL, años 2005 - 2008 generó pago en exceso por S/47 628,55" (Cuenta con 1 recomendación, se encuentra pendiente de implementación).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 245-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al Dr. Reynaldo Ostos Miraval Rector de la Entidad, información documentada sobre la consulta efectuada al Contralor Regional Huánuco, información que deberá ser remitido a más tardar el 20 de junio de 2017.

El Rector mediante proveído n.º 5506-2017-UNHEVAL-R el 20 de junio de 2017, remite adjunto al OCI, copia del oficio n.º 0193-2017-UNHEVAL-R de 22 de febrero de 2017, con el cual, el Rector realiza la consulta al señor Washington Aparicio Ortega, Contralor Regional (e) de la Contraloría Regional Huánuco, sobre la implementación de recomendación del Informe Especial de Otorgamiento de Viáticos al personal de la UNHEVAL años 2005 al 2008, adjuntando el informe n.º 114-2017-UNHEVAL-AL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el que opina:

"Que, el señor Rector remita en calidad de consulta a la Contraloría General de la República, respecto al no inicio de las acciones judiciales contra los funcionarios y servidores que se encuentran inmerso en el informe n.º 002-2015-2-0207, sobre "Otorgamiento de viáticos a autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos de la Entidad en el periodo 2005-2008" con las escalas adicionales a los permitidos en el Decreto Supremo n.º 181-86-EF, ha generado pagos en exceso de S/. 47 628,55, por cuanto no ha existido





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

dolo o culpa en el actuar de los mismos y por lo cual tengan que indemnizar a la Entidad; para lo cual se deberá adjuntar copia del informe n.º 002-2015-2-0207 y el informe n.º 030-2017-UNHEVAL-AL".

Asimismo, a la fecha no ha recibido respuesta por parte del Contralor Regional de Huánuco sobre la consulta formulada. (Pendiente de implementación).

- **003-2015-2-0207** "Examen Especial a los Viáticos, período 1998-2008" (Cuenta con 3 recomendaciones, 1 recomendación implementada, 1 recomendación en la situación en proceso, y 1 recomendación no aplicable).

Recomendación n.º 1:

Con oficio n.º 247-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicitó al Secretario Técnico, informe el estado actual del proceso administrativo. Mediante oficio n.º 62-2017-UNHEVAL-STPAD de 23 de junio de 2017, el Abog. Santiago Martel Zevallos, secretario Técnico de procesos administrativos disciplinarios de la UNHEVAL, informa al OCI, en relación a lo solicitado, lo siguiente: esta secretaría ha cumplido con emitir pronunciamiento respecto al informe n.º 003-2015-2-0207, cuya copia adjunta. En el informe n.º 16-2017-UNHEVAL-STPAD de 23 de junio de 2017, el Secretario Técnico concluye que en todos los casos advertidos en el examen del Órgano de Control Institucional ha transcurrido el plazo de prescripción, razón por la cual las acciones solicitadas mediante los memorandos n.º 011-2016-UNHEVAL-R de 7 de enero de 2017, y n.º 117-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, así como la recomendación n.º 1 del informe n.º 003-2015-2-0207 (deslinde de responsabilidades), no pueden ser cumplidas por este órgano, debiendo su despacho, como autoridad máxima de la universidad, declarar la prescripción de los casos citados y, de considerarlo necesario, remitir lo actuado a la comisión de procesos administrativos disciplinarios para funcionarios e efectos de establecer las responsabilidades correspondientes por haber dejado de operar la prescripción.

Respecto a la investigación sobre los presuntos actos de responsabilidad del Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, mediante oficio n.º 199-2017-VRAcad-UNHEVAL de 3 de julio de 2017, el Dr. Ewer Portocarrero Merino, presidente de la Comisión Especial encargado de la presente investigación, informa al OCI el 3 de julio de 2017, que el tiempo transcurrido desde que fue conocimiento de la autoridad y de acuerdo a las disposiciones legales sobre proceso administrativo, este ya ha prescrito, por lo que remitió el oficio n.º 198-2017-VRAcad-UNHEVAL de 3 de julio de 2017, al Rectorado para que sirva emitir la resolución correspondiente.

Por lo que, mediante oficio n.º 333-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, las acciones realizadas referente al informe n.º 16-2017-UNHEVAL-STPAD de 23 de junio de 2017, emitido por el Secretario Técnico y el oficio n.º 198-2017-VRAcad-UNHEVAL de 3 de julio de 2017 por el Presidente de la Comisión Especial encargado de la investigación del ex Rector, remitidos a su despacho.

Con Oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala a la Asesora Legal, que con proveído n.º 5742-2017-UNHEVAL-R de 26 de junio de 2017 deriva el caso a Secretaria General y con proveído n.º 619-2017-UNHEVAL/SG de





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

27 de junio de 2017 Secretaría General deriva a Asesoría Legal documentación sobre el presente caso; por lo que requiere un informe urgente.

El Rector mediante oficio n.º 0720-2017-UNHEVAL-R de 6 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), lo siguiente:

"Con informe N° 18-2017-UNHEVAL-STPAD el Secretario Técnico de la UNHEVAL de fecha 23 de junio de 2017 remite al Rector su pronunciamiento del caso indicado que se debe declarar prescrita la acción administrativa respecto a las faltas advertidas por el OCI en el indicado informe, indicando además en el informe detallado que el OCI ha remitido el informe pasados los 3 años de cometida la falta.

El Rector con proveído n.º 5742-2017-UNHEVAL-R de 26 de junio de 2017 solicita a Secretaría General emitir la resolución DECLARANDO PRESCRITO LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA respecto de las faltas advertidas por el Órgano de Control Institucional en el informe n.º 003-2015-2-0207 "Examen especial a los Viáticos, período 1998-2008", en el que se encuentran comprendidos los siguientes funcionarios: VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA, ROBERTO SIXTO PERALES FLORES, EDWIN TOBIAS ORTEGA GALARZA, PELAYO JORGE HOYOS TRUJILLO, GUILLERMO AREVALO RIOS, MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA, LIZARDO CAICEDO DAVILA, ANATOLIO CASTRO TORRES, IRMA ELIZABETH PALMA VITOR y VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, al haber transcurrido más de tres años de la comisión de los hechos materia de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en consecuencia, ARCHIVASE los actuados derivados de la referida investigación y a la vez considerar en la 2da parte resolutive que se informe sobre lo dispuesto en la presente resolución a la Contraloría General de la República a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en relación a la demora del Órgano de Control Institucional en la emisión del Informe N° 003-2015-2-0207, que dio como consecuencia la prescripción de la acción administrativa contra los funcionarios indicados en la disposición anterior.

Secretaría General con proveído n.º 0619-2017-UNHEVAL/SG de 27 de junio de 2017 deriva a Asesoría Legal el informe en mención a fin de que emita informe legal teniendo en cuenta la Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2017-UNHEVAL.

A la fecha, con proveído n.º 8035-2017-UNHEVAL-R he vuelto a reiterar a Asesoría Legal la presentación de su informe sobre el presente caso, bajo responsabilidad".

Respecto al caso del Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda ex Rector, informa lo siguiente:

"Con oficio N° 198-2017-VRAcad-UNHEVAL de 4 de julio de 2017 el Vicerrector Académico remite el caso sobre presunto acto de responsabilidad del Ex Rector Dr. Víctor Cuadros Ojeda, señalando que el caso se encuentra prescrito.

Con proveído N° 5900-2017-UNHEVAL-R de 6 de julio de 2017 se devuelve al VRAcad por cuanto no adjunta el expediente indicado.

Con elevación n.º 509-2017-UNHEVAL-VRAcad de 14 de julio de 2017 el VRAcad devuelve nuevamente el caso adjuntando la documentación.

Con proveído n.º 6381-2017-UNHEVAL-R de 14 de julio de 2017 el Rector deriva el caso a Asesoría Legal para que emita el informe legal respectivo.

Con memorando n.º 202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017 le he reiterado a la Asesora Legal cumplir con implementar las recomendaciones que obran en su despacho como pendientes.

A la fecha, con proveído n.º 8035-2017-UNHEVAL-R he vuelto a reiterar a Asesoría Legal la presentación de su informe sobre el presente caso, bajo responsabilidad".

Mediante Resolución n.º 1235-2017-UNHEVAL de 28 de setiembre de 2017, declara la prescripción de la acción administrativa disciplinaria respecto a las faltas advertidas por el Órgano de Control Institucional en el informe n.º 003-2015-2-0207, en el que se encuentran comprendidos las siguientes personas: Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Roberto Sixto Perales Flores, Eswyn Tobías Ortega Galarza, Pelayo Jorge Hoyos Trujillo, Guillermo Arévalo Ríos, Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Lizardo Caicedo Dávila, Anatolio Castro Torres, Irma Elizabeth Palma Vitor y Víctor Enrique Melgarejo Blas, al haber transcurrido mas de tres años de la comisión de los hechos materia de investigación, de conformidad al art. 97 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil aprobado por





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

D.S. N° O40-2014-PCM, en consecuencia archívese los actuados derivados de la referida investigación. Informar sobre lo dispuesto en la resolución a la Contraloría General de la República por la demora del OCI en la emisión del informe n.° 003-2015-2-0207.  
(Inaplicable)

Recomendación n.° 2:

Mediante oficio n.° 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017 (recibido el 22 de marzo de 2017), el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta el oficio n.° 031-2017-OPYP/D de 16 de enero de 2017, con el cual, la Directora de Planificación y Presupuesto, informa al rectorado que se viene aplicando, prueba de ello es que en las auditorías de los años 2013, 2014 y 2015, no existe tales observaciones. Sin embargo, se debe contar con la Directiva de Viáticos aprobado y vigente a la fecha, con la escala de viáticos respectiva.

Por lo que, con oficio n.° 262-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la CPC. Carmela Llanos Melgarejo, directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, información que deberá ser presentada el día 28 de junio de 2017. Al respecto, la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, solicita al OCI ampliación de plazo de 2 días hábiles para entregar lo requerido.

Al respecto, mediante oficio n.° 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, la Directora Central de Planificación y Presupuesto, remite al OCI (recibido el 11 de julio de 2017), la Directiva de Viáticos y Asignaciones Económicas de la UNHEVAL 2017, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 1025-2017-UNHEVAL, propuesto por la Oficina de Contabilidad, así como la Resolución de Rectorado n.° 0270-2014-UNHEVAL-R de 24 de febrero de 2014, aprueba la escala de viáticos para el año fiscal 2012, ámbito nacional (que incluye las provincias de Marañón y Puerto Inca), ámbito región Huánuco y Pasco (excepto la provincia de Ambo), escala que se encuentra por debajo de la normativa desde el año 2013, por falta de presupuesto (captación de ingresos).

Se aprecia que según niveles de cargos estructurados en el ámbito nacional (incluido provincias de Marañón y Puerto Inca) el importe de viáticos por día S/270,00 (Rector); S/225,00 (Vicerrectores, Decanos, Director EPG, Secretaria General, Directores, Jefes de Oficinas y Unidades); S/170,00 (Docentes y servidores Administrativos); en el ámbito regional Huánuco y Pasco (excepto la provincia de Ambo) el importe de viáticos por día S/115,50 (Rector); S/99,00 (Vicerrectores, Decanos, Director EPG, Secretaria General, Directores, Jefes de Oficinas y Unidades); S/93,50 (Docentes y servidores Administrativos).

Asimismo, mediante proveído n.° 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector encargado remite al OCI (recibido el 7 de agosto de 2017) copia del oficio n.° 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora Central de Planificación y Presupuesto, se requiere la Escala de Viáticos aprobado aplicable a la fecha.

La Directiva de Viáticos y Asignaciones Económicas de la UNHEVAL 2017, es aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.° 1025-2017-UNHEVAL de 7 de abril de 2017, propuesto por la Oficina de Contabilidad y Dirección General de Administración.

Mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 3133-2017-UNHEVAL de 5 de setiembre de 2017, aprueba la Nueva Escala de Viáticos de la UNHEVAL, elaborado por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, toma como





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

referencia el monto de la remuneración mínima vital y su incremento progresivo en los años siguientes hasta cubrir la escala aprobado mediante D.S. N° 007-2013-EF. La Nueva escala de viáticos:

**Ámbito Nacional (incluida provincia de Marañón, Huacaybamba y Puerto Inca)**

Cargo estructurado (*)	Remuneración Mínima Vital S/ 850,00 (**)		Importe de viáticos por día S/
	% RMV	Importe S/	
Rector			
a) Rector	38%	320	320
b) Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Departamentos Académicos, Secretaría General, Directores, Jefes de Oficina y Unidades.	32%	270	270
c) Docentes y Servidores Administrativos	25%	210	210

Fuente: Resolución de Consejo Universitario n.° 3133-2017-UNHEVAL

**Ámbito Región Huánuco y Pasco (Excepto la provincia de Ambo)**

Cargo estructurado (*)	Remuneración Mínima Vital S/ 850,00 (**)		Importe de viáticos por día S/
	% RMV	Importe S/	
Rector			
a) Rector	15%	127	127
b) Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Departamentos Académicos, Secretaría General, Directores, Jefes de Oficina y Unidades.	13%	110	110
c) Docentes y Servidores Administrativos	12%	102	102

Fuente: Resolución de Consejo Universitario n.° 3133-2017-UNHEVAL

(\*) Los cargos estructurales corresponden a lo indicado en el estatuto reformulado UNHEVAL 2017 (Resolución de Asamblea Universitaria n.° 008-2017-UNHEVAL).

(\*\*) Se tomó como valor referencial la RMV para el cálculo del costo diario de viáticos, en función a la disponibilidad presupuestal y su incremento será progresivo hasta cubrir la escala aprobado con D.S. n.° 007-2013-EF.

Al respecto, según D.S. n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013, indica:

“(…) Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día.”

(…).

Ley n.° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, señala:

(…) Vigésima primera ... “Los viáticos que se otorgan en el marco de lo establecido en la presente disposición se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo 007-2013-EF.”

(Implementada)

**Recomendación n.° 3:**

Mediante oficio n.° 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, adjunta el oficio n.° 084-2017-OPYP/D de 21 de febrero de 2017, la Directora de Planificación y Presupuesto, informa al Rector que, de acuerdo a la normativa están obligados a realizar una Directiva de Viáticos mas no de asignaciones desde el 2013. La suscrita ha presentado proyectos de Directiva de Viáticos y en casos de curso de capacitación o asistencia a congresos se le otorga una asignación que es menor a la escala de viáticos, y para el presente año se implementará la Directiva de Viáticos y otra de Asignaciones, la misma que permitirá ajustarse a las recomendaciones del OCI.

Con memorando n.° 0118-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, el rector reitera a la Dirección General de Administración la implementación de la presente recomendación tomando acciones inmediatas





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Igualmente, mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 108-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector de la UNHEVAL le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas. (En proceso de implementación).

- **003-2015-3-0360** "Reporte de Deficiencias Significativas -RDS" (Cuenta con 3 recomendaciones, todas se encuentra en proceso de implementación).

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector de la Entidad remite al OCI las acciones que viene realizando para implementar las recomendaciones, adjunta el memorando n.º 108-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, el Rector reitera a la Dirección General de Administración la implementación de la recomendación n.º 1.

Por lo que, mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 108-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación, información a ser presentada a más tardar el día 27 de junio de 2017.

Al respecto, mediante memorando n.º 0100-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1923-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente; asimismo, con memorando n.º 0101-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0108-2017-UNHEVAL-R, en un plazo de 5 días de haber recibido la presente.

Con oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, informe respecto al memorando n.º 0101-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017; asimismo, con oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicitó al Jefe de la Oficina de Contabilidad informe en atención al memorando n.º 0101-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al CPC. Ernesto Chávez Gamarra, jefe de la Oficina de Contabilidad, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Al respecto, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al jefe de Infraestructura y Mantenimiento, que la presente recomendación, se refiere a obras sin liquidar hasta el año 2013, con proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017 solicito realizar una propuesta a fin de saldar definitivamente las liquidaciones de obras que a la fecha se encuentran pendientes, según lista adjuntada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en su oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que la presente recomendación corresponde a la Dirección de Obras de Infraestructura, y desde el ejercicio 2012 viene efectuando las liquidaciones de obras concluidas que se encontraban como construcciones en curso, pendientes de liquidación desde el ejercicio 2000, con equipos de liquidadores conformado por trabajadores de la institución. Asimismo, las obras culminadas sin liquidar, es una responsabilidad que le compete a la Dirección de Obras e Infraestructura como indica el MOF 2014 como en su oportunidad lo plasma el informe n.º 001-2005-3-0360 auditoría financiera 2003, recomendación 4.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las acciones que viene realizando para implementar las recomendaciones, adjunta el memorando n.ºs 109 y 110-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, el Rector reitera a la Dirección General de Administración y la Oficina de Infraestructura, la implementación de la recomendación n.º 2.

Al respecto, mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 109-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación, información s ser presentada el día 27 de junio de 2017.

Asimismo, mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 110-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, el Rector reitera al jefe de la Oficina de Infraestructura, la implementación de la presente recomendación.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, memorando n.º 0102-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita al Jefe de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1924-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recibido la presente.

Con memorando n.º 0103-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1924-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días haber de haber recepcionado la presente.

Con oficio n.º 347-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, informe respecto al memorando n.º 0103-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017; asimismo, con oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicitó al Jefe de la Oficina de Contabilidad informe en atención al memorando n.º 0102-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al CPC. Ernesto Chávez Gamarra, jefe de la Oficina de Contabilidad, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.

Con Oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al jefe de Infraestructura y Mantenimiento, que la presente recomendación, se refiere a obras sin liquidar hasta el año 2013, con proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017 solicitó realizar una propuesta a fin de saldar definitivamente las liquidaciones de obras que a la fecha se encuentran pendientes, según lista adjuntada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en su oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que deberá ser trasladada a la Dirección de Obras e Infraestructura, por cuanto son los responsables de efectuar las liquidaciones de las obras culminadas.

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de las respuestas, (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las acciones que viene realizando para implementar las recomendaciones, adjunta el memorando n.º 111-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, el Rector reitera a la Dirección General de Administración, la implementación de la recomendación n.º

3





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Al respecto, con oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 111-2017-UNHEVAL-R de 1 de marzo de 2017, con el cual, el Rector le reitera la implementación de la presente recomendación.

Con memorando n.º 0104-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Contabilidad, la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 1909-2017-DIGA de 9 de marzo de 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Mediante oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI de 29 de agosto de 2017, se solicita al CPC. Ernesto Chávez Gamarra, jefe de la Oficina de Contabilidad, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.

Con Oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

En atención al oficio n.º 355-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con oficio n.º 122-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 27 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 28 de setiembre de 2017), que permanentemente viene efectuando el análisis y regularización de las cuentas indicadas en las recomendaciones 1 y 2, remitió el oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 23 de febrero de 2017, informó: Obras culminadas con liquidación financiera, obras culminadas sin liquidación técnica – financiera e indica las resoluciones de liquidaciones técnicas – financieras.

Con oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que, permanentemente vienen efectuando el análisis de los inmuebles existentes y de su registro contable, correspondiente a los bienes liquidados y asimismo vienen realizando la revisión y diagnóstico de la totalidad de inmuebles para la toma de decisiones tanto a nivel contable como saneamiento físico legal.

Además, menciona que corresponde a la oficina de contabilidad realizar el correcto registro contable y a la oficina de infraestructura en cuanto a las liquidaciones de obras culminadas.

Se aprecia adjunto el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe de toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor. David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes.

(En proceso de implementación).

- **007-2015-2-0207** "Adquisición de Bienes a través de Proceso Exonerado: Formato de Diplomas de Grados y Títulos para la UNHEVAL" (Cuenta con 4 recomendaciones, 3 en estado de proceso y 1 implementada)

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, recibido el 22 de marzo de 2017, el Rector remite al OCI las acciones que viene realizando para implementar las recomendaciones, adjunta el memorando n.º 119-2017-UNHEVAL-R de 9 de marzo de 2017, el Rector reitera a la Dirección General de Administración, la implementación de la recomendación n.º 3.

Con elevación n.º 203-2017-DIGA de 15 de marzo de 2017, la Dirección General de Administración remite al Rector el oficio n.º 0094-2017-J-OL-UNHEVAL, informando que para el presente año se dio cumplimiento a dicha recomendación, debido a que mediante oficio n.º 0012-2017-J-OL-UNHEVAL de 6 de enero de 2017, se solicitó a la Unidad de Grados y Títulos para que realice el requerimiento para el año 2017.

Se requiere que remita la adquisición efectuada del requerimiento solicitado por la Unidad de Grados y Títulos.

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, sobre el requerimiento de la adquisición efectuada por la Unidad de Grados y Títulos. Información a ser presentada el día 27 de junio de 2017, se está a la espera de la respuesta, (en proceso de implementación).

Al respecto, el Director General de Administración, con memorando n.º 0105-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, solicita al Jefe de Logística, la implementación de la presente recomendación, solicita remitir informe documentado de la adquisición efectuada al requerimiento solicitado por la Unidad de Grados y Títulos para el año 2017(Diplomas de Grados y títulos), en un plazo de 5 días de haber recibido la presente.

Mediante oficio n.º 0301-2017-UNHEVAL-DIGA de 20 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 24 de julio de 2017), el informe n.º 008-2017-J-OL-UNHEVAL de 10 de julio de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, quien informa que mediante orden de compra n.º 0000181 de 19 de mayo de 2017, ha realizado la adquisición de mil diplomas de bachiller, mil diplomas de título y trescientos treinta diplomas de segunda especialidad a la empresa Corporación Salmon S.A.C. por el monto de S/. 32 387,00 adquisición que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley n.º 30225 y modificado por el Decreto Legislativo n.º 1341, en atención al memorando n.º 0105-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017.

Se requiere el expediente de contratación del último procedimiento de selección para la adquisición formatos de diplomas, para su revisión. (En proceso de implementación)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitero al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

Si bien la oficina de logística viene realizando acciones para la implementación de las recomendaciones; se hace necesario revisar el último procedimiento de selección.  
(En proceso de implementación)

- **076-2016-3-0360** "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) 2015" (Cuenta con 4 recomendaciones, todas en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 210-2017-UNHEVAL/OCI de 8 de mayo de 2017, se solicita a DIGA los documentos que ha dispuesto la implementación de las 4 recomendaciones de las deficiencias significativas, así como el seguimiento efectuado para su cumplimiento a la fecha. el Rector mediante proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, dirigido al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, dispone lo siguiente: considerando que esta recomendación se viene arrastrando desde hace años, es necesario adoptar acciones urgentes a fin de saldar definitivamente esta recomendación por tanto realizar la propuesta respectiva para los trámites subsiguientes (copia de conocimiento para el OCI el 26 de mayo de 2017), adjunta elevación n.º 446-2017-DIGA de 19 de mayo de 2017, del Director General de Administración y oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 18 de mayo de 2017, del jefe de la Oficina de Contabilidad, dirigido al Director General de Administración, que informa lo siguiente:

1. El rubro Propiedad Planta y Equipo (neto) por S/142 835 365,10 incluye la cuenta Construcción de Edificios no Residenciales por S/56 270 960,42 de los cuales S/34 654,142 se encuentran pendientes de liquidación técnica y financiera al 31 de diciembre de 2015. Luego del análisis efectuado por la Unidad de Integración Contable de la cuenta 1501.07 - Construcción de Edificios no Residenciales, indica lo siguiente: (adjunta el oficio n.º 052-2017-UNHEVAL/UIC de 15 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Integración Contable):
  - 1.1. Que esta cuenta al 31 de diciembre de 2016 registra un saldo de S/66 581 395,37 incremento que se debe los costos de las obras que siguen en construcción.
  - 1.2. Esta oficina con oficio n.º 020-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 10 de febrero de 2017, solicita a la Dirección General de Administración, para que la Oficina de Infraestructura ejecute la identificación definitiva de estos "gastos de inversión" (ARIU'S) para ser trasladados a la cuenta de gastos corrientes y que a través de esta oficina se solicite la emisión de la resolución correspondiente, para que esta oficina en cumplimiento de sus responsabilidades efectúe el traslado de estos gastos a su cuenta definitiva.
  - 1.3. Con oficio n.º 0123-2017-DIGA/OI-J de 15 de marzo de 2017, la Oficina de Infraestructura informa:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- a. Obras que cuentan con resoluciones de aprobación de liquidación y están en uso.
  - b. Obras con liquidaciones en proceso de elaboración y están en uso.
  - c. Referente a las ARIU'S que no fueron ejecutadas por esa unidad o carecen de sus respectivos expedientes técnicos, solicita un plazo para realizar una búsqueda minuciosa de determinar la situación de cada una de ellas.
- 1.4. Esta oficina en reiteradas oportunidades, por escrito y en las reuniones de trabajo ha insistido en la urgente necesidad de regularizar con las respectivas liquidaciones técnica - financiera de las obras culminadas, para que esta oficina en cumplimiento de sus funciones, efectuar el respectivo traslado de cuenta, como consta en el oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 10 de febrero de 2017, donde solicito la urgente regularización de:
- a. Obras culminadas con liquidación financiera sin liquidación técnica por el incumplimiento de los ingenieros civiles designados para dichas liquidaciones técnicas.
  - b. Obras culminadas sin liquidación técnica - financiera.
  - c. Resoluciones de liquidaciones técnico - financiera que tiene inconsistencias y/o no cuenta con el informe de la unidad de integración contable y de la jefatura de contabilidad.
- 1.5. Las obras culminadas sin liquidar, es una responsabilidad que compete a la Dirección de Obras de Infraestructura, como se indica en el MOF, Dirección de Obras de Infraestructura como también en su oportunidad lo plasma el informe n.º 001-2005-3-0360 Auditoría Financiera 2003, recomendación n.º 04. Cuenta que sufre modificaciones cada año por incremento en construcción y liquidación de obras.

Al respecto, mediante oficio n.º 0292-2017-UNHEVAL-DIGA de 19 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 21 de julio de 2017), el memorando n.º 0047-2017-UNHEVAL-DIGA de 15 de mayo de 2017, con la cual, dispone al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, implementar las recomendaciones 1, 2 y 4 en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente.

Mediante oficio n.º 348-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, según proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, emitido por el Rector. A la espera de la respuesta (en proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 210-2017-UNHEVAL/OCI de 8 de mayo de 2017, se solicita a DIGA los documentos mediante los cuales ha dispuesto la implementación de las 4 recomendaciones de las deficiencias significativas, así como el seguimiento efectuado para su cumplimiento a la fecha. El Rector mediante proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, dirigido al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, dispone lo siguiente: considerando que esta recomendación se viene arrastrando desde hace años, es necesario adoptar acciones urgentes a fin de saldar definitivamente esta recomendación por tanto realizar la propuesta respectiva para los trámites subsiguientes (copia de conocimiento para el OCI el 26 de mayo de 2017), adjunta elevación n.º 446-2017-DIGA de 19 de mayo de 2017, del Director General de Administración y oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 18 de mayo de 2017, del jefe de la Oficina de Contabilidad, dirigido al Director General de Administración, oficio n.º 052-2017-UNHEVAL/UIC de 15 de mayo de 2017 del Jefe de la Unidad de Integración Contable; oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 23 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; oficio n.º 0123-2017-DIGA/OI-J de 15 de marzo de 2017 Jefe de la Oficina de Infraestructura; oficio n.º 020-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 10 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; proveído n.º 1546-2017-DIGA de 27 de febrero de 2017; memorando n.º 055-2017-UNHEVAL-R de 22 de febrero de 2017; proveído n.º





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

783-2017-DIGA de 1 de febrero de 2017, memorando n.º 018-2017-UNHEVAL-R de 31 de enero de 2017.

Al respecto, mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, se adjunta las deficiencias significativas, a la espera de la respuesta.

Asimismo, mediante oficio n.º 263-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Bach. Freddy Noreña Tello, jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación. El jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, con oficio n.º 162-2017-J-UBP/OL de 28 de junio de 2017, informa al OCI, respecto a la presente recomendación; en cuanto a las inscripciones en los registros públicos, adjunta oficio n.º 008-2017-J-UBP/OL emitido por el ex jefe de esta unidad, informe el estado situacional de los inmuebles pendiente de saneamiento. oficio n.º 026-2017-J-UBP/OL, el ex jefe de la unidad de bienes patrimoniales solicita conformación de la comisión de saneamiento físico legal, y con oficios n.ºs 074 y 0145-2017-UBP/OL, el ex jefe de esta unidad informa las acciones realizadas por la comisión de saneamiento físico legal, (en proceso de implementación).

Al respecto, mediante oficio n.º 0292-2017-UNHEVAL-DIGA de 19 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 21 de julio de 2017), el memorando n.º 0047-2017-UNHEVAL-DIGA de 15 de mayo de 2017, con la cual, dispone al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, implementar las recomendaciones 1, 2 y 4 en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente.

Con oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Bach. Freddy Noreña Tello, jefe Unidad de Bienes Patrimoniales, quién respecto al oficio n.º 162-2017-J-UBP/OL de 28 de junio de 2017, informa que la recomendación se encuentra en proceso de implementación, por lo que se solicita información documentada sobre el avance de las inscripciones en los Registros Públicos de los inmuebles, materia de la observación y el estado actual por cada inmueble a la fecha. A la espera de la respuesta.

Igualmente con oficio n.º 348-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, respecto al proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, con el que, el Rector dispone a su despacho adoptar, acciones urgentes a fin de saldar definitivamente esta recomendación, debiendo realizar la propuesta respectiva para los trámites subsiguientes.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, que con proveído 4673-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017, se le solicitó realizar una propuesta a fin de saldar definitivamente las liquidaciones de obra que a la fecha se encuentran pendientes, según lista adjuntada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en su oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, a la espera de la respuesta. (En proceso de implementación).

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 210-2017-UNHEVAL/OCI de 8 de mayo de 2017, se solicita a DIGA los documentos con los cuales ha dispuesto la implementación de las 4 recomendaciones de las deficiencias significativas, así como el seguimiento efectuado para su cumplimiento a la fecha.

Igualmente, mediante oficio n.º 262-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la CPC. Carmela Llanos Melgarejo, directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación.

Asimismo, mediante oficio n.º 263-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Bach. Freddy Noreña Tello, jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación.

Al respecto, mediante oficio n.º 0312-2017-UNHEVAL-R de 28 de junio de 2017, la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, solicita ampliación de plazo de 2 días hábiles para entregar lo solicitado, por la sobrecarga laboral y debe buscar documentación del año 2016. El jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, con oficio n.º 162-2017-J-UBP/OL de 28 de junio de 2017, informa al OCI, respecto a la presente recomendación: sobre el presupuesto asignado para el saneamiento físico legal no existe una meta específica para dichos gastos ya que se encuentra como parte de los gastos corrientes de la entidad. En la actualidad se viene implementando la oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones en la cual, tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNHEVAL tendrá a cargo la supervisión del saneamiento de los predios, para lo cual se solicitará el presupuesto respectivo a fin de cumplir con dicha función.

Mediante oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, la Directora Central de Planificación y Presupuesto, remite al OCI (recibido el 11 de julio de 2017), el oficio n.º 323-2017-OCPyP-D dirigido a al Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, solicita disponer a la Unidad de Bienes Patrimoniales envíe la documentación sustentatoria tales como, un presupuesto con estructuras de costos para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles que requieren dicho saneamiento, a fin de insertar dentro del programación multianual. El requerimiento de dicha información es hasta el 5 de julio de 2017, por cuanto el 6 de julio el Ministerio de Economía y Finanzas cerrará el aplicativo conforme a normativa.

Con oficio n.º 0292-2017-UNHEVAL-DIGA de 19 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 21 de julio de 2017), memorando n.º 0048-2017-UNHEVAL-DIGA de 15 de mayo de 2017, dispone al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de implementar la recomendación 3 en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente.

Asimismo, mediante proveído n.º 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector encargado remite al OCI (recibido el 7 de agosto de 2017) copia del oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora Central de Planificación y Presupuesto.







**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 348-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera requerimiento al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, solicitada con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría; asimismo, con oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita al Bach. Freddy Noreña Tello, jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0206-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas, asimismo, el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, en su condición de Presidente de la Comisión de Saneamiento físico legal de los inmuebles de la UNHEVAL, y el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales coordinar con la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los inmuebles de la UNHEVAL.

En atención al oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0196-2017-J-UBP/OFAPO de 7 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), las acciones realizadas:

- Reconformación del Comité de Saneamiento, aprobado con resolución rectoral n.º 1004-2017-UNHEVAL.
- Elaboración del plano perimétrico del Huerto Olerícola – frutícola a fin de solicitar a la Municipalidad de Pillco – Marca la modificación de la Dirección en el certificado de parámetros Urbanísticos.
- Trámites para la inscripción definitiva del terreno donado por la Municipalidad de Chavinillo el cual aún se encuentra en estado provisional según hoja informativa SUNARP.
- Pendiente de elaboración del Plan de Trabajo de la nueva comisión para las acciones de saneamiento físico legal, el cual se estará elaborando durante el mes de setiembre en el cual incluirá el diagnóstico, las actividades y el presupuesto respectivo. Dicho diagnóstico ya se viene elaborando con apoyo del nuevo personal rotado a la Unidad de Bienes Patrimoniales.

Con oficios n.ºs 442 y 447-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación. Asimismo, mediante oficio n.º 446-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se reitera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL, el requerimiento de información documentada de las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 447-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0235-2017-J-UBP/OFAPO de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que cuenta con una comisión de saneamiento físico legal, y a la fecha no han elaborado el Plan de trabajo, toda vez que la Unidad viene elaborando el diagnóstico de la situación actual de los predios de la UNHEVAL, y dicha información permitirá contar con datos total sobre los predios que a la fecha se encuentran pendientes de saneamiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, informa que a la fecha ha realizado la evaluación de los terrenos urbanos y rurales, y están realizando el diagnóstico de los edificios el cual una vez culminada será remitido al Presidente del Comité de Saneamiento para el saneamiento total de los inmuebles.

Se aprecia adjunto el Oficio n.º 006-2017-FJEP-UBP de 18 de octubre de 2017 del Téc. Francisco Espinoza Palermo, Asistente Unidad de Bienes Patrimoniales dirigido al Jefe de Bienes Patrimoniales, informe de toma de inventario realizados al año 2017, un total de 27 oficinas, entre Unidades, Jefaturas Dirección, Oficinas, Museo Regional.

Informe n.º 06-2017 de 18 de octubre de 2017, el señor David César Ramos Nájera, Técnico Administrativo de la Unidad de Bienes Patrimoniales, dirigido al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa los trabajos realizados sobre el Pre inventario, Acopio de Bienes y transferencia de bienes. Cuadro de bienes inmuebles ingresados al módulo de revaluaciones (terrenos urbanos y rurales) de propiedad de la UNHEVAL al 31 de agosto de 2017. (En proceso de implementación).

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 210-2017-UNHEVAL/OCI de 8 de mayo de 2017, se solicita a DIGA los documentos que ha dispuesto la implementación de las 4 recomendaciones de las deficiencias significativas, así como el seguimiento efectuado para su cumplimiento a la fecha.

Al respecto, con proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, el Rector solicita al Jefe de Infraestructura y Mantenimiento, adoptar las acciones urgentes a fin de saldar definitivamente la presente recomendación. (copia de conocimiento al OCI el 26 de mayo de 2017); adjunta el oficio n.º 066-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 18 de mayo de 2017 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; oficio n.º 052-2017-UNHEVAL/UIC de 15 de mayo de 2017 del Jefe de la Unidad de Integración Contable; oficio n.º 033-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 23 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; oficio n.º 0123-2017-DIGA/OI-J de 15 de marzo de 2017 Jefe de la Oficina de Infraestructura; oficio n.º 020-2017-UNHEVAL/DIGA/J-OC de 10 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; proveído n.º 1546-2017-DIGA de 27 de febrero de 2017; memorando n.º 055-2017-UNHEVAL-R de 22 de febrero de 2017; proveído n.º 783-2017-DIGA de 1 de febrero de 2017, y memorando n.º 018-2017-UNHEVAL-R de 31 de enero de 2017.

Por lo que, mediante oficio n.º 254-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al Ing. Carlos Ortiz Gómez, jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017 del Rector dirigido a su despacho.

Mediante oficio n.º 0292-2017-UNHEVAL-DIGA de 19 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 21 de julio de 2017), memorando n.º 0047-2017-UNHEVAL-DIGA de 15 de mayo de 2017, con la que dispone al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, implementar las recomendaciones 1, 2 y 4 en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente.

Al respecto, con oficio n.º 348-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera el requerimiento de información sobre implementación de recomendaciones, respecto al proveído n.º respecto al proveído n.º 4673-2017-UNHEVAL-R de 25 de mayo de 2017, con el que, el Rector dispone a su despacho adoptar, acciones urgentes a fin de saldar definitivamente esta recomendación, debiendo realizar la propuesta respectiva para los trámites subsiguientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, mediante proveído n.º 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector encargado remite al OCI (recibido el 7 de agosto de 2017) copia del oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora Central de Planificación y Presupuesto.

Mediante oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se solicita a la Bach. Freddy Noreña Tello, jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para implementar la recomendación del informe de auditoría.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0211-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas, e informe respecto al oficio n.º 323-2017-UNHEVAL/OCPyP-D de 11 de julio de 2017.

En atención al oficio n.º 352-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales con oficio n.º 0196-2017-J-UBP/OFAPO de 7 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 7 de setiembre de 2017), respecto al presupuesto para el saneamiento físico legal, viene trabajando con fondos de caja chica y posteriormente con la elaboración del Plan de Trabajo por la Comisión de Saneamiento físico legal de los inmuebles, en el que incluirán el requerimiento presupuestal respectivo a fin de cumplir con las acciones requeridas para el saneamiento.

El Rector con proveído n.º 8480-2017-UNHEVAL-R de 19 de setiembre de 2017, remite al OCI (recibido el 21 de setiembre de 2017), el oficio n.º 049-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 5 de setiembre de 2017, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dirigido al Rector en atención al memorando n.º 0211-2017-UNHEVAL-R, y en relación con el memorando n.º 0211-2017-UNHEVAL-R, informa, que mediante oficio n.º 008-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 10 de julio de 2017, remitieron el presupuesto para el saneamiento físico legal de los inmuebles de la UNHEVAL para los años 2018, 2019, 2020 saneamiento de 4, 3 y 2 edificaciones por año respectivamente, e incluso vía telefónica hicieron las aclaraciones a la Dirección de Planificación y Presupuesto en referencia al oficio n.º 323-2017-UNHEVALOCPyP de 10 de julio de 2017. (En proceso de implementación).

- **004-2016-2-0207** "Contratación de Servicios a través de proceso exonerado Elaboración de Alimentos y Atención en el Comedor Universitario" (Cuenta con 3 recomendaciones, todas en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 247-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al Abog. Santiago Héctor Martel Zevallos, secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación. Al respecto, con oficio n.º 061-2017-UNHEVAL-STPAD de 20 de junio de 2017, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, informa al OCI que ha solicitado al Rector de la entidad, mediante oficio n.º 058-2017-UNHEVAL-STPAD, de 12 de junio de 2017, remitir copia del informe n.º 004-2016-2-0207 respectivamente, para el cumplimiento de la recomendación n.º 1, de los citados informes, y a la fecha no ha sido atendido lo requerido por el Secretario Técnico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Por lo que, mediante oficio n.º 265-2017-UNHEVAL/OCI de 22 de junio de 2017, se solicita al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, rector, informar documentadamente si ya fue remitido copia del informe n.º 004-2016-2-0207 para el cumplimiento de la recomendación n.º 1 del citado informe, sobre este aspecto, el Rector mediante oficio n.º 0551-2017-UNHEVAL-R de 26 de junio de 2017, informa al OCI el 26 de junio de 2017, que a través del oficio n.º 0549-2017-UNHEVAL-R de 26 de junio de 2017, fue remitido copia del informe n.º 004-2016-2-0207 al Secretario Técnico de Proceso Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL, en un total de 5 expedientes espiralados (1929 folios) a fin de que proceda conforme a su competencia.

Con oficio n.º 329-2017-UNHEVAL/OCI de 18 de agosto de 2017, se solicita al Abog. Santiago Héctor Martel Zevallos, secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL, informe el estado actual del proceso administrativo disciplinario con relación a la presente recomendación para su implementación.

El Secretario Técnico, mediante oficio n.º 90-2017-UNHEVALSTPAD de 21 de agosto de 2017, comunica al OCI, que a la fecha todavía no se ha cumplido con emitir el Informe de Precalificación correspondiente respecto al informe n.º 004-2016-2-0207, lo cual se debe a la excesiva carga laboral que posee este despacho como consecuencia de la gran cantidad de expedientes de investigación retrasados a los cuales se ha venido dando el trámite correspondiente. En adición a lo señalado, indica que si bien recibió los actuados de dicho informe, debe tenerse presente que desde dicha fecha hasta la actualidad ha emitido otros pronunciamientos urgentes, influye en informe de precalificación relacionado con la contratación de los servicios de vigilancia de la UNHEVAL y prestando apoyo al órgano instructor correspondiente para el inicio del procedimiento disciplinario.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0212-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Secretario Técnico, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con Resolución Rectoral n.º 1187-2017-UNHEVAL de 19 de setiembre de 2017, resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra Carmela Llanos Melgarejo, Irma Elizabeth Palma Vitor, Rogelio Alvarado Dueñas, Anatolio Castro Torres, Maribel Gerónimo Tarazona y Lenin Victor Espinoza Alvarado, por la presunta comisión de falta disciplinaria en la parte considerativa de la presente resolución. Concede a los investigados el plazo de 5 días hábiles de notificado la presente resolución a fin de cumplir sus descargos, ante el Rector de la Entidad Órgano instructor del presente procedimiento.

Con oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Rector de la Entidad de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector encargado Dr. Ewer Portocarrero Merino con oficio n.º 0860-2017-UNHEVAL-R de 19 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que el suscrito como Órgano Instructor ha cumplido con otorgar la ampliación de plazo para la presentación de sus descargos escritos solicitado por los investigados, ha recabado los descargos escritos de los mismos (a excepción de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona), siendo el último descargo recepcionado a la CPC. Irma Palma Vitor el día 12 de octubre de 2017.





Asimismo, informa que a la fecha se encuentra dentro del plazo establecido de acuerdo al artículo 17.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, para su emisión de informe final el mismo que vencerá el 26 de octubre de 2017.  
(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0036-2017-UNHEVAL-R, con el cual, el Rector dispuso a su despacho, implementar la presente recomendación.

Con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera al Director General de Administración, informar las acciones realizadas para implementar la presente recomendación, solicitada con oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017.

Con memorando n.º 0172-2017-UNHEVAL-DIGA de 31 de agosto de 2017, Director General de Administración reitera al Jefe de la Oficina de Logística, la implementación de la presente recomendación, bajo responsabilidad para el día 6 de setiembre de 2017, (en referencia al memorando n.º 0062-2017-UNHEVAL-DIGA).

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 442 y 443-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y al Jefe de la Oficina de Logística, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 443-2017-UNHEVAL/OCI, el responsable de la Oficina de Logística, con oficio n.º 443-2017-J-OL-UNHEVAL de 26 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), Informe n.º 030-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA, concluye que "Todo requerimiento de información de bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obra debe ser requerido oportunamente y esta a su vez debe ser canalizado a través de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Logística, caso contrario se estaría omitiendo lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Recomienda: "Que a través de su dirección se haga de pleno conocimiento de todas las unidades orgánicas a dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y así prever con la debida anticipación los trámites correspondientes a los actos preparatorios y su posterior convocatoria de los procedimientos de selección.

Al momento de la designación de los miembros del comité especial instar el adecuado cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Con memorando n.º 013-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, el responsable de la Oficina de Logística, insta que para la suscripción de los contratos correspondientes de los diferentes procedimientos de selección con el estricto cumplimiento de la Ley de contrataciones del





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

estado y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa y funcional, dirigido al Mg. Alberto Molina Miraval Jefe de la Unidad de Procesos.

El Director General de Administración mediante oficio n.º 0468-2017-UNHEVAL-DIGA de 26 de octubre de 2017, dirigido al Rector, hace de conocimiento al OCI, en atención al informe n.º 030-2017-J-OL-UNHEVAL, que emita una resolución indicando: "Primero: que las áreas usuarias, en este caso de las facultades y áreas administrativas, previamente debe respetar el orden jerárquico, del requerimiento de los bienes y servicios. Segundo: bajo responsabilidad de los interesados que soliciten los requerimientos de bienes y servicios deben regirse dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y advertir que todos los actos administrativos se encuentren dentro del marco normativo de la Ley, y de plano y en forma ineludible se deje su efecto y que asuman los daños y perjuicios los que ejecutaron la satisfacción de los bienes y servicios sin previa autorización".

Requerir información al Rector respecto a lo solicitado por el Director General de Administración.  
(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 0166-2017-UNHEVAL-R de 15 de febrero de 2017, recibido el 16 de febrero de 2017, el Rector remite al OCI cuadro de las acciones adoptadas respecto al presente informe, adjuntando el formato n.º 01 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD con los respectivos cargos de los memorandos n.ºs 0035, 0036, 0037 y 0038-2017-UNHEVAL-R de 6 de febrero de 2017. Con memorando n.º 0037-2017-UNHEVAL-R dispuso implementar la recomendación n.º 3 al Vicerrector Académico, la implementación de la recomendación n.º 3, literales a), b), c), e) y f).

Asimismo, mediante memorando n.º 0038-2017-UNHEVAL-R, dispone al Director General de Administración, la implementación de la recomendación n.º 3, literal d).

Mediante oficio n.º 248-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al Dr. Ewer Portocarrero Merino, vicerrector Académico de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación incisos a), b), c), e) y f), considerando el memorando n.º 0037-2017-UNHEVAL-R, con el cual, el Rector dispuso al Vicerrector Académico de implementar la presente recomendación. El Vicerrector Académico mediante oficio n.º 178-2017-VRACAD-UNHEVAL de 20 de mayo de 2017, (recibido el 21 de mayo de 2017), solicita ampliación de plazo para la entrega de la información solicitada, toda vez que tiene programado un evento académico del 19 al 21 de junio de 2017.

Asimismo, con oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación inciso d), considerando el memorando n.º 0038-2017-UNHEVAL-R, por el cual, el Rector dispone al director General de Administración; la implementación de la presente recomendación, se está a la espera de la respuesta.

Mediante oficio n.º 0300-2017-UNHEVAL-DIGA de 20 de julio de 2017, el Director General de Administración, remite al OCI (recibido el 21 de julio de 2017), el oficio n.º 233-2017/UNHEVAL-JBU de 3 de julio de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, quien informa que el Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios que para hacer efectiva dicha implementación se ha aperturado un proceso de selección de Concurso Público "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Comedor Universitario de la UNHEVAL" y las bases ya fueron remitidas al Rectorado, con oficio n.º 003-2017-UNHEVAL/COMITÉ 2017-P-WPR, adjunta el oficio n.º 102-2017-UNHEVAL-BU/J-USU de 26 de junio de 2017.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Director General de Administración mediante proveído n.º 6840-2017-DIGA de 5 de julio de 2017, remite el oficio n.º 233-2017/UNHEVAL-JBU de 3 de julio de 2017 al Jefe de la Oficina de Logística para su derivación al Comité Especial.

Mediante oficio n.º 339-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se solicita al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, informar documentadamente las acciones realizadas a la fecha por su despacho, para implementar la recomendación n.º 3, de acuerdo a los incisos a), b), c), e) y f), (en proceso de implementación).

Al respecto, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas. (Literal d).

Asimismo, con memorando n.º 0213-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Vicerrector Académico, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas. (Literales a, b, c, e y f).

El Rector mediante proveído n.º 8817-2017-UNHEVAL-R de 28 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 29 de setiembre de 2017), la implementación de los literales a), b), e) y f) y en proceso el literal c), y en atención al memorando n.º 0213-2017-UNHEVAL-R, con oficio n.º 255-2017-VRAcad-UNHEVAL de 6 de setiembre de 2017 el Vicerrector Académico, informa al Rector lo siguiente:

- a) La selección de los alumnos beneficiarios del Comedor Universitario realiza en las facultades a través de una comisión que evalúan el otorgamiento de las becas A, B y C de acuerdo al reglamento del servicio de comedor universitario de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario n.º 0900-2017-UNHEVAL de 23 de marzo de 2017.
- b) Resolución de Consejo Universitario n.º 1935-2017-UNHEVAL de 6 de junio de 2017, aprueba el proyecto seguimiento, monitoreo y control de los alumnos que hacen uso del Comedor Universitario y otras unidades de Bienestar de la UNHEVAL mediante un software que los integre, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Vicerrector Académico, tiene un avance de 80% de implementación.
- c) Mediante Resolución Rectoral n.º 919-2017-UNHEVAL, de 1 de agosto de 2017, aprueba las bases del concurso públicos de persona profesional bajo el régimen del CAS, para la contratación de un profesional Nutricionista (P-30), y con Resolución Rectoral n.º 1186-2017-UNHEVAL de 18 de setiembre de 2017, fue declarado como plaza desierta.
- e) Desconoce las solicitudes de cambio de personal propuesto y que debería corresponder a Recursos Humanos.
- f) La Dirección de Bienestar Universitario realiza permanente supervisión de las estipulaciones contractuales en beneficio de los comensales del Comedor Universitario, la DIGESA del Ministerio de Salud realizaron las verificaciones de las condiciones técnicas sanitarias del establecimiento el 14 de julio de 2017, encontrándose en el término de 75% al 100% aceptable.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con oficio n.º 441-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, literales a, b, c, e y f.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación, literal d.

En atención al oficio n.º 441-2017-UNHEVAL/OCI, el Director de Bienestar Universitario con oficio n.º 560-2017-UNHEVAL-DBU de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 24 de octubre de 2017) lo siguiente:

- ✓ Resolución de Consejo Universitario n.º 2064-2017-UNHEVAL de 28 de junio de 2017, asigna al Mg. Gustavo Oscar Soto Alvarado como Director de la Oficina de Bienestar Universitario.
- ✓ Vienen implementando un software para el seguimiento, monitoreo y control de los alumnos que hacen uso del comedor universitario y otras unidades de Bienestar Universitario; con oficio n.º 199-2017-UNHEVAL-DB de 29 de mayo de 2017, solicita aprobar el proyecto de seguimiento, monitoreo y control; con oficio n.º 210-2017-UNHEVAL-DB de 5 de junio de 2017, remitió la implementación del proyecto antes mencionado; con oficios n.ºs 320 y 342-2017-UNHEVAL-DB informa a DIGA su conformidad de servicio y pago al Sr. Saúl Ángel Escandon Munguía, Bach. en Ingeniería de Sistemas conforme al contrato n.º 919-2017-UNHEVAL; con oficio n.º 529-2017-UNHEVAL-DB de 12 de octubre de 2017, dirigido al supervisor de la concesión, autorización para la instalación y conformidad del funcionamiento del Software del proyecto; informe n.º 04-BACH.SE-2017 remite informe final del proyecto, hace mención que el software tiene por objetivo "hacer seguimiento, monitoreo y control de los estudiantes que hacen uso del comedor universitario, e integrar la información que se manejan en las diferentes unidades de la Dirección de Bienestar Universitario (Unidad de Servicio Universitario, Unidad de Formación Cultural, Unidad de Actividad Físico, mental)", tiene por finalidad "contar con una base de datos automatizada e integrada de los diferentes servicios que brinda la Dirección de Bienestar universitario que permitirá tomar decisiones de mejora en las diferentes instancias hasta el más alto nivel que es el Vicerrector Académico".
  - Sistema de registro de huellas
  - Sistema de Control de Asistencia

Informa también que cuenta con 13 aplicativos web, que permitirá contar con una base de datos automatizada de los diferentes servicios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario: Formación cultural; Actividad Físico, Mental; Servicio Universitario; Asistencia Social; Psicopedagogía; Concesionario del Comedor; Personal de Nutrición; Personal de Medicina; Personal de Odontología; Personal de Enfermería; Directivo; encuesta de satisfacción del comedor, cuestionario S.R.Q.

- ✓ Respecto a la contratación de un personal profesional nutricionista, tras la declaratoria de desierto del concurso CAS, con oficio n.º 415-2017-UNHEVAL-DBU de 7 de setiembre de 2017, dirigido al Vicerrector Académico, reitera convocatoria para contrato por locación de servicios, con oficio n.º 526-2017-UNHEVAL-DBU de 10 de octubre de 2017 el Director de Bienestar Universitario solicita a la Decana de la Facultad de Enfermería, apoyo de una enfermera para una supervisión al Comedor Universitario el miércoles 18 de octubre de 2017 para un mejor control de los Términos de Referencia.
- ✓ Con carta n.º 036-2017-RNRF/GG de 11 de julio de 2017, hace de conocimiento sobre el cambio de administrador de la Concesionaria y carta n.º 043-2017-RNF/GG de 24 de julio







**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

de 2017 hace de conocimiento la lista de personal que no labora y nuevo personal ingresante en las áreas concernientes al establecimiento concesionario.

- ✓ El 14 de junio de 2017, la DIRESA realizó una supervisión inopinada, mediante informe n.° 008-2017-GR-HCO-DRS-DG-DESA-DSBHAZ-AHA de 23 de junio de 2017, concluye:
  - a. De la evaluación sanitaria efectuada a la cocina y el comedor no reúne las condiciones higiénicas sanitarias y de infraestructura de acuerdo a la norma sanitaria.
  - b. A la inspección sanitaria no se cuenta con los manuales de BPM, PHS por parte del proveedor por lo que corre el riesgo de contaminación cruzada.
  - c. Las áreas de sus procesos no se encuentran definidas ya que no cuenta con un diseño de planta ni flujograma.

Recomienda:

- Subsanan las observaciones consideradas en el presente informe con la finalidad de no atender con la salud de la población estudiantil beneficiaria.
- Efectuar la supervisión permanente del proveedor por parte del equipo técnico de Bienestar Estudiantil de su Institución.
- Adoptar las medidas correctivas por parte del proveedor para impedir el ingreso de vectores al almacén del proveedor.
- El proveedor deberá de elaborar sus manuales de Buenas Prácticas de Manipulación así también el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento.
- El proveedor no deberá adquirir productos que no cuenten con el lote ni la fecha de vencimiento.

Con oficio n.° 290-2017-UNHEVAL-DBU de 11 de julio de 2017, el Director de Bienestar Universitario, solicita al Administrador del Concesionario, levantar las observaciones efectuadas por la Dirección de Salud.

El 19 de julio de 2017, la DIRESA realizó la segunda inspección al Comedor Universitario, refrendado en un Acta de Inspección Sanitaria del establecimiento, según ficha para evaluación sanitaria de restaurantes y servicios afines, cuenta con el puntaje obtenido de 76%, con la escala de ACEPTABLE. Director de Bienestar Universitario con oficio n.° 368-2017-UNHEVAL-DBU de 18 de agosto de 2017, comunica al Vicerrector Académico.

- ✓ Con oficio 281-2017-UNHEVAL-DBU de 11 de julio de 2017, el Director de Bienestar Universitario remitió al administrador del Concesionario las observaciones realizadas por la OCI, el suscrito menciona que con "carta n.° 037-2017-RNRF/GG y con informe N° 003 levantamiento de observaciones el concesionario levanta las 15 observaciones y puso en conocimiento al Vicerrector Académico con oficio N° 313-2017-UNHEVAL-DBU de 17 de julio de 2017 y oficio N° 397-2017-UNHEVAL-DBU de 4 de setiembre de 2017 derivó a DIGA levantamiento de observaciones al proveído n.° 9206-2017-DIGA sobre aplicación de penalidades por el servicio de atención al Comedor Universitario julio 2017".
- ✓ El suscrito menciona: "con proveído N° 8309-2017-UNHEVAL-R de 14 de setiembre de 2017 el Rector me ponen en conocimiento el oficio N° 5292-2017-GR-HCO-DRS-DG-DESA-DSBHAZ-AHA de 13 de setiembre de 2017, en donde me remite un informe de levantamiento de observaciones; cuya conclusión es: El administrador (consorcio comedor) levantó las observaciones en el acta de inspección con fecha 19 de junio del presente año, así como estipula el Decreto Supremo 007-98-SA, la misma que se puso en conocimiento al Consorcio del Comedor Universitario con oficio N° 468-2017/UNHEVAL/DBU de 19 de setiembre de 2017".
- ✓ Mediante Resolución Consejo Universitario n.° 1095-2017-UNHEVAL de 4 de mayo de 2017, que modifica a la Resolución Consejo Universitario n.° 900-2017-UNHEVAL de 23 de marzo de 2017, incluir numeral 2 del art. 13° y art. 15°; se aprecia la siguiente verificación:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**Cuadro comparativo N° 1**  
**Verificación del cumplimiento con el Reglamento del Servicio del Comedor Universitario de la UNHEVAL – 2017.**  
**Escuela Profesional de Medicina Humana – Tipo de Beca "A"**

Requisitos según Reglamento del Servicio del Comedor Universitario UNHEVAL 2017. (Resolución Consejo Universitario n.º 900, 1095-2017-UNHEVAL)	Documentación presentada por el alumno solicitante. (aprobado Resolución n.º 090-2017-UNHEVAL-FM-D)	Cumple / No cumple
	<b>Alumna: Jenny Naibet, Rojas Jaimes</b>	
Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (formato impreso).	Solicitud N° 034517, solicita beca "A" para comedor universitario.	Cumple
Croquis de ubicación de su vivienda (simple)	Croquis respectivo.	Cumple
Reporte de notas del año académico anterior (anual o semestral) y tener promedio ponderado.	Reporte de notas de la Unidad de Procesos Académicos, emitido el 15 de marzo de 2017, se aprecia año académico 2016 II, total de 14 créditos, promedio ponderado de 15.21.	Cumple
Reporte de inscripción de cursos del año académico.	Reporte de inscripción 2017-I, cinco cursos inscritos de un total de 24 créditos, emitido 17 de marzo de 2017.	Cumple
Copia de los últimos recibos de agua y/o luz de su domicilio.	Copia de recibo de Luz, mes de febrero de 2017.	Cumple
Copia fotostática de DNI del alumno(a).	Copia fotostática de DNI N° 48486256 – Alumna	Cumple
Copia fotostática de DNI de sus padres.	Copia fotostática de DNI N° 32281737, Sr. Delfin Teotimo Rojas Benites – Padre. Acta de defunción Sra. Gregoria Jaimes Espinoza de 17 de junio de 2011 - Madre.	Cumple
Recibo de pago de caja por la atención del Centro Medico.	No adjunta	-
Constancia médica, otorgado por el responsable del Centro Medico de la UNHEVAL (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje de TBC, control de peso y talla), o de un centro asistencia.	Constancia de examen médico (descarte – TBC), de 15 de marzo de 2017, de la Unidad de Servicios Universitarios UNHEVAL	Solo indica descarte de TBC.
Ficha socioeconómica con el registro de sus datos (actualizados). Su falsedad estará sujeto a sanción y/o exclusión definitiva de ser beneficiario del servicio del comedor universitario.	Ficha socioeconómica de la Dirección de Bienestar Universitario, se aprecia que, no cuenta con opinión de la trabajadora social, sin el V°B° asistenta social, no indica la solicitante, si cuenta con algún tipo de seguro, emitido el 15 de marzo de 2017.	-
Declaración jurada de precariedad socioeconómica de los padres o del alumno si es independiente.	Declaración jurada respectivo, emitido por el Sr. Delfin Teotimo Rojas Benites, de 15 de marzo de 2017.	Cumple
Constancia de ingresos económicos de la persona que depende económicamente el estudiante, según sea el caso: Trabajador independiente: Declaración jurada indicando los ingresos que percibe. Trabajador dependiente: última boleta de pago original y copia.	Según declaración jurada, indica que es un trabajador independiente "agricultor", percibe mensual aprox. S/550,00 y realiza entre otros gastos (apoyo a sus hijos, gastos para producción, canasta básica).	Cumple
Constancia de ingreso (solo para alumnos del primer año).	-	-
Otros documentos probatorios con los que el postulante desee respaldar su solicitud (certificado médico, partida de defunción, etc.).	Acta de defunción Sra. Gregoria Jaimes Espinoza de 17 de junio de 2011 - Madre. Compromiso de Asistencia a Desparasitación, Fluorización, Charla sobre importancia de nutrición.	Compromiso de asistencia, no está certificado.

Fuente: Oficio n.º 560-2017-UNHEVAL-DBU de 23 de octubre de 2017, Resolución n.º 090-2017-UNHEVAL-FM-D.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

**Cuadro comparativo N°2**  
**Verificación de cumplimiento con el Reglamento del Servicio del Comedor Universitario de la UNHEVAL – 2017.**  
**Escuela Profesional de Medicina Humana – Tipo de Beca "A"**

Requisitos según Reglamento del Servicio del Comedor Universitario UNHEVAL 2017. (Resolución Consejo Universitario n.º 900, 1095-2017-UNHEVAL)	Documentación presentada por el alumno solicitante. (aprobado Resolución n.º 090-2017-UNHEVAL-FM-D)	Cumple / No cumple
	<b>Alumna: Giannina Acuña Carbajal</b>	
Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (formato impreso).	Solicitud N° 0349422, de 29 de marzo de 2017,	Cumple





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

	solicita que admita como comensal tipo "B".	
Croquis de ubicación de su vivienda (simple)	Croquis respectivo.	
Reporte de notas del año académico anterior (anual o semestral) y tener promedio ponderado.	Reporte de notas de la Unidad de Procesos Académicos de 29 de marzo de 2017, se aprecia que llevo un curso (cirugía II), en el año académico 2016-II, con la aprobatoria de 16.	Reporta que llevo un curso.
Reporte de inscripción de cursos del año académico.	Reporte Unidad de Procesos Académicos de 29 de marzo de 2017, año académico 2017-I, se aprecia que se inscribió dos cursos de sexto año académico, con un total de 7 créditos.	Inscrito solo dos cursos del 6to año académico.
Copia de los últimos recibos de agua y/o luz de su domicilio.	Copia de agua del mes de enero 2015	Recibo del año 2015.
Copia fotostática de DNI del alumno(a).	Copia respectivo.	Cumple
Copia fotostática de DNI de sus padres.	Copia respectivo del padre.	No se aprecia copia de DNI madre.
Recibo de pago de caja por la atención del Centro Medico.	No se aprecia.	-
Constancia médica, otorgado por el responsable del Centro Medico de la UNHEVAL (hemograma, grupo sanguíneo, constancia de despistaje de TBC, control de peso y talla), o de un centro asistencia.	Constancia de examen médico (descarte - TBC), de 27 de marzo de 2017, de la Unidad de Servicios Universitarios UNHEVAL.	Solo se aprecia examen de descarte TBC
Ficha socioeconómica con el registro de sus datos (actualizados). Su falsedad estará sujeto a sanción y/o exclusión definitiva de ser beneficiario del servicio del comedor universitario.	Ficha socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de 29 de marzo de 2016, se aprecia que, no cuenta con opinión de la trabajadora social, sin el V°B° asistenta social.	-
Declaración jurada de precariedad socioeconómica de los padres o del alumno si es independiente.	Declaración jurada emitido por el padre, el 29 de marzo de 2016.	Cumple
Constancia de ingresos económicos de la persona que depende económicamente el estudiante, según sea el caso: Trabajador independiente: Declaración jurada indicando los ingresos que percibe. Trabajador dependiente: ultima boleta de pago original y copia.	Declaración jurada respectiva, de 29 de marzo de 2016.	Cumple
Constancia de ingreso (solo para alumnos del primer año).	-	-
Otros documentos probatorios con los que el postulante desee respaldar su solicitud (certificado médico, partida de defunción, etc.).	Compromiso de asistencia, se aprecia que no asistió a ninguna de las dosis de desparasitación, fluorización y charla sobre importancia de nutrición.	No certifica

Fuente: Oficio n.° 560-2017-UNHEVAL-DBU de 23 de octubre de 2017, Resolución n.° 090-2017-UNHEVAL-FM-D.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Al respecto, según Reglamento del Servicio de Comedor Universitario, indica:

"Art. 6° La Comisión de la Facultad, es responsable de la evaluación y adjudicación de las becas A, B, C, de su ámbito, respetando las normas que establece el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario. La relación de comensales beneficiarios por categorías, debe ser aprobada con Resolución del Decano, que será remitida juntamente con los expedientes a la Dirección de Bienestar Universitario en el plazo establecido.

Art. 8° La Dirección de Bienestar Universitario, por intermedio de la Jefatura y la Unidad de Servicios Universitarios, apoya y supervisa el cumplimiento de los artículos del presente reglamento".

Se aprecia, que la ficha socioeconómica no cuenta con opinión de la trabajadora social y V°B° de Asistenta Social - incompleto, compromiso de asistencia sin certificación, recibo de agua del año 2015, el examen médico es solo descarte de TBC.

(En proceso de implementación).

- 005-2016-2-0207 "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia nocturna para las Instalaciones en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" (Cuenta con 5 recomendaciones, todas en proceso de implementación)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 1:

Mediante oficio n.º 247-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al Abog. Santiago Héctor Martel Zevallos, secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para su implementación de la presente recomendación. Al respecto, mediante oficio n.º 061-2017-UNHEVAL-STPAD el 20 de junio de 2017, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, informa al OCI que ha solicitado al Rector de la entidad, mediante oficio n.º 059-2017-UNHEVAL-STPAD, de 12 de junio de 2017, remitir copia del informe n.º 005-2016-2-0207, para el cumplimiento de la recomendación n.º 1 del citado informe, y a la fecha no ha sido atendido lo requerido por el Secretario Técnico.

Por lo que, mediante oficio n.º 265-2017-UNHEVAL/OCI de 22 de junio de 2017, se solicita al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, rector de la entidad, informar documentadamente si ya fue remitido copia del informe n.º 005-2016-2-0207 para el cumplimiento de la recomendación n.º 1 del mencionado informe. Sobre este aspecto, el Rector mediante oficio n.º 0551-2017-UNHEVAL-R de 26 de junio de 2017, informa al OCI, que con oficio n.º 0550-2017-UNHEVAL-R de 26 de junio de 2017, fue remitido copia del informe n.º 005-2016-2-0207 al Secretario Técnico de proceso administrativo disciplinario de la UNHEVAL, en un total de 4 expedientes espiralados (1284 folios) a fin de que proceda conforme a su competencia.

Con Resolución Rectoral n.º 1025-2017-UNHEVAL de 17 de agosto de 2017, resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los investigados Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Irma Elizabeth Palma Vitor, María Teresa Asunción Granados Chacón, Lenin Víctor Espinoza Alvarado, Alex Joffre Tejada Cabrera, Julio Cesar Comejo Aranda y Maribel Gerónimo Tarazona, por presunta comisión de las infracciones disciplinarias señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), Resolución Rectoral n.º 1025-2017-UNHEVAL de 17 de agosto de 2017 inicia procedimiento administrativo disciplinario a los servidores involucrados, y están a la espera de los descargos respectivos.

Con oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Rector de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 436-2017-UNHEVAL/OCI, el Dr. Ewer Portocarrero Merino, Rector encargado, con oficio n.º 0860-2017-UNHEVAL-R de 19 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que el suscrito como Órgano Instructor ha cumplido con otorgar la ampliación de plazo para la presentación de sus descargos escritos solicitado por los investigados, ha recabado los descargos escritos (a excepción del señor Julio Comejo) y ha concretizado la audiencia de informe oral conforme a la petición formal de los investigados siendo el último de ellos el Sr. Lenin Espinoza Alvarado, llevado a cabo el día 5 de octubre de 2017.

Asimismo, informa que en amparo al artículo 17.1 de la Directiva n.º 02-2015-SERVIR-GPGSC, señala que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para que emita un informe final, a partir de la última diligencia (último informe oral), venciendo el 19 de octubre de 2017, pero debido a la recarga laboral solicito a Secretaria General con oficio n.º 858-2017-UNHEVAL-R de 17 de octubre de 2017, emitir una resolución rectoral ampliando a 10 días más para emitir informe final, venciendo el 3 de noviembre de 2017, pendiente de emitir el informe final por parte del Órgano Instructor.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Adjunta copia de la Resolución Rectoral n.º 1357-2017-UNHEVAL de 18 de octubre de 2017 otorga al Órgano Instructor del Proceso Administrativo Disciplinario ampliación de plazo de 10 días hábiles que vencerá indefectiblemente el 3 de noviembre de 2017.

(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0040-2017-UNHEVAL-R, el Rector dispuso al Director General de Administración, implementar la presente recomendación.

Con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera el requerimiento de Información sobre la implementación de la presente recomendación, solicitado con oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017.

Con memorando n.º 0173-2017-UNHEVAL-DIGA de 31 de agosto de 2017, Director General de Administración reitera al Jefe de la Oficina de Logística, la implementación de la presente recomendación, bajo responsabilidad para el día 6 de setiembre de 2017, (en referencia al memorando n.º 0064-2017-UNHEVAL-DIGA).

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al Director General de Administración, que con proveído n.º 3301-2017-UNHEVAL-R de 17 de abril de 2017 el Rector devuelve a la DIGA el expediente indicando que en el oficio n.º 0130-2017-J-OL-UNHEVAL no se menciona implementación, se solicitó adoptar acciones inmediatas.

Con oficio n.º 442 y 443-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Logística, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 443-2017-UNHEVAL/OCI, el responsable de la Oficina de Logística, con oficio n.º 443-2017-J-OL-UNHEVAL de 26 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), Informe n.º 031-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA, concluye "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros". Recomendaciones: "Al momento de la designación de los miembros del comité especial instar el adecuado cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Solicitar informe de las acciones dispuestas con relación al informe n.º 031-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA por el responsable. (En proceso de implementación)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Recomendación n.º 3:

Mediante oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0041-2017-UNHEVAL-R, con el cual, el Rector dispuso a su despacho, implementar la presente recomendación. Información a ser presentada el día 20 de junio de 2017, a la espera de la respuesta.

Con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera el requerimiento de Información sobre la implementación de la presente recomendación, literal b), solicitado con oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017.

Con memorando n.º 0174-2017-UNHEVAL-DIGA de 31 de agosto de 2017, Director General de Administración reitera al Jefe de la Oficina de Logística, la implementación de la presente recomendación, bajo responsabilidad para el día 6 de setiembre de 2017, (en referencia al memorando n.º 0065-2017-UNHEVAL-DIGA).

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al Director General de Administración, que con proveído n.º 3301-2017-UNHEVAL-R de 17 de abril de 2017 el Rector devuelve a la DIGA el expediente indicando que en el oficio n.º 0130-2017-J-OL-UNHEVAL no se menciona implementación, se solicitó adoptar acciones inmediatas.

Con oficio n.º 442 y 443-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Logística, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 443-2017-UNHEVAL/OCI, el responsable de la Oficina de Logística, con oficio n.º 443-2017-J-OL-UNHEVAL de 26 de octubre de 2017, adjunta al OCI (recibido el 26 de octubre de 2017), informe n.º 032-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, dirigido a DIGA, concluye "Todo requerimiento de contratación de bienes, servicios, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obra debe ser requerido oportunamente y esta a su vez debe ser canalizado a través de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Logística, caso contrario se estaría omitiendo lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado".

Recomienda: "Que a través de su dirección se haga de pleno conocimiento a la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL dar cumplimiento lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y así prever con la debida anticipación los trámites correspondientes a los actos preparatorios y su posterior convocatoria de los procedimientos de selección.

A través de su Dirección instar a la Oficina de Administración, Patrimonio y de la UNHEVAL el adecuado cumplimiento de los contratos de seguridad suscritos".

Solicitar información a la Dirección General de Administración, respecto al informe n.º 032-2017-J-OL-UNHEVAL de 25 de octubre de 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Logística.  
(En proceso de implementación)





Recomendación n.º 4:

Mediante oficios n.º 250 y 262-2017-UNHEVAL/OCI de 15 y 20 de junio de 2017 respectivamente, se solicita a la CPC. Carmela Llanos Melgarejo, directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0042-2017-UNHEVAL-R, por el cual, el Rector dispuso a su despacho, implementar la presente recomendación. Al respecto, la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante oficio n.º 0299-2017-UNHEVAL-R, recibido el 22 de junio de 2017, informa al OCI, que mediante memorando n.º 0452-2017-UNHEVAL-R, fue derivado a la Dra. Nérida Pastrana Díaz, presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNHEVAL, para que sea considerado en la estructura orgánica de la UNHEVAL como en el Reglamento General y por ende en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (adjunta oficio n.º 053-2017-UNHEVAL-OCPYP-D de 10 de febrero de 2017).

Asimismo, informa que en el Reglamento General según el art. 324 se viene considerando a vigilancia como parte de la Unidad de Administración y Operaciones que debe decir Unidad de Administración de la ciudad universitaria y locales de la UNHEVAL en el inc. d) que dice textualmente las funciones de la unidad mencionada: "dirigir, organizar coordinar y verificar labores y actividades de las áreas de limpieza, áreas verdes y vigilancia, proponiendo las directivas correspondientes", concordante con el art. 116 del Reglamento de Organizaciones y Funciones inc. d). Por lo que concluye que vigilancia está dentro de la estructura orgánica de la UNHEVAL depende de la Unidad de Administración de la ciudad universitaria y locales de la UNHEVAL.

Se aprecia, resolución de Consejo Universitario n.º 0988-2017-UNHEVAL de 31 de marzo de 2017, que aprueba el Reglamento General de la UNHEVAL, artículo 324° la Unidad de Administración y Operaciones, es la encargada del establecimiento de la vigilancia, limpieza y áreas verdes de la ciudad universitaria y otros locales de la UNHEVAL tienen las siguientes funciones: (...) d) dirigir, organizar y verificar labores y actividades de las áreas de limpieza, áreas verdes y vigilancia, proponiendo las directivas correspondientes; (...). Resolución Rectoral n.º 0392-2017-UNHEVAL de 5 de abril de 2017, aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNHEVAL (ROF), artículo 116° "la Unidad de Administración de la ciudad universitaria y locales de la UNHEVAL, es la encargada del establecimiento de la vigilancia, limpieza y áreas verdes de la ciudad universitaria y otros locales de la UNHEVAL" tienen las siguientes funciones: (...) d) dirigir, organizar, coordinar y verificar labores y actividades de las áreas de limpieza, áreas verdes y vigilancia, proponiendo las directivas correspondientes; (...), a su vez, se aprecia en el organigrama estructural de la UNHEVAL: Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, Unidad de Administración de la ciudad universitaria y locales de la UNHEVAL.

(El subrayado es nuestro).

Al respecto, se requiere la elaboración y aprobación de las directivas respecto área de vigilancia, por la Unidad de Administración de la ciudad universitaria y locales de la UNHEVAL.

Mediante oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, la Directora Central de Planificación y Presupuesto, informa al OCI (recibido el 11 de julio de 2017), que con oficio n.º 0299-2017-UNHEVAL-OCPyP-D informó que el área de vigilancia se encuentra dentro de la Estructura Orgánica de la UNHEVAL y es dependiente de la Unidad de Administración de la Ciudad Universitaria y Locales, Oficina de Administración Patrimonio y Operaciones, establecidas en el ROF y en concordancia con el Reglamento General de la UNHEVAL; asimismo las mencionadas oficinas se encuentran implementadas y realizando sus funciones asignadas en el ROF.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Asimismo, mediante proveído n.º 7124-2017-UNHEVAL-R de 7 de agosto de 2017, el Rector encargado remite al OCI (recibido el 7 de agosto de 2017) copia del oficio n.º 0338-2017-UNHEVAL-R de 7 de julio de 2017, de la Directora Central de Planificación y Presupuesto.

Por lo que, mediante oficio n.º 361-2017-UNHEVAL/OCI de 31 de agosto de 2017, se solicitó a la Lic. María De la Cruz Gonzáles, Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones de la UNHEVAL, informar las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, sobre la emisión de directivas respecto al área de vigilancia.

En atención al oficio n.º 361-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe (e) Unidad de Administración y Operaciones con oficio n.º 098-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER.-2017 de 5 de setiembre de 2017, informa al OCI (recibido el 5 de setiembre de 2017), que la Unidad a su cargo ha iniciado su implementación y organización administrativa a partir del mes de julio 2017, asimismo respecto a la Directiva se encuentra en proceso de elaboración, y que viene tomando en cuenta las ocurrencias y problemas que viene dándose en el área de vigilancia.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 448-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones de la UNHEVAL, informe documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación,  
(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 5:

Mediante oficio n.º 0165-2017-UNHEVAL-R de 15 de febrero de 2017, recibido el 16 de febrero de 2017, el Rector remite al OCI las acciones adoptadas respecto al presente informe, adjuntando el formato n.º 01 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD con los respectivos cargos de los memorandos n.ºs 0039, 0040, 0041, 0042 y 0043-2017-UNHEVAL-R de 6 de febrero de 2017. Con memorando n.º 0042-2017-UNHEVAL-R dispuso implementar la recomendación n.º 5.3 al Director General de Administración.

Al respecto, mediante oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, considerando el memorando n.º 0043-2017-UNHEVAL-R, se está a la espera de la respuesta.

No se aprecia acciones realizadas en relación al memorando emitido por el Rector a los responsables; por lo que, con oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de agosto de 2017, se reitera el requerimiento de Información sobre la implementación de la presente recomendación, solicitado con oficio n.º 249-2017-UNHEVAL/OCI de 15 de junio de 2017.

El Director General de Administración con oficio n.º 0336-2017-UNHEVAL-DIGA de 5 de setiembre de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, autorice a la Jefe de la Unidad de Administración y Operaciones, un informe detallado de la asignación del







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

personal de vigilancia a las áreas donde prestan su servicio, señalando los días y hora de trabajo y asimismo la sustentación de servicios que puedan requerir en resguardo del patrimonio del Estado.

Mediante oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Asimismo, el Rector señala al Director General de Administración, que con proveído n.º 3301-2017-UNHEVAL-R de 17 de abril de 2017 el Rector devuelve a la DIGA el expediente indicando que en el oficio n.º 0130-2017-J-OL-UNHEVAL no se menciona implementación, se solicitó adoptar acciones inmediatas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

En atención al oficio n.º 340-2017-UNHEVAL/OCI, el Director General de Administración, con proveído n.º 11686-2017-DIGA de 24 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 24 de octubre de 2017), lo siguiente:

Oficio n.º 1433-2017-OPER/JRH de 25 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a DIGA, que el área usuaria (Vigilancia), solicita la contratación de una Empresa Privada para seguridad y vigilancia nocturna, y existe el estudio de mercado.

Oficio n.º 0114-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2017 de 13 de setiembre de 2017, la Jefe de Unidad de Administración y Operaciones, dirigido al Jefe de Administración, patrimonio y operaciones, adjunta rol de servicio de vigilancia en 2 grupos "A" y "B", e informa que la contratación de una empresa privada para la seguridad y vigilancia para los ambientes de la UNHEVAL es de vital importancia dentro de la institución, la Unidad de Administración y operaciones junto con el responsable de la supervisión general del personal de área de vigilancia de la UNHEVAL elaboraron los Términos de Referencia, requiriendo 2 agentes en el servicio diurno y 16 agentes en el servicio nocturno y adjunta propuesta rol de puestos (grupo "A" y "B") cuando se cuente con el servicio de seguridad y vigilancia privada y personal de planta.

(En proceso de implementación).

- **"Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) 2016"** Auditoría Financiera Gubernamental (Cuenta con 2 recomendaciones, todas en proceso de implementación)

Recomendación n.º 1:

Con memorando n.º 0160-2017-UNHEVAL-R, recibido el 30 de mayo de 2017, el Rector dispone al Director General de Administración, adoptar las acciones necesarias e inmediatas para la implementación de la recomendación 1 plasmada en el Reporte de Deficiencias Significativas, en un plazo que no exceda de 6 meses, contados a partir de recibido el presente.

Asimismo, mediante oficio n.º 0470-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017, el Rector remite al CPC. Edgar Alarcón Tejada, Contralor General de la República, las acciones adoptadas por el Titular con relación a la implementación de recomendaciones precisadas en la Carta de Control





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Interno y en el Reporte de Deficiencias Significativas producto de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la información presupuestaria del periodo 2016 a la UNHEVAL, adjunta anexo n° 01: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría – Reporte de Deficiencias Significativas producto de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria de periodo 2016 de la UNHEVAL, hace de conocimiento al OCI el 27 de junio de 2017.

Mediante Proveído n.° 6597-2017-UNHEVAL-R de 21 de julio de 2017, el Rector remite al OCI (recibido el 24 de julio de 2017), adjunto el oficio n.° 0291-2017-UNHEVAL-DIGA de 19 de julio de 2017 del Director General de Administración, informa que respecto al resumen de diferencias de auditoría 2016 de los estados financieros, donde la sociedad de auditoría Huaroto Auditores y Consultores Sociedad Civil, presentando dos limitaciones, por lo que, la Dirección General de Administración remite lo siguiente:

- Proveído n.° 5486-2017-DIGA de 1 de junio de 2017, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad, para su atención, informa que se presentaron dos limitaciones, y realizar las medidas correctivas inmediatas.

- Proveído n.° 5487-2017-DIGA de 1 de junio de 2017, dirigido al Jefe de la Oficina de Logística, para su atención, informa que se presentaron dos limitaciones, y realizar las medidas correctivas inmediatas.

Mediante oficio n.° 335-2017-UNHEVAL/OCI de 21 de agosto de 2017, se solicita al Director General de Administración, las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones n.°s 1 y 2 del Reporte de deficiencias significativas producto de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2016, en atención al memorando n.° 0160-2017-UNHEVAL-R.

El Director General de Administración con oficio n.° 0335-2017-UNHEVAL-DIGA de 5 de setiembre de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, recomienda que autorice al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales que coordine con la Oficina de Contabilidad para subsanar la presente recomendación.

Oficio n.° 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.° 0209-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Oficio N° 418-2017-UNHEVAL/OCI de 10 de octubre de 2017, se solicitó al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.

Oficio N° 419-2017-UNHEVAL/OCI de 10 de octubre de 2017, se solicitó al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Memorando n. 0239-2017-UNHEVAL-R de 12 octubre de 2017 el Rector reitera al Director General de Administración que a efectos de que, al 31 de octubre de 2017, se implemente la presente recomendación, bajo responsabilidad.

En atención al oficio n.º 419-2017-UNHEVAL/OCI, el Jefe de Bienes Patrimoniales, con oficio n.º 232-2017-J-UBP/OFAPO de 18 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 18 de octubre de 2017), que actualmente han consolidado la información existente en los archivos digitales de esta unidad sobre los bienes muebles, para realizar la modificación de la vida útil que cuenta con un valor de S/1.00 es necesario la actualización de dicha información mediante verificación física de existencia de dichos bienes y razón por la cual están ejecutando el Plan pre inventario de bienes muebles (aprobado resolución rectoral n.º 1117-2017-UNHEVAL), de forma permanente; también informa que tuvo retrasos por acopio y traslado de bienes en desuso, transferencias y otros como son el traslado que vienen realizando las facultades de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Derecho a sus nuevos ambientes, por lo que retrasa las actividades del Plan de preinventario, y la presente recomendación se encuentra en implementación por la magnitud de los bienes y debido a una falta de control adecuado; viene realizando la conciliación con la oficina de Contabilidad de las provisiones de los bienes adquiridos desde el ejercicio 2016 a la fecha.

Con oficio n.º 474-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de octubre de 2017, se reiteró al Director General de Administración, la implementación de la presente recomendación, toda vez que, el cumplimiento la auditoría financiera período 2017 para su inicio (2 de noviembre de 2017), las recomendaciones deberán contar con los resultados de la implementación debidamente documentados a fin de evitar que se emitan reportes de alertas tempranas – RAT, a la espera de la respuesta.  
(En proceso de implementación)

Recomendación n.º 2:

Con memorando n.º 0160-2017-UNHEVAL-R, recibido el 30 de mayo de 2017, dispone al Director General de Administración de adoptar las acciones necesarias e inmediatas para la implementación de la recomendación 2 plasmada en el Reporte de Deficiencias Significativas, en un plazo que no exceda de 6 meses, contados a partir de recibido el presente.

Asimismo, mediante memorando n.º 0161-2017-UNHEVAL-R, recibido el 30 de mayo de 2017, dispone a al Directora de Planificación y Presupuesto de adoptar las acciones necesarias e inmediatas para la implementación de la recomendación 2 plasmadas en el Reporte de Deficiencias Significativas, en un plazo que no exceda de 6 meses, contados a partir de recibido el presente.

Además, con oficio n.º 0470-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017, el Rector remite al CPC. Edgar Alarcón Tejada, contralor, General de la República, las acciones adoptadas por el Titular con relación a la implementación de recomendaciones precisadas en la Carta de Control Interno y en el Reporte de Deficiencias Significativas producto de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la información presupuestaria del periodo 2016 a la UNHEVAL, adjunta anexo n.º 01: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría – Reporte de Deficiencias Significativas producto de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria de periodo 2016 de la UNHEVAL, hace de conocimiento al OCI el 27 de junio de 2017.

Mediante oficio n.º 336-2017-UNHEVAL/OCI de 21 de agosto de 2017, se solicita a la Directora de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, las acciones realizadas para la implementación de la recomendación n.º 2 del Reporte de Deficiencias Significativas producto de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2016, en atención al memorando n.º 0161-2017-UNHEVAL-R.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 415-2017-UNHEVAL-OCyP-D de 2 de setiembre de 2017, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informa al OCI (recibido el 4 de setiembre de 2017), lo siguiente:

1. El informe de justificación de saldos del 2016 en la fuente de RDR se envió al titular del pliego, lamentablemente por recarga laboral no fue entregado en fecha oportuna por lo que se adjunta la devolución.

2. Como se aprecia en el informe de la Unidad de presupuesto el saldo acumulado en RDR obedece que en el año 2016 al asumir la gestión del actual titular del pliego se encontró en un avance al 33% en RO y para evitar la reversión de saldos, desde mediados de setiembre a diciembre se logró el avance al 98.3% en RO revirtiendo solamente la partida 21 en RDR al no ser motivo de reversión ante la sobrecarga laboral que tuvieron las direcciones de Administración y Planificación (verificables en las tarjetas de asistencias, no valoradas por los órganos que dirigen la gestión y fiscalizadores); se avanzó en forma desaceleradas pero, con compromisos ya para atención en el 2017 (caso Plan de Mantenimiento, Saneamiento Ambiental, Procalidad, Software) la mayoría de ello para poder lograr el licenciamiento.

3. En el presente año del saldo al 31 de diciembre de 2016 ya ha incorporado más de un 60% al PIM 2017 y se viene atendiendo logros para el licenciamiento.

4. La suscrita recepciona el memorando n.º 0161-2017-UNHEVAL-R el 29 de mayo de 2017 y tiene un plazo de 6 meses para poder realizar la implementación de recomendaciones los que en su mayoría van a ser dirigidos a la fuente de RDR mediante una Directiva para que todos los presupuestos por RDR sean ejecutados dentro del presente año conforme al PIM.

5. Pero paralelo a ello por razones de lograr incentivo del MINEDU el que se hizo realizada en el mes de mayo de un incremento de más de 4 millones y medio de soles; por lo que para lograr este cometido se presentó al titular del pliego dos instrumentos internos: Lineamientos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución del presupuesto 2017; Procedimiento para la contratación de bienes, servicios u obras.

Lamentablemente estas directivas se encuentran en las dependencias adscritas al rectorado no siendo responsabilidad de la suscrita la no aprobación.

Luego de ello el establecimiento del Convenio n.º 487-2017-MINEDU-UNHEVAL nos requería el cumplimiento del avance al 33% por toda fuente dentro de la ejecución de Presupuesto Modificado Institucional, por lo que poder lograr dicho avance la suscrita presentó el 31 de mayo de 2017 las medidas de urgencia para cumplir con ejecución presupuestal conforme al compromiso según convenio MINEDU – UNHEVAL. El que fue aprobada mediante resolución; lográndose casi 34% al 30 de junio de 2017.

6. Por último informo a su despacho que conforme al memorando n.º 0161-2017-UNHEVAL-R de 29 de mayo de 2017 la Dirección a mi cargo cuenta con 6 meses para la implementación de la recomendación lo cual vencería el 29 de diciembre de 2017; razón por lo que debido a la recarga laboral ya que la suscrita es miembro de la comisión de licenciamiento (avance 55%), comisión de reformulación del ROF (avance 30%), Presidenta del Plan Único de Recursos en cumplimiento del Convenio MINEDU – UNHEVAL (avance hasta el tercer tramo) y las funciones de la dirección a mi cargo hasta ahora no se culmina la Directiva sobre todo para los Centros Recaudadores de recursos de la UNHEVAL".

Asimismo, adjunta el oficio n.º 164-2017-UNHEVAL-OPyP/D de 12 de abril de 2017 la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto solicita al Rector, la aprobación de los siguientes instrumentos internos:

Lineamientos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución del presupuesto 2017

Procedimiento para la contratación de bienes, servicios u obras.

Adjunta oficio n.º 0245-2017-UNHEVAL-OPyP/D de 31 de mayo de 2017, la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto informa al Rector que al haber suscrito un convenio con el Ministerio de Educación, en la que la Entidad recibirá el financiamiento de un promedio mínimo de S/4 500 000,00 para tal efecto el MINEDU ha establecido el cumplimiento de 4 tramos.

Primer tramo	al 4 de mayo de 2017	cumplido en 97.4%
Segundo tramo	al 30 de mayo de 2017	cumplido al 100%
Fecha aprox. Desemb.	al 15 de junio de 2017	el 80% de Financ.
Tercer tramo	al 30 de junio de 2017	





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

El Director General de Administración con oficio n.° 0334-2017-UNHEVAL-DIGA de 5 de setiembre de 2017, dirigido a la Directora Universitaria de planificación y presupuesto, recomienda que programe una reunión de trabajo para tratar la consolidación de los saldos que están programados en áreas académicas y administrativas; y solicitar autorización a la alta dirección para transferir los montos a las facultades o áreas administrativas que necesitan presupuesto y realizar las acciones ante el MEF, si se pueden transferir dichos montos a la meta presupuestal y asimismo prevenir una reunión con las áreas identificadas de las acciones que se puedan tomar.

Oficio n.° 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.° 0207-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando a la Directora de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas e informar el grado de avance de su implementación.

Oficio n.° 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.° 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas e informar el grado de avance de su implementación en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Mediante oficio n.° 416-2017-UNHEVAL/OCI de 9 de octubre de 2017, se solicitó a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.

Con oficio n.° 418-2017-UNHEVAL/OCI de 10 de octubre de 2017, se solicitó al Director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.

Igualmente, con oficio n.° 420-2017-UNHEVAL/OCI de 10 de octubre de 2017, se solicitó al Rector de la Entidad, informar documentadamente las acciones realizadas para su implementación de la presente recomendación.

Con memorando n. 0239-2017-UNHEVAL-R de 12 octubre de 2017 el Rector reitera al Director General de Administración que a efectos de que, al 31 de octubre de 2017, se implemente la presente recomendación, bajo responsabilidad.

En atención al Oficio n.° 146-2017-UNHEVAL/OCI de 19 de octubre de 2017, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, informa al OCI (recibido el 19 de octubre de 2017), que, para cumplir con las metas dispuestas por el MINEDU, ante el plan único de recursos han elaborado una Directiva, logrando llegar al 33% de avance presupuestal por toda fuente. Con oficio n.° 485-2017-UNHEVAL-OCPP de 5 de octubre de 2017 remitió al Rector, los lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal; también informa que, la suscrita no puede realizar los requerimientos oportunos según el POI, sino las áreas usuarias, y a pesar de haberles requerido caso Asuntos Académicos, Bienestar Universitario no lo





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

realizan, reflejando un íntimo avance, y la intervención de la Vicerrectoría Académica; respecto a la Oficina de Logística no realizan con la celeridad del caso las etapas preparatorias de proceso de selección y ejecución contractual de bien y/o servicio, y la dificultad de coordinación. Por normas morales y legales no se me puede responsabilizar de la ejecución directa del presupuesto institucional Modificado en respeto al principio de causalidad de la Directiva n.º 10-2016-CG/CPROD.

En atención al oficio n.º 420-2017-UNHEVAL/OCI, el Rector con oficio n.º 0861-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, informa al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), que con proveído n.º 9282-2017-UNHEVAL-R de 11 de octubre de 2017 reitera a la Asesora Legal emitir opinión legal respecto al Oficio n.º 051-2017-UNHEVAL-CCAD de 21 de abril de 2017, del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, sobre los proyectos de documentos de gestión remitidos por la Directora de Planificación mediante oficio n.º 164-2017-UNHEVAL/OPyP/D, con memorando n.º 0250-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017 exhorta a la Asesora Legal la diligencia oportuna.

Asimismo, informa que mediante proveído n.º 9247-2017-UNHEVAL-R de 11 de octubre de 2017, de emitir opinión sobre el proyecto de Lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal de la UNHEVAL, elaborado por la Directora de Planificación y Presupuesto, previo a la emisión del acto administrativo correspondiente. Se encuentra a la espera.

Además, remite copia Acta de reunión de trabajo de fecha 13 de octubre de 2017 en mérito al proveído n.º 9247-2017-UNHEVAL-R y oficio n.º 485-2017-UNHEVAL-OCyP-D para tratar sobre el proyecto de los lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal 2017 de la UNHEVAL.

ACORDARON: encargar al señor Cesar Humberto Gálvez Díaz, presentar el 16 de octubre de 2017, el resumen de los montos por partidas de las áreas usuarias que a la fecha tienen pendientes sus requerimientos de bienes y servicios. Aprobar el cronograma de actividades para el cierre en la ejecución del gasto del ejercicio presupuestal del año fiscal 2017. Encargar a la Oficina de Logística a través de la unidad de Servicios Auxiliares para la elaboración de la propuesta de una directiva para los contratos de publicidad y la propuesta de mejorar la directiva de viáticos.

Con oficio n.º 474-2017-UNHEVAL/OCI de 25 de octubre de 2017, se reiteró al Director General de Administración, la implementación de la presente recomendación, toda vez que, el cumplimiento la auditoría financiera periodo 2017 para su inicio (2 de noviembre de 2017), las recomendaciones deberán contar con los resultados de la implementación debidamente documentados a fin de evitar que se emitan reportes de alertas tempranas – RAT, el mismo que se encuentra pendiente de respuesta.

Mediante proveído n.º 9777-2017-UNHEVAL-R de 27 de octubre de 2017, el Rector, informa al OCI (recibido el 31 de octubre de 2017), las acciones adoptadas por su despacho, mediante oficio n.º 0861-2017-UNHEVAL-R y hace de conocimiento que con proveído n.º 9686-2017-UNHEVAL-R de 25 de octubre de 2017, devolvió a la Directora de Planificación y Presupuesto el proyecto de Lineamientos para la ejecución de ingresos y gastos correspondiente al último trimestre del año fiscal de la UNHEVAL a fin de que se sirva incorporar los aportes realizados por el Director General de Administración previo a la expedición del acto administrativo, a la espera de la respuesta.

(En proceso de implementación)





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **434-2017-CG/COR EHC-AC "Auditoría de Cumplimiento Obra Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL"** (Cuenta con 10 recomendaciones, todas pendientes de implementación).

Memorando N° 0231-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL, el Rector comunica que se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos revelados a los funcionarios y servidores involucrados.

Con memorando n.° 0232-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Presidente de la Comisión Especial Instructora y Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la UNHEVAL, informa que se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos revelados a los funcionarios y servidores involucrados.

Recomendación n.° 4:

Mediante oficio n.° 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Mediante memorando n.° 0226-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido a la Secretaría Técnica de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo establecido conforme a normatividad, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de la recomendación 4.

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.° 5:

Mediante oficio n.° 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones:

Mediante Resolución Rectoral n.° 1327-2017-UNHEVAL de 12 de octubre de 2017, resuelve conformar la Comisión Especial encargada de evaluar la participación de la supervisión en los hechos relacionados con la aprobación de la ampliación de plazo n.° 3 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL", integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Mauro Antonio Dominguez Magino	Presidente
- Mg. Emigdio Ramos Cornelio	Miembro
- Ing. Reynaldo Favio Suárez Landauro	Miembro
- Abog. Carlos Erik Baumann Apac	Miembro

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.° 6:

Mediante oficio n.° 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.° 0228-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Administración de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de las recomendaciones 6, 7, 8.

(Pendiente de implementación)





Recomendación n.º 7:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0228-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Administración de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de las recomendaciones 6, 7, 8.

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 8:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0228-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Administración de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de las recomendaciones 6, 7, 8.

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 9:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0229-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director de Informática de la UNHEVAL, bajo responsabilidad y en el plazo de 30 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de la recomendación 9.

(Pendiente de implementación)

Recomendación n.º 10:

Mediante oficio n.º 0844-2014-UNHEVAL-R de 16 de octubre de 2017, el Rector remite al OCI el formato N° 01 – Plan de Acción, y las siguientes disposiciones.

Memorando n.º 0230-2017-UNHEVAL-R de 4 de octubre de 2017, dirigido a la Directora de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad y en el plazo de 90 días calendarios, iniciar las acciones respectivas a efecto de dar cumplimiento con la implementación de la recomendación 10.

(Pendiente de implementación)

**RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL REGISTRADAS EN EL INFOPRAC**

Las recomendaciones que se encuentran registradas en el INFOPRAC presentan el estado situacional al 31 de octubre de 2017:







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro N° 2  
Recomendaciones en la situación de Proceso de implementación e Implementada INFOPRAC  
Al 31 de octubre de 2017

N° INFORME	INFORME	RECOMENDACIONES				SITUACIÓN RECOMEND
		PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	TOTAL	
S/N-2000-AI/UNHEVAL	INFORME LARGO DE AUDITORÍA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNHEVAL 2000	0	1	4	5	Recomendación n.º 4, en seguimiento.
S/N-2000-SOA-URBIZAGASTEGUI	INFORME LARGO DEL EXAMEN FINANCIERO-OPERATIVO 1999	0	2	16	18	Recomendaciones n.º 1 y 2, en seguimiento.
<b>TOTALES</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	

Fuente: Reporte INFOPRAC.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL

A la fecha en el INFOPRAC se cuenta con 3 recomendaciones en proceso de implementación.

- **S/N-2000-AI/UNHEVAL** "Informe Largo de Auditoría a la Fundación para el Desarrollo de la UNHEVAL 2000"

Recomendación n.º 4:

Mediante oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, asimismo, se le adjunta copia del informe largo de Auditoría Financiera Fundación para el Desarrollo de la UNHEVAL 2000.

Con oficio n.º 349-2017-UNHEVAL/OCI de 28 de agosto de 2017, se reitera a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, lo solicitado en el oficio n.º 257-2017-UNHEVAL/OCI.

Al respecto, con oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0202-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reitera a la Asesora Legal, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.

Con oficio n.º 438-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, reitera requerimiento de información documentada las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.  
(En proceso de implementación)

- **S/N-2000-SOA-URBIZAGASTEGUI** "Informe Largo del Examen Financiero-Operativo 1999"

Recomendación n.º 1:

Mediante Oficio n.º 259-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita a la Abog. Yersely Figueroa Quiñonez, secretaria General de la UNHEVAL, remitir un informe, si existe resolución sobre determinación de responsabilidad, y si hubo apertura de proceso administrativo y la sanción que corresponde.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Con oficio n.º 582-2017-UNHEVAL/SG de 5 de julio de 2017, la Secretaria General remite al OCI, elevación n.º 028-2017-UNHEVAL/SG de 1 de marzo de 2017 dirigido al Rector de la Entidad, con la cual, devuelve requerimiento por falta de identificación de documentos.

Mediante oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector reitera al OCI (recibido el 5 de setiembre de 2017), remitir copia del presente informe largo del Examen Financiero – Operativo 1999, solicitado con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017.

Oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), que con oficio n.º 254-2017-UNHEVAL-R de 15 de marzo de 2017, solicita al OCI, remitir copia del presente informe largo del Examen Financiero – Operativo 1999 y adjunta copia del oficio n.º 0683-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017 dirigido al OCI. (En proceso de implementación).

Recomendación n.º 2:

Mediante oficio n.º 253-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de junio de 2017, se solicita al CPC. Manuel Silva Martínez, director General de Administración, informar documentadamente las acciones realizadas por su despacho para la implementación de la presente recomendación, toda vez que según el Plan Operativo Anual 2017, (oficio n.º 063-2017-J-UBP/OL), se ha considerado póliza de seguro – seguro contra incendios y líneas alineados, seguro contra robo y/o aliados.

Con memorando n.º 0106-2017-UNHEVAL-DIGA de 27 de junio de 2017, el Director General de Administración solicita a la Jefe de Patrimonio, Administración y Operaciones, la implementación de la presente recomendación, y solicita remitir informe de las acciones realizadas para contar con los mencionados seguros, según el plan operativo anual 2017, en un plazo de 5 días de haber recepcionado la presente.

Por lo que mediante oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI de 20 de agosto de 2017, se solicita a la CPC Edith Marina Gonzales y Orizano, jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones, informe la implementación de la presente recomendación en atención al memorando n.º 0106-2017-UNHEVAL-DIGA.

En atención al oficio n.º 359-2017-UNHEVAL/OCI, la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, informa al OCI (recibido el 1 de setiembre de 2017), que el ex Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales ha solicitado recursos financieros necesarios para la contratación de una compañía de seguros para las pólizas de seguros y reaseguros de bienes inmuebles e instalaciones, bienes muebles, maquinarias y equipos, y transportes, considerado todos los años en el cuadro de necesidades, así como en el presente año, con oficio n.º 063-2017-J-UBP de 14 de marzo de 2017; las pólizas al tener un alto costo; considera que para el siguiente año, realizado los inventarios, tomará acciones para asegurar los bienes, de acuerdo al costo y tiempo de vida, y al considerar todos los bienes en global se estaría mal gastando los recursos de la UNHEVAL, pudiendo utilizar para reponer bienes usados.

Oficio n.º 684-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, el Rector hace de conocimiento al OCI (recibido el 6 de setiembre de 2017), las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y exámenes especiales varios, en el que adjunta el memorando n.º 0208-2017-UNHEVAL-R de 22 de agosto de 2017, reiterando al Director General de Administración, bajo responsabilidad y en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, cumpla con implementar la presente recomendación que continúan pendientes por resolver en su despacho y de ser necesario deberá realizar las coordinaciones directas con las áreas involucradas.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, el Rector señala al Director General de Administración, que con proveído n.º 3301-2017-UNHEVAL-R de 17 de abril de 2017 el Rector devuelve a la DIGA el expediente indicado en el oficio n.º 0130-2017-J-OL-UNHEVAL no se menciona implementación, se solicitó adoptar acciones inmediatas.

Con oficio n.º 442-2017-UNHEVAL/OCI de 13 de octubre de 2017, se solicita al Director General de Administración de la UNHEVAL, informar documentadamente las acciones realizadas para la implementación de la presente recomendación.

El Rector mediante proveído n.º 9572-2017-UNHEVAL-R de 23 de octubre de 2017, remite al OCI (recibido el 23 de octubre de 2017), el oficio n.º 056-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 18 de setiembre de 2017, que la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, dio respuesta en su oportunidad al OCI sobre lo que han estado implementando las recomendaciones mediante oficio n.º 044-2017-UNHEVAL-OFAPO/J de 31 de agosto de 2017.  
(En proceso de implementación)

Al 31 de octubre de 2017, se cuenta con lo siguiente:

Cuadro N° 3  
Situación de Recomendaciones al 31 de octubre de 2017  
SAGUWEB – INFOPRAC

RECOMENDACIONES REGISTRADAS EN	SITUACIÓN				TOTAL RECOMENDACIONES
	PENDIENTE	PROCESO DE IMPLEMENTACION	IMPLEMENTADAS	NO APLICABLES	
SCGWEB	11	94	114	38	257
INFOPRAC	0	3	20	0	23
TOTALES	11	97	134	38	280

Fuente: Reportes SAGUWEB e INFOPRAC.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional - UNHEVAL

Cabe mencionar que la Entidad viene publicando las recomendaciones y seguimiento de las recomendaciones en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad según la normativa establecida.

Asimismo, a fin de no incurrir en infracción en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, se cautele su implementación considerando los plazos establecidos en la normativa y en los planes de acción.

III. CONCLUSIONES

1. Al 31 de octubre de 2017, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con 32 informes de control que se encuentran en seguimiento, de los cuales 30 informes en seguimiento por el sistema de control gubernamental SCGWEB y 2 informes en seguimiento por el sistema de INFOPRAC.
2. De las 280 recomendaciones totales, 257 corresponden a los Informes de Control registrados en el Sistema de Control Gubernamental SCGWEB y 23 recomendaciones en el INFOPRAC; al 31 de octubre de 2017, 134 recomendaciones se encuentran implementadas, 97 en proceso de implementación, 11 pendiente de implementación y 38 en la situación de no aplicable (Anexo n.º 1).





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

3. El personal designado como monitor realiza el seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría para su implementación por la Entidad; asimismo, el OCI comunica al Rector la situación de las recomendaciones, para la adopción de las medidas correspondientes con la finalidad de que se implementen las recomendaciones "en proceso" y "pendiente".
4. Algunas dependencias no informan al OCI las acciones que realizan para la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.
5. La Entidad, publica el estado situacional de las recomendaciones en el Portal de Transparencia Estándar de la UNHEVAL según corresponda.

**IV. RECOMENDACIONES**

1. Al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de control posterior (Exámenes Especiales y Auditorías) de los periodos 2000 al 2017, que se encuentran en la situación de "proceso" y "pendiente", mantener un proceso permanente de monitoreo y de seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y ha designado a la Responsable de monitorear el proceso así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, en cumplimiento a la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, su modificatoria, a fin de no incurrir en infracciones.
2. Se remite el resumen de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría al 31 de octubre de 2017 mediante el Sistema de Control Gubernamental SAGUWEB e INFOPRAC de la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

Cayhuayna, 31 de octubre de 2017



  
**CPC. SILVIA VILLANUEVA CARDICH**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán  
Código: 0207



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

---

**ANEXOS**

**ESTADO SITUACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE  
LOS INFORMES DE AUDITORÍA AL 31 DE OCTUBRE DE 2017  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN -HUANUCO**

N° de ítem	N° de Informe	Situación de la Recomendación					Denominación	Emitido
		Total	Pendiente	Proceso de Implementación	Implementada	No Aplicable		
1	S/N-2000-SOA-URBIZAGASTEGUI	18	0	2	16	0	"INFORME LARGO DEL EXAMEN FINANCIERO - OPERATIVO 1999"	SOA URBIZAGÁSTEGUI
2	S/N-2000-AI/UNHEVAL	5	0	1	4	0	"INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNHEVAL, PERIODO 2000"	OCI
3	037-2001-CG/B360	27	0	19	2	6	EXAMEN ESPECIAL A LA UNHEVAL, PERIODO 1995 - 2000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4	001-2001-2-0207	3	0	1	2	0	EXAMEN ESPECIAL A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, PERIODO 2000	OCI
5	004-2002-2-0207	3	0	1	2	0	EXAMEN ESPECIAL A LA CAPTACION Y DEPOSITO DE LOS INGRESOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA UNHEVAL, PERIODO 2001	OCI
6	006-2002-2-0207	45	0	1	29	15	EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS EJECUTADAS, PERIODO 2001	OCI
7	001-2004-2-0207	10	0	10	0	0	EXAMEN ESPECIAL A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL AL 31.DIC.2002	OCI
8	004-2005-2-0207	8	0	1	7	0	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ADQUISICIONES DE LA UNHEVAL, PERIODO 2003	OCI
9	001-2005-3-0360	15	0	2	11	2	AUDITORIA FINANCIERA, INFORME LARGO FINANCIERO, PERIODO 2003	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
10	004-2006-2-0207	8	0	1	5	2	EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS EJECUTADAS, PERIODO 2003 - 2004	OCI
11	005-2006-2-0207	7	0	1	4	2	EXAMEN ESPECIAL A LAS COMISIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PERIODO 2005	OCI
12	034-2006-3-0360	6	0	1	4	1	AUDITORIA FINANCIERA, INFORME LARGO FINANCIERO, PERIODO 2004	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
13	003-2007-2-0207	6	0	1	5	0	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.DIC2006	OCI



14	002-2008-2-0207	9	0	2	7	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION COMPLEMENTARIA AL 31.DIC.2007	OCI
15	004-2008-2-0207	7	0	1	5	1	INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA UNHEVAL AL 31.DIC.2007	OCI
16	015-2009-3-0443	5	0	0	4	1	EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA UNHEVAL, PERIODO 2008	TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
17	016-2009-3-0443	11	0	6	1	4	EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA UNHEVAL, PERIODO 2008, INFORME LARGO N° 004-2009-3-0443	TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
18	002-2011-2-0207	12	0	2	9	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA, PERIODO 2009	OCI
19	004-2011-2-0207	4	0	1	2	1	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA, PERIODO 2009	OCI
20	005-2011-2-0207	5	0	4	0	1	EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PERSONAL, PERIODO 2008	OCI
21	011-2013-3-0465	3	0	1	2	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA, PERIODO 2010	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
22	012-2013-3-0465	9	0	6	3	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA, PERIODO 2010	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
23	018-2014-3-0449	19	0	11	8	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA, PERIODO 2011 Y 2012	ARTURO SUYO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS S.C.
24	003-2015-3-0380	3	0	3	0	0	INFORME LARGO DE AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
25	002-2015-2-0207	1	1	0	0	0	INFORME ESPECIAL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS A PERSONAL DE LA UNHEVAL, AÑOS 2005 - 2008 GENERÓ PAGO EN EXCESO POR S/.47 628,55	OCI
26	003-2015-2-0207	3	0	1	1	1	EXAMEN ESPECIAL A LOS VIATICOS, periodo 1998-2008	OCI
27	007-2015-2-0207	4	0	3	1	0	ADQUISICION DE BIENES A TRAVES DE PROCESO EXONERADO: FORMATO DE DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS PARA LA UNHEVAL	OCI



28	076-2016-3-0360	4	0	4	0	0	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2015 - AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	SOA - ANGEL LOPEZ AGUIRRE Y ASOCIADOS
29	004-2016-2-0207	3	0	3	0	0	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE PROCESO EXONERADO ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO	OCI
30	005-2016-2-0207	5	0	5	0	0	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NOCTURNA PARA LAS INSTALACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	OCI
31		2	0	2	0	0	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2016 - AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES SOC.CIVIL
32	434-2017-CG/COR EHC-AC	10	10	0	0	0	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PILLCO MARCA, HUÁNUCO.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
<b>TOTALES</b>		<b>280</b>	<b>11</b>	<b>97</b>	<b>134</b>	<b>38</b>		

